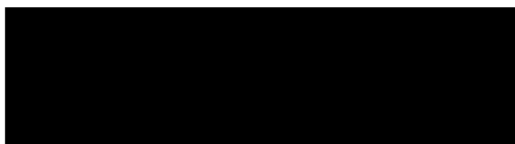


INTERÉS LEGÍTIMO ALEGADO:

Investigación jurídica sobre el objeto, su titularidad o limitaciones.

IDENTIFICADOR DE LA SOLICITUD: 7860291C

*(Citar este identificador para cualquier consulta relacionada con esta nota simple)
Su referencia: 42 742144*



REGISTRO DE LA PROPIEDAD MADRID N° 37:

Fecha de Emisión: QUINCE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO

	DESCRIPCION	DE	LA	FINCA
--	-------------	----	----	-------

C.R.U:28118000287362

Finca: 3/ 21098

URBANA: ENTIDAD NUMERO UNO. LOCAL COMERCIAL NÚMERO UNO o A y B, en planta baja de la casa sita en Madrid, calle Lavapiés, número cincuenta, con entrada directa desde dicha calle. Con una superficie construida incluida la parte proporcional de elementos comunes de ciento noventa y dos metros un decímetro cuadrados que incluye un almacén en planta sótano o bajo rasante al que se accede por escalera interior de superficie construida sesenta metros quince decímetros cuadrados. La **superficie útil** es de ciento treinta y cuatro metros noventa y cinco decímetros cuadrados. **Linda** al frente, tomando como tal la calle de situación, con la misma; derecha entrando, portal de acceso, vestíbulo y patio de luces; izquierda, edificio número cincuenta y dos de la calle Lavapiés y fondo, casa número tres de la calle Caravaca. **Coficiente: 11,681 por ciento**. Referencia Catastral: 0535401VK4703F0002WP

La finca matriz no está coordinada gráficamente con el Catastro.

TITULARIDADES



CARGAS

POR PROCEDENCIA DE LA FINCA N°: 17038 de MADRID 3, Una **Servidumbre** de las llamadas **Personales de tenencia**, mantenimiento de uso, y utilización de un



espacio destinado a la instalación, permanencia, y en su caso, ampliación de uno o varios Transformadores de energía eléctrica propiedad de "IBERDROLA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.A." SOCIEDAD UNIPERSONAL, al amparo de lo prevenido en el artículo 531 del Código Civil, y en consecuencia, al amparo también de la amplia libertad de contenido que ampara el Código Civil, en sus artículos 594 y 598, se establece servidumbre de uso y utilización, a favor de dicha entidad "IBERDROLA DISTRIBUCION ELECTRICA, S.A.", SOCIEDAD UNIPERSONAL, o de su sucesor legal, entendiéndose por tal cualquier sociedad resultante de una fusión, absorción, escisión, segregación, transformación o cualquier continuador legal de la referida entidad, formalizada en escritura otorgada el día veintidós de enero de dos mil trece, ante la notaría de Madrid, doña Ana López-Monís Gallego, protocolo 156, según la inscripción 4ª de la finca matriz **17038** de la sección 3ª de este Registro, al folio 189 del tomo 1722, libro 302 con fecha 10 de septiembre de 2.013; cuyo ejercicio y contenido será el siguiente: 1. La servidumbre se ejercitará por "IBERDROLA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.A." SOCIEDAD UNIPERSONAL, o empresa sucesora, como titular dominante, para el uso y utilización del centro de transformación de energía eléctrica instalado y ampliación del mismo, en su caso. 2. El contenido de dicha servidumbre a favor de "IBERDROLA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.A." SOCIEDAD UNIPERSONAL, o empresa sucesora, consistirá en el derecho a establecer y mantener en funcionamiento permanente y reglamentario el centro de transformación de energía eléctrica, de una o más unidades, con su aparellaje, conductores de entrada o salida desde el exterior del mismo, ventilación y demás elementos necesarios para su funcionamiento. 3. En todo caso, la servidumbre a constituir tendrá como objeto un espacio integrado en la Finca descrita como elemento común, y comprenderá, tanto el uso de la superficie en la que se ubique el Centro de Transformación así como la instalación y establecimiento de la red de entrada/salida de cables que enlazan con la red exterior, como la ocupación del subsuelo y salidas subterráneas, con las correspondientes arquetas, ventilaciones y canalizaciones aéreas, superficiales y subterráneas. III. IBERDROLA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA S.A.U., aún sin ser copropietaria de la Finca, podrá acceder al indicado Centro de Transformación desde el acceso directo y exclusivo que el mismo tiene desde la calle Lavapiés. "IBERDROLA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.A." SOCIEDAD UNIPERSONAL, estará exenta de gastos de cualquier tipo relacionados con el Centro de Transformación, al formar parte de los elementos comunes de la Finca, excepto los que se deriven del mantenimiento del Centro de Transformación y de las instalaciones que se encuentran en el mismo y que son de su propiedad. La servidumbre constituida, **se extinguirá, automáticamente**, en el momento en que, el Transformador de energía eléctrica, deje de ser utilizado y en explotación por la compañía suministradora, o empresa sucesora.

AFECCION

Tipo: Transmisiones autoliquidada
Plazo: 5 años
Fecha de la afección: 27/08/2019

AFECCION

Tipo: Transmisiones autoliquidada
Plazo: 5 años
Fecha de la afección: 27/08/2019

AFECCION

Tipo: Transmisiones autoliquidada
Plazo: 5 años
Fecha de la afección: 26/11/2019

AFECCION

Tipo: Transmisiones autoliquidada
Plazo: 5 años
Fecha de la afección: 26/11/2019

AFECCION

Tipo: Transmisiones autoliquidada
Plazo: 5 años
Fecha de la afección: 26/11/2019

AFECCION

Tipo: Transmisiones autoliquidada
Plazo: 5 años
Fecha de la afección: 26/11/2019

AFECCION

Tipo: Transmisiones exenta
Plazo: 5 años
Fecha de la afección: 13/12/2023

AFECCION

Tipo: Transmisiones exenta
Plazo: 5 años
Fecha de la afección: 13/12/2023

AFECCION

Tipo: Transmisiones exenta
Plazo: 5 años
Fecha de la afección: 13/12/2023

AFECCION

Tipo: Transmisiones exenta
Plazo: 5 años
Fecha de la afección: 13/12/2023

AFECCION

Tipo: Transmisiones exenta
Plazo: 5 años
Fecha de la afección: 13/12/2023

AFECCION

Tipo: Transmisiones exenta
Plazo: 5 años
Fecha de la afección: 13/12/2023

AFECCION

Tipo: Transmisiones exenta
Plazo: 5 años
Fecha de la afección: 13/12/2023

AFECCION

Tipo: Transmisiones exenta
Plazo: 5 años
Fecha de 1ª afección: 13/12/2023

AFECCION

Tipo: Transmisiones exenta
Plazo: 5 años
Fecha de la afección: 26/02/2024

AFECCION

Tipo: Transmisiones autoliquidada
Plazo: 5 años
Fecha de la afección: 27/05/2024

HIPOTECA

A favor de: CAJA LABORAL POPULAR COOP. DE CREDITO, C.I.F. F75076935
Principal: 445.015,19 euros
Fecha de vencimiento: 31/12/2038
Intereses ordinarios
Máximo: 4 %
Duración: 24 meses
Importe: 35.601,24 euros
Intereses demora
Máximo: 4 %
Duración: 24 meses
Importe: 35601,24 euros
Costas y gastos
Importe: 17.800,61 euros
Asiento: Inscripción 7 de fecha 06/06/2024
Fecha documento: 18/12/2023
Notario: PABLO DE LA ESPERANZA RODRÍGUEZ

AFECCION

Tipo: Transmisiones autoliquidada
Plazo: 5 años
Fecha de 1ª afección: 06/06/2024

Documentos relativos a la finca presentados y pendientes de despacho, vigente el asiento de presentación, al cierre del Libro Diario del día anterior a la fecha de expedición de la presente nota:

NO hay documentos pendientes de despacho

AVISO: Los datos consignados en la presente nota se refieren al día de QUINCE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO, antes de la apertura del diario.

AVISO IMPORTANTE, queda prohibida la incorporación de los datos de esta nota a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas

físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de información (B.O.E. 27/02/1998).

A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, "RGPD"), queda informado:

-De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento.

-Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.

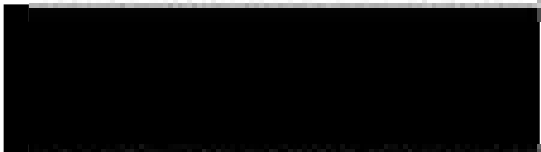
-El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública e Instrucciones Colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinaran de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.

- La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.

- De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.

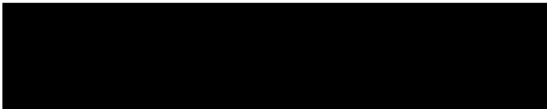
En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): www.agpd.es. Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección registro@registradores.es

Este documento incorpora un sello electrónico para garantizar su origen e integridad creado por el SISTEMA REGISTRAL DE ESPAÑA el día quince de diciembre del dos mil veintidós.



Servicio Web de Verificación: <https://web.registadores.org/ver>

[*] Este documento tiene el carácter de copia de un documento electrónico. El Código Seguro de Verificación permite contrastar la autenticidad de la copia mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u organismo público emisor. Las copias realizadas en soporte papel de documentos públicos emitidos por medio electrónico y firmados electrónicamente también la consideración de copias auténticas siempre que incluyan la impresión de un código generado electrónicamente u otro sistema de verificación que permita contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u organismo público emisor. (Art. 27.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.)



Información Registral expedida por:

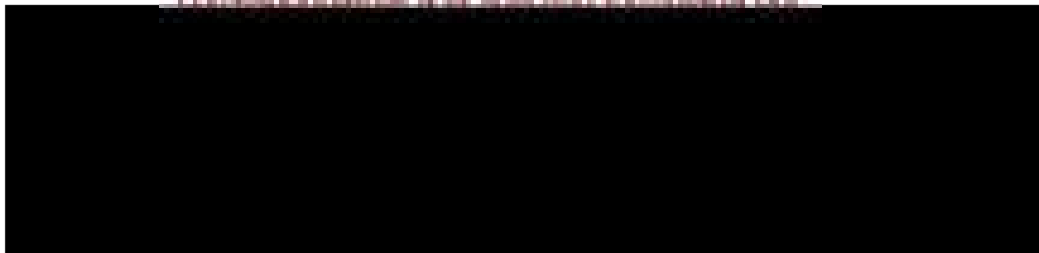
MARIA LUISA MADEJON CONCEJAL

Registradora de la Propiedad de REGISTRO DE LA PROPIEDAD Nº 37

ALCALA 560, 3º
28027 - MADRID (MADRID)
Teléfono: 911724037
Fax: 911634005

Cuenta electrónica: mad37@registrodepropiedad.org

correspondiente a la solicitud formulada por:



INTERÉS LEGÍTIMO ALEGADO:

Investigación jurídica sobre el objeto, su titularidad o limitaciones.

IDENTIFICADOR DE LA SOLICITUD: **1M02T91T**

(Cita este identificador para cualquier cuestión relacionada con esta nota simple)
En referencia: **42 742144**

REGISTRO DE LA PROPIEDAD MADRID N° 37:

Fecha de Emisión: QUINCE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO

DESCRIPCION	DE	LA	FINCA
-------------	----	----	-------

C.R.U:28118000436043

Finca: 3/ 21100

URBANA: ENTIDAD NÚMERO TRES. VIVIENDA EN PLANTA PRIMERA PUERTA A, del edificio sito en Madrid, calle Lavapiés número cincuenta. Tiene una superficie construida incluida la parte proporcional de elementos comunes de **cincuenta y tres con setenta metros cuadrados**. La superficie útil es de **treinta y nueve metros cuadrados**. Lindante al frente, tomando como tal su entrada, con vestibulo y escalera, patio de luces y vivienda puerta B de igual planta; derecha entrando, patio de luces y vivienda puerta C de igual planta; izquierda, vivienda puerta B de igual planta y al fondo, finca número 3 de la calle Caravaca. Tiene como anexo inseparable el **TRASTERO NÚMERO DIECIOCHO**, situado en la planta quinta, que tiene una superficie construida incluida la parte proporcional de elementos comunes de **once con cuarenta y cuatro metros cuadrados** y útil de **cinco metros ochenta decímetros cuadrados** y LINDA al frente, tomando como tal su acceso con el mismo y trastero número 19; derecha entrando, patio de luces; izquierda, subsuelo de finca de la calle Lavapiés 52 y fondo trasteros uno y dos. Coeficiente: **3,974 por ciento**. Referencia Catastral: 0535401VK4703F0004RS

La finca matriz no está coordinada gráficamente con el Catastro.

CARGAS

POR PROCEDENCIA DE LA FINCA N°: 17038 de MADRID 3, Una **Servidumbre** de las llamadas **Personales de tenencia**, mantenimiento de uso, y utilización de un espacio destinado a la instalación, permanencia, y en su caso, ampliación de uno o varios Transformadores de energía eléctrica propiedad de "IBERDROLA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.A." SOCIEDAD UNIPERSONAL, al amparo de lo prevenido en el artículo 531 del Código Civil, y en consecuencia, al amparo también de la amplia libertad de contenido que ampara el Código Civil, en sus artículos 594 y 598, se establece **servidumbre de uso y utilización**, a favor de dicha entidad "IBERDROLA DISTRIBUCION ELECTRICA, S.A.", SOCIEDAD UNIPERSONAL, o de su sucesor legal, entendiéndose por tal cualquier sociedad resultante de una fusión, absorción, escisión, segregación, transformación o cualquier continuador legal de la referida entidad, formalizada en escritura otorgada el día veintidós de enero de dos mil trece, ante la notaria de Madrid, doña Ana López-Monís Gallego, protocolo 156, según la **inscripción 4ª** de la finca matriz **17038** de la sección 3ª de este Registro, al folio 189 del tomo 1722, libro 302 con fecha 10 de septiembre de 2.013; cuyo ejercicio y contenido será el siguiente: 1. La servidumbre se ejercitará por "IBERDROLA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.A." SOCIEDAD UNIPERSONAL, o empresa sucesora, como titular dominante, para el uso y utilización del centro de transformación de energía eléctrica instalado y ampliación del mismo, en su caso. 2. El contenido de dicha servidumbre a favor de "IBERDROLA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.A." SOCIEDAD UNIPERSONAL, o empresa sucesora, consistirá en el derecho a establecer y mantener en funcionamiento permanente y reglamentario el centro de transformación de energía eléctrica, de una o más unidades, con su aparellaje, conductores de entrada o salida desde el exterior del mismo, ventilación y demás elementos necesarios para su funcionamiento. 3. En todo caso, la servidumbre a constituir tendrá como objeto un espacio integrado en la Finca descrita como elemento común, y comprenderá, tanto el uso de la superficie en la que se ubique el Centro de Transformación así como la instalación y establecimiento de la red de entrada/salida de cables que enlazan con la red exterior, como la ocupación del subsuelo y salidas subterráneas, con las correspondientes arquetas, ventilaciones y canalizaciones aéreas, superficiales y subterráneas. III. IBERDROLA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA S.A.U., aún sin ser copropietaria de la Finca, podrá acceder al indicado Centro de Transformación desde el acceso directo y exclusivo que el mismo tiene desde la calle Lavapiés. "IBERDROLA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.A." SOCIEDAD UNIPERSONAL, estará exenta de gastos de cualquier tipo relacionados con el Centro de Transformación, al formar parte de los elementos comunes de la Finca, excepto los que se deriven del mantenimiento del Centro de Transformación y de las instalaciones que se encuentran en el mismo y que son de su propiedad. La servidumbre constituida, **se extinguirá, automáticamente**, en el momento en que, el Transformador de energía eléctrica, deje de ser utilizado y en explotación por la compañía suministradora, o empresa sucesora.

AFECCION

Tipo: Transmisiones autoliquidada
Plazo: 5 años
Fecha de la afección: 27/08/2019

AFECCION

Tipo: Transmisiones autoliquidada
Plazo: 5 años
Fecha de la afección: 27/08/2019

AFECCION

Tipo: Transmisiones autoliquidada
Plazo: 5 años
Fecha de la afección: 26/11/2019

AFECCION

Tipo: Transmisiones autoliquidada
Plazo: 5 años
Fecha de la afección: 26/11/2019

AFECCION

Tipo: Transmisiones autoliquidada
Plazo: 5 años
Fecha de la afección: 26/11/2019

AFECCION

Tipo: Transmisiones autoliquidada
Plazo: 5 años
Fecha de la afección: 26/11/2019

AFECCION

Tipo: Transmisiones exenta
Plazo: 5 años
Fecha de la afección: 13/12/2023

AFECCION

Tipo: Transmisiones exenta
Plazo: 5 años
Fecha de la afección: 13/12/2023

AFECCION

Tipo: Transmisiones exenta
Plazo: 5 años
Fecha de la afección: 13/12/2023

AFECCION

Tipo: Transmisiones exenta
Plazo: 5 años
Fecha de la afección: 13/12/2023

AFECCION

Tipo: Transmisiones exenta
Plazo: 5 años
Fecha de la afección: 13/12/2023

AFECCION

Tipo: Transmisiones exenta
Plazo: 5 años
Fecha de la afección: 13/12/2023

AFECCION

Tipo: Transmisiones exenta
Plazo: 5 años

Fecha de 1ª afección: 13/12/2023

AFECCION

Tipo: Transmisiones exenta
Plazo: 5 años
Fecha de 1ª afección: 13/12/2023

AFECCION

Tipo: Transmisiones exenta
Plazo: 5 años
Fecha de la afección: 26/02/2024

AFECCION

Tipo: Transmisiones autoliquidada
Plazo: 5 años
Fecha de 1ª afección: 27/05/2024

HIPOTECA

A favor de: CAJA LABORAL POPULAR COOP. DE CREDITO, C.I.F. F75076935
Principal: 130.230,06 euros
Fecha de vencimiento: 31/12/2038
Intereses ordinarios
Máximo: 4 %
Duración: 24 meses
Importe: 10.418,4 euros
Intereses demora
Máximo: 4 %
Duración: 24 meses
Importe: 10418,4 euros
Costas y gastos
Importe: 5.209,2 euros
Asiento: Inscripción 7 de fecha 06/06/2024
Fecha documento: 18/12/2023
Notario: PABLO DE LA ESPERANZA RODRÍGUEZ

AFECCION

Tipo: Transmisiones autoliquidada
Plazo: 5 años
Fecha de 1ª afección: 06/06/2024

Documentos relativos a la finca presentados y pendientes de despacho, vigente el asiento de presentación, al cierre del Libro Diario del día anterior a la fecha de expedición de la presente nota:

NO hay documentos pendientes de despacho

AVISO: Los datos consignados en la presente nota se refieren al día de QUINCE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO, antes de la apertura del diario.

AVISO IMPORTANTE, queda prohibida la incorporación de los datos de esta nota a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de información (B.O.E. 27/02/1998).

A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, "RGPD"), queda informado:

-De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento.

-Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.

-El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fé Pública e Instrucciones Colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.

- La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.

- De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.

En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): www.agpd.es. Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección dpo@corpme.es

Este documento incorpora un sello electrónico para garantizar su origen e integridad creado por el sistema securizado en México el 27 a día quince de diciembre del dos mil veintidós.


Servicio Web de Verificación: <https://web.registadores.org/ver>

[*] Este documento tiene el carácter de copia de un documento electrónico. El Código Seguro de Verificación permite contrastar la autenticidad de la copia mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u organismo público emisor. Las copias realizadas en soporte papel de documentos públicos emitidos por medios electrónicos y firmados electrónicamente tendrán la consideración de copias auténticas siempre que incluyan la impresión de un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u organismo público emisor. (Art. 37.3 de la Ley 30/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.)

Información Registral expedida por:

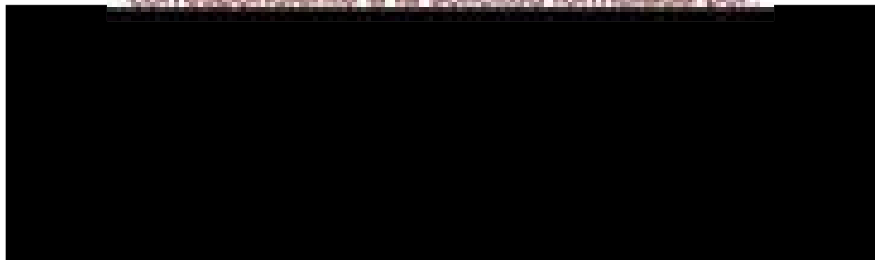
MARIA LUISA MADEJON CONCEJAL

Registradora de la Propiedad de REGISTRO DE LA PROPIEDAD Nº 37

ALCALA 560, 3º
28027 - MADRID (MADRID)
Teléfono: 911724057
Fax: 911634005

Cuenta electrónica: mad37@registrodepropiedad.org

correspondiente a la solicitud formulada por:



INTERÉS LEGÍTIMO ALEGADO:

Investigación jurídica sobre el objeto, su titularidad o limitaciones.

IDENTIFICADOR DE LA SOLICITUD: **TM007130**

(Dar este identificador para cualquier cuestión relacionada con esta nota simple)
De referencia: **42 742164**

REGISTRO DE LA PROPIEDAD MADRID N° 37:

Fecha de Emisión: QUINCE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO

DESCRIPCION	DE	LA	FINCA
-------------	----	----	-------

C.R.U:28118000436050

Finca: 3/ 21102

URBANA: ENTIDAD NÚMERO CUATRO. VIVIENDA EN PLANTA PRIMERA PUERTA B, del edificio sito en Madrid, ~~calle~~ Lavapiés número cincuenta. Tiene una superficie construida incluida la parte proporcional de elementos comunes de **TREINTA Y NUEVE CON CUARENTA Y CINCO metros cuadrados**. La superficie útil es de **VEINTIOCHO CON SESENTA Y CINCO metros cuadrados**. Lindante al frente, tomando como tal su entrada, con vestíbulo y escalera, patio de luces y vivienda puerta A de igual planta; derecha entrando, vivienda puerta A de igual planta; izquierda, rellano y escalera vivienda puerta E de igual planta y al fondo, vivienda puerta E de igual planta y calle calle Caravaca. Tiene como anexo inseparable **TRASTERO NÚMERO QUINCE** situado en la planta quinta, que tiene una superficie construida incluida la parte proporcional de elementos comunes de **DIEZ CON OCHENTA Y CINCO metros cuadrados** y útil de **cinco metros cincuenta decímetros cuadrados** y LINDA al frente, tomando como tal su tomando como tal su acceso con el mismo y trastero catorce; derecha entrando, ascensor; izquierda calle Lavapiés y fondo trastero dieciseis. Coeficiente: **3,065 por ciento**.

La finca matriz no esta coordinada graficamente con el Catastro.

POR PROCEDENCIA DE LA FINCA N°: 17038 de MADRID 3, Una **Servidumbre** de las llamadas **Personales de tenencia**, mantenimiento de uso, y utilización de un espacio destinado a la instalación, permanencia, y en su caso, ampliación de uno o varios Transformadores de energía eléctrica propiedad de "IBERDROLA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.A." SOCIEDAD UNIPERSONAL, al amparo de lo prevenido en el artículo 531 del Código Civil, y en consecuencia, al amparo también de la amplia libertad de contenido que ampara el Código Civil, en sus artículos 594 y 598, se establece **servidumbre de uso y utilización**, a favor de dicha entidad "IBERDROLA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.A.", SOCIEDAD UNIPERSONAL, o de su sucesor legal, entendiéndose por tal cualquier sociedad resultante de una fusión, absorción, escisión, segregación, transformación o cualquier continuador legal de la referida entidad, formalizada en escritura otorgada el día veintidós de enero de dos mil trece, ante la notaría de Madrid, doña Ana López-Monís Gallego, protocolo 156, según la **inscripción 4ª** de la finca matriz **17038** de la sección 3ª de este Registro, al **folio 189** del tomo 1722, libro 302 con fecha 10 de septiembre de 2.013; cuyo ejercicio y contenido será el siguiente: 1. La servidumbre se ejercitará por "IBERDROLA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.A." SOCIEDAD UNIPERSONAL, o empresa sucesora, como titular dominante, para el uso y utilización del centro de transformación de energía eléctrica instalado y ampliación del mismo, en su caso. 2. El contenido de dicha servidumbre a favor de "IBERDROLA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.A." SOCIEDAD UNIPERSONAL, o empresa sucesora, consistirá en el derecho a establecer y mantener en funcionamiento permanente y reglamentario el centro de transformación de energía eléctrica, de una o más unidades, con su aparellaje, conductores de entrada o salida desde el exterior del mismo, ventilación y demás elementos necesarios para su funcionamiento. 3. En todo caso, la servidumbre a constituir tendrá como objeto un espacio integrado en la Finca descrita como elemento común, y comprenderá, tanto el uso de la superficie en la que se ubique el Centro de Transformación así como la instalación y establecimiento de la red de entrada/salida de cables que enlazan con la red exterior, como la ocupación del subsuelo y salidas subterráneas, con las correspondientes arquetas, ventilaciones y canalizaciones aéreas, superficiales y subterráneas. III. IBERDROLA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA S.A.U., aun sin ser copropietaria de la Finca, podrá acceder al indicado Centro de Transformación desde el acceso directo y exclusivo que el mismo tiene desde la calle Lavapiés. "IBERDROLA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.A." SOCIEDAD UNIPERSONAL, estará exenta de gastos de cualquier tipo relacionados con el Centro de Transformación, al formar parte de los elementos comunes de la Finca, excepto los que se deriven del mantenimiento del Centro de Transformación y de las instalaciones que se encuentran en el mismo y que son de su propiedad. La servidumbre constituida, **se extinguirá, automáticamente**, en el momento en que, el Transformador de energía eléctrica, deje de ser utilizado y en explotación por la compañía suministradora, o empresa sucesora.

AFECCION

Tipo: Transmisiones autoliquidada
Plazo: 5 años
Fecha de la afección: 27/08/2019

AFECCION

Tipo: Transmisiones autoliquidada
Plazo: 5 años

Fecha de la afección: 27/08/2019

AFECCION

Tipo: Transmisiones autoliquidada

Plazo: 5 años

Fecha de la afección: 26/11/2019

AFECCION

Tipo: Transmisiones autoliquidada

Plazo: 5 años

Fecha de la afección: 26/11/2019

AFECCION

Tipo: Transmisiones autoliquidada

Plazo: 5 años

Fecha de la afección: 26/11/2019

AFECCION

Tipo: Transmisiones autoliquidada

Plazo: 5 años

Fecha de la afección: 26/11/2019

AFECCION

Tipo: Transmisiones exenta

Plazo: 5 años

Fecha de la afección: 13/12/2023

AFECCION

Tipo: Transmisiones exenta

Plazo: 5 años

Fecha de la afección: 13/12/2023

AFECCION

Tipo: Transmisiones exenta

Plazo: 5 años

Fecha de la afección: 13/12/2023

AFECCION

Tipo: Transmisiones exenta

Plazo: 5 años

Fecha de la afección: 13/12/2023

AFECCION

Tipo: Transmisiones exenta

Plazo: 5 años

Fecha de la afección: 13/12/2023

AFECCION

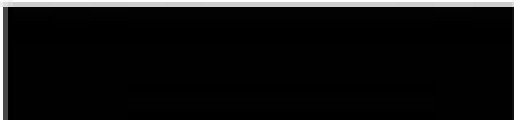
Tipo: Transmisiones exenta

Plazo: 5 años

Fecha de la afección: 13/12/2023

AFECCION

Tipo: Transmisiones exenta



Plazo: 5 años
Fecha de la afección: 13/12/2023

AFECCION

Tipo: Transmisiones exenta
Plazo: 5 años
Fecha de la afección: 13/12/2023

AFECCION

Tipo: Transmisiones exenta
Plazo: 5 años
Fecha de la afección: 06/02/2024

AFECCION

Tipo: Transmisiones autoliquidada
Plazo: 5 años
Fecha de la afección: 27/05/2024

HIPOTECA

A favor de: CAJA LABORAL POPULAR COOP. DE CREDITO, C.I.F. F75076935
Principal: 96.986,57 euros
Fecha de vencimiento: 31/12/2038
Intereses ordinarios
Máximo: 4 %
Duración: 24 meses
Importe: 7.758,93 euros
Intereses demora
Máximo: 4 %
Duración: 24 meses
Importe: 7758,93 euros
Costas y gastos
Importe: 3.879,46 euros
Asiento: Inscripción 7 de fecha 06/06/2024
Fecha documento: 18/12/2023
Notario: PABLO DE LA ESPERANEA RODRÍGUEZ

AFECCION

Tipo: Transmisiones autoliquidada
Plazo: 5 años
Fecha de la afección: 06/06/2024

Documentos relativos a la finca presentados y pendientes de despacho, vigente el asiento de presentación, al cierre del Libro Diario del día anterior a la fecha de expedición de la presente nota:

NO hay documentos pendientes de despacho

AVISO: Los datos consignados en la presente nota se refieren al día de QUINCE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO, antes de la apertura del diario.

AVISO IMPORTANTE, queda prohibida la incorporación de los datos de esta nota a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de información (B.O.E. 27/02/1998).

A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, "RGPD"), queda informado:

-De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento.

-Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.

-El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública e Instrucciones Colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.

- La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicito la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.

- De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.

En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): www.agpd.es. Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección gd@registradores.es

Este documento incorpora un sello electrónico para garantizar su origen e integridad creado por el sistema descrito en el Anexo II a día quince de diciembre del dos mil veintidós.



Servicio Web de Verificación: <https://web.registadores.org/ver>

[*] Este documento tiene el carácter de copia de un documento electrónico. El Código Regula de Verificación permite contrastar la autenticidad de la copia mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u organismo público emisor. Las copias realizadas en soporte papel de documentos públicos emitidos por medios electrónicos y firmados electrónicamente tendrán la consideración de copias auténticas siempre que incluyan la impresión de un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u organismo público emisor. (Art. 17.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.)



Información Registral expedida por:

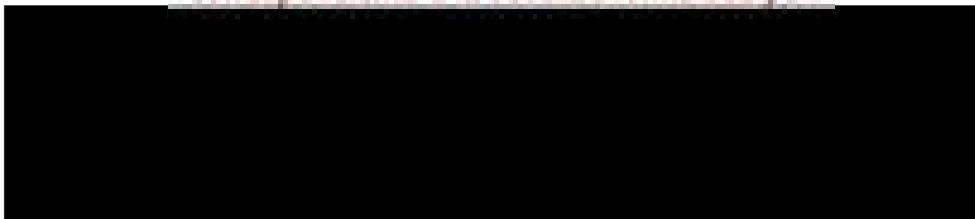
MARIA LUISA MADEJON CONCEJAL

Registradora de la Propiedad de REGISTRO DE LA PROPIEDAD Nº 37

ALCALA 560, 3º
28027 - MADRID (MADRID)
Teléfono 911724052
Fax: 911634005

Cuenta electrónica: mad37@registrodepropiedad.org

correspondiente a la solicitud formulada por:



INTERÉS LEGÍTIMO ALEGADO:

Investigación jurídica sobre el objeto, su titularidad o limitaciones.

IDENTIFICADOR DE LA SOLICITUD: **TR0000000**

(Clicar este identificador para cualquier consulta relacionada con esta toda simple)
En referencia: **SI 742004-0**

REGISTRO DE LA PROPIEDAD MADRID N° 37:

Fecha de Emisión: QUINCE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO

DESCRIPCION	DE	LA	FINCA
-------------	----	----	-------

C.R.U:28118000436067

Finca: 3/ 21104

URBANA: ENTIDAD NÚMERO CINCO. VIVIENDA EN PLANTA PRIMERA PUERTA C, del edificio sito en Madrid, ~~calle~~ Lavapiés número cincuenta. Tiene una superficie construida incluida la parte proporcional de elementos comunes de **OCHENTA Y TRES CON SETENTA Y DOS metros cuadrados**. La superficie útil es de **SESENTA CON OCHENTA metros cuadrados**. Lindante al frente, tomando como tal su entrada, con vestíbulo y escalera, patio de luces y viviendas puertas A y D de igual planta; derecha entrando, calle Lavapiés y vivienda puerta D de igual planta; izquierda, patio de luces y finca de la calle Caravaca número tres y al fondo, finca de la calle Lavapiés cincuenta y dos. Tiene como anexo inseparable ~~el~~ **TRASTERO NÚMERO UNO**, situado en la planta quinta, que tiene una superficie construida incluida la parte proporcional de elementos comunes de **ONCE CON TREINTA Y CUATRO metros cuadrados** y útil de **cinco metros setenta y cinco decímetros cuadrados** y LINDA al frente, tomando como tal su acceso con el mismo; derecha entrando, finca de la ~~calle~~ Lavapiés cincuenta y dos; izquierda, trastero dos y fondo, trastero dieciocho. Coeficiente: **5,794 por ciento**. Referencia Catastral: 0535401VK4703F00006YF

La finca matriz no esta coordinada gráficamente con el Catastro.

CARGAS

POR PROCEDENCIA DE LA FINCA N°: 17038 de MADRID 3, Una **Servidumbre** de las llamadas **Personales de tenencia**, mantenimiento de uso, y utilización de un espacio destinado a la instalación, permanencia, y en su caso, ampliación de uno o varios Transformadores de energía eléctrica propiedad de "**IBERDROLA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.A.**" **SOCIEDAD UNIPERSONAL**, al amparo de lo prevenido en el artículo 531 del Código Civil, y en consecuencia, al amparo también de la amplia libertad de contenido que ampara el Código Civil, en sus artículos 594 y 598, se establece **servidumbre de uso y utilización**, a favor de dicha entidad "**IBERDROLA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.A.**", **SOCIEDAD UNIPERSONAL**, o de su sucesor legal, entendiéndose por tal cualquier sociedad resultante de una fusión, absorción, escisión, segregación, transformación o cualquier continuador legal de la referida entidad, formalizada en escritura otorgada el día veintidós de enero de dos mil trece, ante la notaria de Madrid, doña Ana López-Monís Gallego, protocolo 156, según la **inscripción 4ª** de la finca matriz **17038** de la sección 3ª de este Registro, al folio 189 del tomo 1722, libro 302 con fecha 10 de septiembre de 2.013; cuyo ejercicio y contenido será el siguiente: 1. La servidumbre se ejercitará por "**IBERDROLA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.A.**" **SOCIEDAD UNIPERSONAL**, o empresa sucesora, como titular dominante, para el uso y utilización del centro de transformación de energía eléctrica instalado y ampliación del mismo, en su caso. 2. El contenido de dicha servidumbre a favor de "**IBERDROLA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.A.**" **SOCIEDAD UNIPERSONAL**, o empresa sucesora, consistirá en el derecho a establecer y mantener en funcionamiento permanente y reglamentario el centro de transformación de energía eléctrica, de una o más unidades, con su aparellaje, conductores de entrada o salida desde el exterior del mismo, ventilación y demás elementos necesarios para su funcionamiento. 3. En todo caso, la servidumbre a constituir tendrá como objeto un espacio integrado en la Finca descrita como elemento común, y comprenderá, tanto el uso de la superficie en la que se ubique el Centro de Transformación así como la instalación y establecimiento de la red de entrada/salida de cables que enlazan con la red exterior, como la ocupación del subsuelo y salidas subterráneas, con las correspondientes arquetas, ventilaciones y canalizaciones aéreas, superficiales y subterráneas. III. **IBERDROLA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA S.A.U.**, aún sin ser copropietaria de la Finca, podrá acceder al indicado Centro de Transformación desde el acceso directo y exclusivo que el mismo tiene desde la calle Lavapiés. "**IBERDROLA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.A.**" **SOCIEDAD UNIPERSONAL**, estará exenta de gastos de cualquier tipo relacionados con el Centro de Transformación, al formar parte de los elementos comunes de la Finca, excepto los que se deriven del mantenimiento del Centro de Transformación y de las instalaciones que se encuentran en el mismo y que son de su propiedad. La servidumbre constituida, **se extinguirá, automáticamente**, en el momento en que, el Transformador de energía eléctrica, deje de ser utilizado y en explotación por la compañía suministradora, o empresa sucesora.

- AFECCIÓN. AUTOLIQUIDADADA DE TRANSMISIONES

Esta finca queda **afecta** por cinco años, al pago de las liquidaciones complementarias que eventualmente puedan girarse por el impuesto sobre **Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados**. Madrid a 27 de Agosto de 2019.

- AFECCIÓN. AUTOLIQUIDADADA DE TRANSMISIONES

Esta finca queda **afecta** por cinco años, al pago de las liquidaciones complementarias que eventualmente puedan girarse por el impuesto sobre **Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados**. Madrid a 27 de Agosto de 2019.

- AFECCIÓN. AUTOLIQUIDADADA DE TRANSMISIONES

Esta finca queda **afecta** por cinco años, al pago de las liquidaciones complementarias que eventualmente puedan girarse por el impuesto sobre **Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados**. Madrid a 26 de Noviembre de 2019.

- AFECCIÓN. AUTOLIQUIDADADA DE TRANSMISIONES

Esta finca queda **afecta** por cinco años, al pago de las liquidaciones complementarias que eventualmente puedan girarse por el impuesto sobre **Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados**. Madrid a 26 de Noviembre de 2019.

- AFECCIÓN. AUTOLIQUIDADADA DE TRANSMISIONES

Esta finca queda **afecta** por cinco años, al pago de las liquidaciones complementarias que eventualmente puedan girarse por el impuesto sobre **Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados**. Madrid a 26 de Noviembre de 2019.

- AFECCIÓN. AUTOLIQUIDADADA DE TRANSMISIONES

Esta finca queda **afecta** por cinco años, al pago de las liquidaciones complementarias que eventualmente puedan girarse por el impuesto sobre **Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados**. Madrid a 26 de Noviembre de 2019.

- AFECCIÓN. EXENTA DE TRANSMISIONES

AFECCION.- **ALEGADA EXENCION** del acto o contrato a que se refiere el asiento adjunto, queda afecta esta finca por CINCO AÑOS, al pago de la liquidación o liquidaciones que en su caso procedan, del **Impuesto de Transmisiones y Actos Jurídicos Documentados**. Madrid a 27 de mayo de 2024

- AFECCIÓN. EXENTA DE TRANSMISIONES

AFECCION.- **ALEGADA EXENCION** del acto o contrato a que se refiere el asiento adjunto, queda afecta esta finca por CINCO AÑOS, al pago de la liquidación o liquidaciones que en su caso procedan, del **Impuesto de Transmisiones y Actos Jurídicos Documentados**. Madrid a 27 de mayo de 2024

- AFECCIÓN. EXENTA DE TRANSMISIONES

AFECCION.- **ALEGADA EXENCION** del acto o contrato a que se refiere el asiento adjunto, queda afecta esta finca por CINCO AÑOS, al pago de la liquidación o liquidaciones que en su caso procedan, del **Impuesto de Transmisiones y Actos Jurídicos Documentados**. Madrid a 27 de mayo de 2024

- AFECCION. EXENTA DE TRANSMISIONES

AFECCION.- **ALEGADA EXENCION** del acto o contrato a que se refiere el asiento adjunto, queda afecta esta finca por CINCO AÑOS, al pago de la liquidación o liquidaciones que en su caso procedan, del **Impuesto de Transmisiones y Actos Jurídicos Documentados**. Madrid a 27 de mayo de 2024

- AFECCIÓN. EXENTA DE TRANSMISIONES

AFECCION.- **ALEGADA EXENCION** del acto o contrato a que se refiere el asiento adjunto, queda afecta esta finca por CINCO AÑOS, al pago de la liquidación o liquidaciones que en su caso procedan, del **Impuesto de Transmisiones y Actos Jurídicos Documentados**. Madrid a 27 de mayo de 2024

- AFECCIÓN. EXENTA DE TRANSMISIONES

AFECCION.- **ALEGADA EXENCION** del acto o contrato a que se refiere el asiento adjunto, queda afecta esta finca por CINCO AÑOS, al pago de la liquidación o liquidaciones que en su caso procedan, del **Impuesto de Transmisiones y Actos Jurídicos Documentados**. Madrid a

- AFECCION. EXENTA DE TRANSMISIONES

AFECCION.- **ALEGADA EXENCION** del acto o contrato a que se refiere el asiento adjunto, queda afecta esta finca por CINCO AÑOS, al pago de la liquidación o liquidaciones que en su caso procedan, del **Impuesto de Transmisiones y Actos Jurídicos Documentados**. Madrid a 27 de mayo de 2024

- AFECCIÓN. EXENTA DE TRANSMISIONES

AFECCION.- **ALEGADA EXENCION** del acto o contrato a que se refiere el asiento adjunto, queda afecta esta finca por CINCO AÑOS, al pago de la liquidación o liquidaciones que en su caso procedan, del **Impuesto de Transmisiones y Actos Jurídicos Documentados**. Madrid 27 de mayo de 2024

- AFECCION. AUTOLIQUIDADADA DE TRANSMISIONES

DOS NOTAS DE AFECCIÓN FISCAL. Esta finca queda **afecta** por cinco años, al pago de las liquidaciones complementarias que eventualmente puedan girarse por el impuesto sobre **Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados**. Madrid 27 mayo 2024

Una **HIPOTECA** a favor de **CAJA LABORAL POPULAR COOP. DE CREDITO**, formalizada en escritura pública autorizada en MADRID por el notario DON PABLO DE LA ESPERANEA RODRÍGUEZ con fecha dieciocho de diciembre del año dos mil veintitrés con nº de protocolo 7057, según la inscripción 7ª, con fecha seis de junio del año dos mil veinticuatro, para responder de doscientos mil ochocientos sesenta y ocho con veintiuna centésimas euros de principal, con un tipo de interés inicial del cinco con setenta centésimas por ciento, durante 24 meses hasta un tipo máximo del cuatro por ciento, resultando un total de dieciséis mil sesenta y nueve con cuarenta y seis centésimas euros de intereses ordinarios,, resultando un total de dieciséis mil sesenta y nueve con cuarenta y seis centésimas euros de intereses de demora, ocho mil treinta y cuatro con setenta y tres centésimas euros de costas y gastos, con un plazo de amortización de 180 meses, a contar desde el 31 de diciembre de 2023 con fecha de vencimiento del 31 de diciembre de 2038, TASADA PARA SUBASTA en la cantidad de trescientos cuarenta

y nueve mil cuatrocientos cuarenta y siete con treinta y siete centésimas euros.

- AFECCION. AUTOLIQUIDADADA DE TRANSMISIONES

Esta finca queda **afecta** por cinco años, al pago de las liquidaciones complementarias que eventualmente puedan girarse por el impuesto sobre **Transmisiones Patrimoniales y Actos Juridicos Documentados**. Madrid 6 junio 2024

Documentos relativos a la finca presentados y pendientes de despacho, vigente el asiento de presentación, al cierre del Libro Diario del día anterior a la fecha de expedición de la presente nota:

NO hay documentos pendientes de despacho

AVISO: Los datos consignados en la presente nota se refieren al día de QUINCE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO, antes de la apertura del diario.

AVISO IMPORTANTE, queda prohibida la incorporación de los datos de esta nota a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de información (B.O.E. 27/02/1998).

A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, "RGPD"), queda informado:

-De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fines del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento.

-Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.

-El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública e Instrucciones Colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo

superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.

= La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.

= De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.

En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): www.agpd.es. Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección sp@ccrpma.es

Este documento incorpora un sello electrónico para garantizar su origen e integridad creado por el REGISTRO PROPIEDAD DE MADRID 37 a día quince de diciembre del dos mil veinticinco.

Servicio Web de Verificación: <https://sede.registradores.org/web>

(*) Este documento tiene el carácter de copia de un documento electrónico. El Código Seguro de Verificación permite contrastar la autenticidad de la copia mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u organismo público emisor. Las copias realizadas en soporte papel de documentos públicos emitidos por medios electrónicos y firmados electrónicamente tendrán la consideración de copias auténticas siempre que incluyan la impresión de un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u Organismo público emisor. (Art. 27.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.).

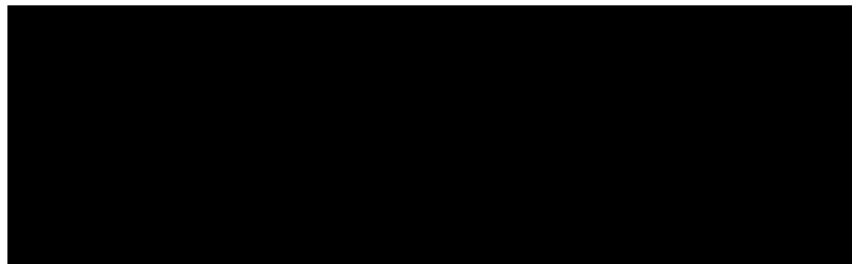
Información Registral expedida por:

MARIA LUISA MADEJON CONCEJAL

Registradora de la Propiedad de REGISTRO DE LA PROPIEDAD Nº 37

ALCALA 560, 3º
28027 - MADRID (MADRID)
Teléfono: 911724057
Fax: 911634005

Cuenta electrónica: mad37@registrodepropiedad.org



INTERÉS LEGÍTIMO ALEGADO:

Investigación jurídica sobre el objeto, su titularidad o limitaciones.

IDENTIFICADOR DE LA SOLICITUD: **TM202501**

(Dar este identificador para cualquier cuestión relacionada con esta nota simple)
Consultar en: www.registadores.org Ref: 742144

REGISTRO DE LA PROPIEDAD MADRID N° 37:

Fecha de Emisión: QUINCE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO

DESCRIPCION	DE	LA	FINCA
-------------	----	----	-------

C.R.U:28118000436074

Finca: 3/ 21106

URBANA: ENTIDAD NUMERO SEIS. VIVIENDA EN PLANTA PRIMEFA PUERTA D, del edificio sito en Madrid, calle Lavapiés número cincuenta. Tiene una superficie construida incluida la parte proporcional de elementos comunes de **CINCUENTA Y UNO CON CERO NUEVE metros cuadrados**. La superficie útil es de **TREINTA Y SIETE CON DIEZ metros cuadrados**. Lindante al frente, tomando como tal su entrada, con vestibulo y escalera y viviendas puertas C y E de igual planta; derecha entrando, calle Caravaca y vivienda puerta E de igual planta; izquierda, vivienda puerta C de igual planta y fondo, calle Lavapiés. Tiene como anexo inseparable el **TRASTERO NUMERO CINCO**, situado en la planta quinta, que tiene una superficie construida incluida la parte proporcional de elementos comunes de **DIEZ CON CERO SEIS metros cuadrados** y útil de **cinco metros diez decímetros cuadrados** y LINDA al frente, tomando como tal su acceso con el mismo; derecha entrando, pasillo de acceso a trasteros; izquierda, trastero seis y fondo, trastero cuatro. Coeficiente: **3,724 por ciento**. Referencia Catastral: 0535401VK4703F0007UG

La finca matriz no esta coordinada graficamente con el Catastro.

CARGAS

POR PROCEDENCIA DE LA FINCA Nº: 17038 de MADRID 3, Una **Servidumbre** de las llamadas **Personales de tenencia**, mantenimiento de uso, y utilización de un espacio destinado a la instalación, permanencia, y en su caso, ampliación de uno o varios Transformadores de energía eléctrica propiedad de "IBERDROLA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.A." SOCIEDAD UNIPERSONAL, al amparo de lo prevenido en el artículo 531 del Código Civil, y en consecuencia, al amparo también de la amplia libertad de contenido que ampara el Código Civil, en sus artículos 594 y 598, se establece **servidumbre de uso y utilización**, a favor de dicha entidad "IBERDROLA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.A.", SOCIEDAD UNIPERSONAL, o de su sucesor legal, entendiéndose por tal cualquier sociedad resultante de una fusión, absorción, escisión, segregación, transformación o cualquier continuador legal de la referida entidad, formalizada en escritura otorgada el día veintidós de enero de dos mil trece, ante la notaria de Madrid, doña Ana López-Monís Gallego, protocolo 156, según la **inscripción 4ª** de la finca matriz **17038** de la sección 3ª de este Registro, al folio 189 del tomo 1722, libro 302 con fecha 10 de septiembre de 2.013; cuyo ejercicio y contenido será el siguiente: 1. La servidumbre se ejercitará por "IBERDROLA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.A." SOCIEDAD UNIPERSONAL, o empresa sucesora, como titular dominante, para el uso y utilización del centro de transformación de energía eléctrica instalado y ampliación del mismo, en su caso. 2. El contenido de dicha servidumbre a favor de "IBERDROLA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.A." SOCIEDAD UNIPERSONAL, o empresa sucesora, consistirá en el derecho a establecer y mantener en funcionamiento permanente y reglamentario el centro de transformación de energía eléctrica, de una o más unidades, con su aparellaje, conductores de entrada o salida desde el exterior del mismo, ventilación y demás elementos necesarios para su funcionamiento. 3. En todo caso, la servidumbre a constituir tendrá como objeto un espacio integrado en la Finca descrita como elemento común, y comprenderá, tanto el uso de la superficie en la que se ubique el Centro de Transformación así como la instalación y establecimiento de la red de entrada/salida de cables que enlazan con la red exterior, como la ocupación del subsuelo y salidas subterráneas, con las correspondientes arquetas, ventilaciones y canalizaciones aéreas, superficiales y subterráneas. III. IBERDROLA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA S.A.U., aún sin ser copropietaria de la Finca, podrá acceder al indicado Centro de Transformación desde el acceso directo y exclusivo que el mismo tiene desde la calle Lavapiés. "IBERDROLA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.A." SOCIEDAD UNIPERSONAL, estará exenta de gastos de cualquier tipo relacionados con el Centro de Transformación, al formar parte de los elementos comunes de la Finca, excepto los que se deriven del mantenimiento del Centro de Transformación y de las instalaciones que se encuentran en el mismo y que son de su propiedad. La servidumbre constituida, **se extinguirá, automáticamente**, en el momento en que, el Transformador de energía eléctrica, deje de ser utilizado y en explotación por la compañía suministradora, o empresa sucesora.

- AFECCIÓN. AUTOLIQUIDADADA DE TRANSMISIONES

Esta finca queda **afecta** por cinco años, al pago de las liquidaciones complementarias que eventualmente puedan girarse por el impuesto sobre **Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados**. Madrid a 27 de Agosto de 2019.

- **AFECCIÓN. AUTOLIQUIDADADA DE TRANSMISIONES**

Esta finca queda **afecta** por cinco años, al pago de las liquidaciones complementarias que eventualmente puedan girarse por el impuesto sobre **Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados**. Madrid a 27 de Agosto de 2019.

- **AFECCIÓN. AUTOLIQUIDADADA DE TRANSMISIONES**

Esta finca queda **afecta** por cinco años, al pago de las liquidaciones complementarias que eventualmente puedan girarse por el impuesto sobre **Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados**. Madrid a 26 de Noviembre de 2019.

- **AFECCIÓN. AUTOLIQUIDADADA DE TRANSMISIONES**

Esta finca queda **afecta** por cinco años, al pago de las liquidaciones complementarias que eventualmente puedan girarse por el impuesto sobre **Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados**. Madrid a 26 de Noviembre de 2019.

- **AFECCIÓN. AUTOLIQUIDADADA DE TRANSMISIONES**

Esta finca queda **afecta** por cinco años, al pago de las liquidaciones complementarias que eventualmente puedan girarse por el impuesto sobre **Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados**. Madrid a 26 de Noviembre de 2019.

- **AFECCIÓN. AUTOLIQUIDADADA DE TRANSMISIONES**

Esta finca queda **afecta** por cinco años, al pago de las liquidaciones complementarias que eventualmente puedan girarse por el impuesto sobre **Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados**. Madrid a 26 de Noviembre de 2019.

- **AFECCIÓN. EXENTA DE TRANSMISIONES**

AFECCION.- **ALEGADA EXENCION** del acto o contrato a que se refiere el asiento adjunto, queda afecta esta finca por CINCO AÑOS, al pago de la liquidación o liquidaciones que en su caso procedan, del **Impuesto de Transmisiones y Actos Jurídicos Documentados**. Madrid a 27 de mayo de 2024

- AFECCION. EXENTA DE TRANSMISIONES

AFECCION.- **ALEGADA EXENCION** del acto o contrato a que se refiere el asiento adjunto, queda afecta esta finca por CINCO AÑOS, al pago de la liquidación o liquidaciones que en su caso procedan, del **Impuesto de Transmisiones y Actos Jurídicos Documentados**. Madrid a 27 de mayo de 2024

- AFECCION. EXENTA DE TRANSMISIONES

AFECCION.- **ALEGADA EXENCION** del acto o contrato a que se refiere el asiento adjunto, queda afecta esta finca por CINCO AÑOS, al pago de la liquidación o liquidaciones que en su caso procedan, del **Impuesto de Transmisiones y Actos Jurídicos Documentados**. Madrid a

- AFECCION. EXENTA DE TRANSMISIONES

AFECCION.- **ALEGADA EXENCION** del acto o contrato a que se refiere el asiento adjunto, queda afecta esta finca por CINCO AÑOS, al pago de la liquidación o liquidaciones que en su caso procedan, del **Impuesto de Transmisiones y Actos Jurídicos Documentados**. Madrid a 27 de mayo de 2024

- AFECCION. EXENTA DE TRANSMISIONES

AFECCION.- **ALEGADA EXENCION** del acto o contrato a que se refiere el asiento adjunto, queda afecta esta finca por CINCO AÑOS, al pago de la liquidación o liquidaciones que en su caso procedan, del **Impuesto de Transmisiones y Actos Jurídicos Documentados**. Madrid a 27 de mayo de 2024

- AFECCION. EXENTA DE TRANSMISIONES

AFECCION.- **ALEGADA EXENCION** del acto o contrato a que se refiere el asiento adjunto, queda afecta esta finca por CINCO AÑOS, al pago de la liquidación o liquidaciones que en su caso procedan, del **Impuesto de Transmisiones y Actos Jurídicos Documentados**. Madrid a

- **AFECCIÓN. EXENTA DE TRANSMISIONES**

AFECCION.- **ALEGADA EXENCION** del acto o contrato a que se refiere el asiento adjunto, queda afecta esta finca por CINCO AÑOS, al pago de la liquidación o liquidaciones que en su caso procedan, del **Impuesto de Transmisiones y Actos Jurídicos Documentados**. Madrid a 27 de mayo de 2024

- **AFECCIÓN. EXENTA DE TRANSMISIONES**

AFECCION.- **ALEGADA EXENCION** del acto o contrato a que se refiere el asiento adjunto, queda afecta esta finca por CINCO AÑOS, al pago de la liquidación o liquidaciones que en su caso procedan, del **Impuesto de Transmisiones y Actos Jurídicos Documentados**. Madrid a

- **AFECCIÓN. EXENTA DE TRANSMISIONES**

AFECCION.- **ALEGADA EXENCION** del acto o contrato a que se refiere el asiento adjunto, queda afecta esta finca por CINCO AÑOS, al pago de la liquidación o liquidaciones que en su caso procedan, del **Impuesto de Transmisiones y Actos Jurídicos Documentados**. Madrid a 27 de mayo de 2024

- **AFECCIÓN. AUTOLIQUIDADADA DE TRANSMISIONES**

DOS NOTAS DE AFECCIÓN FISCAL. Esta finca queda **afecta** por cinco años, al pago de las liquidaciones complementarias que eventualmente puedan girarse por el impuesto sobre **Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados**. Madrid 27 mayo 2024

Una **HIPOTECA** a favor de **CAJA LABORAL POPULAR COOP. DE CREDITO**, formalizada en escritura pública autorizada en MADRID por el notario DON PABLO DE LA ESPERANZA RODRÍGUEZ con fecha dieciocho de diciembre del año dos mil veintitrés con n° de protocolo 7057, según la inscripción 7ª, con fecha seis de junio del año dos mil veinticuatro, para responder de ciento veintitres mil doscientos

ochenta y dos con cuarenta y siete centésimas euros de principal, con un tipo de interés inicial del cinco con setenta centésimas por ciento, durante 24 meses hasta un tipo máximo del cuatro por ciento, resultando un total de nueve mil ochocientos sesenta y dos con sesenta centésimas euros de intereses ordinarios,, resultando un total de nueve mil ochocientos sesenta y dos con sesenta centésimas euros de intereses de demora, cuatro mil novecientos treinta y uno con treinta centésimas euros de costas y gastos, con un plazo de amortización de 180 meses, a contar desde el 31 de diciembre de 2023 con fecha de vencimiento del 31 de diciembre de 2039. ochocientos catorce mil cuatrocientos setenta y dos con sesenta y tres centésimas euros.

- AFECCIÓN. AUTOLIQUIDADADA DE TRANSMISIONES

Esta finca queda **afecta** por cinco años, al pago de las liquidaciones complementarias que eventualmente puedan girarse por el impuesto sobre **Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados**. Madrid 6 junio 2024

Documentos relativos a la finca presentados y pendientes de despacho, vigente el asiento de presentación, al cierre del Libro Diario del día anterior a la fecha de expedición de la presente nota:

NO hay documentos pendientes de despacho

AVISO: Los datos consignados en la presente nota se refieren al día de QUINCE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO, antes de la apertura del diario.

AVISO IMPORTANTE, queda prohibida la incorporación de los datos de esta nota a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de información (B.O.E. 27/02/1998).

A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, "RGPD"), queda informado:

-De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento.

-Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su

instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.

- El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública e Instrucciones Colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.

- La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.

- De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.

En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): www.agpd.es. Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección gd@registradores.es

Este documento incorpora un sello electrónico para garantizar su origen e integridad creado por el quince de diciembre del dos mil veinticinco.

<https://www.registradores.org/ver>

(* Este documento tiene el carácter de copia de un documento electrónico. El Código Seguro de Verificación permite contrastar la autenticidad de la copia mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u organismo público emisor. Las copias realizadas en soporte papel de documentos públicos emitidos por medios electrónicos y firmados electrónicamente tendrán la consideración de copias auténticas siempre que incluyan la impresión de un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u Organismo público emisor. (Art. 27.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.).



Información Registral expedida por:

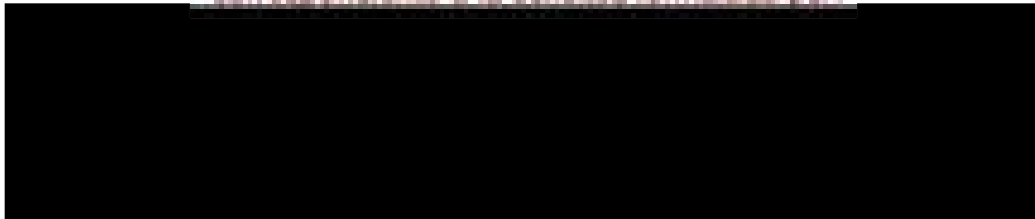
MARIA LUISA MADEJON CONCEJAL

Registradora de la Propiedad de REGISTRO DE LA PROPIEDAD Nº 37

ALCALA 560, 3º
28027 - MADRID (MADRID)
Teléfono: 911724057
Fax: 911634005

Cuenta electrónica: mad37@registrodepropiedad.org

correspondiente a la solicitud formulada por:



INTERÉS LEGÍTIMO ALEGADO:

Investigación jurídica sobre el objeto, su titularidad o limitaciones.

IDENTIFICADOR DE LA SOLICITUD: **TMQW88U**

(Dar este identificador para cualquier cuestión relacionada con esta nota simple)
(Se referencia al: 742144)

REGISTRO DE LA PROPIEDAD MADRID N° 37:

Fecha de Emisión: QUINCE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO

_____	DESCRIPCION	DE	LA	FINCA
-------	-------------	----	----	-------

C.R.U:28118000436081

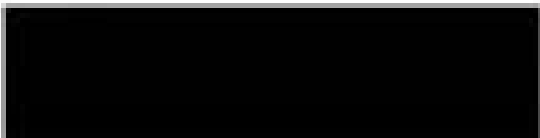
Finca: 3/ 21108

URBANA: ENTIDAD NÚMERO SIETE. VIVIENDA EN PLANTA PRIMERA PUERTA E, del edificio sito en Madrid, ~~calle~~ Lavapiés número cincuenta. Tiene una superficie construida incluida la parte proporcional de elementos comunes de **CUARENTA Y DOS metros cuadrados**. La superficie útil es de **TRESINTA CON CINCUENTA metros cuadrados**. Lindante al frente, tomando como tal su entrada, con vestíbulo y escalera y viviendas puertas B y D de igual planta; derecha entrando, escalera y vivienda puerta B de igual planta; izquierda, vivienda puerta ~~B~~ de igual planta y fondo, ~~calle~~ Caravaca. Tiene como anexo inseparable el **TRASTERO NÚMERO OCHO**, situado en ~~la~~ planta quinta, que tiene una superficie construida incluida la parte proporcional de elementos comunes de **NUEVE CON NOVENTA Y SEIS metros cuadrados** y útil de **cinco metros cinco decímetros cuadrados** y LINDA al frente, tomando como tal su acceso con el mismo; derecha entrando, trastero nueve; izquierda, trastero siete y fondo, calle Caravaca. Coeficiente: **3,17 por ciento**. Referencia Catastral: 0535401VK4703F0008IH

La finca matriz no está coordinada gráficamente con el Catastro.



CARGAS



POR PROCEDENCIA DE LA FINCA Nº: 17038 de MADRID 3, Una **Servidumbre** de las llamadas **Personales de tenencia**, mantenimiento de uso, y utilización de un espacio destinado a la instalación, permanencia, y en su caso, ampliación de uno o varios Transformadores de energía eléctrica propiedad de **"IBERDROLA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.A." SOCIEDAD UNIPERSONAL**, al amparo de lo prevenido en el artículo 531 del Código Civil, y en consecuencia, al amparo también de la amplia libertad de contenido que ampara el Código Civil, en sus artículos 594 y 598, se establece **servidumbre de uso y utilización**, a favor de dicha entidad **"IBERDROLA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.A." SOCIEDAD UNIPERSONAL**, o de su sucesor legal, entendiéndose por tal cualquier sociedad resultante de una fusión, absorción, escisión, segregación, transformación o cualquier continuador legal de la referida entidad, formalizada en escritura otorgada el día veintidós de enero de dos mil trece, ante la notaria de Madrid, doña Ana López-Monís Gallego, protocolo 156, según la **inscripción 4ª** de la finca matriz **17038** de la sección 3ª de este Registro, al folio 189 del tomo 1722, libro 302 con fecha 10 de septiembre de 2.013; cuyo ejercicio y contenido será el siguiente: 1. La servidumbre se ejercitará por **"IBERDROLA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.A." SOCIEDAD UNIPERSONAL**, o empresa sucesora, como titular dominante, para el uso y utilización del centro de transformación de energía eléctrica instalado y ampliación del mismo, en su caso. 2. El contenido de dicha servidumbre a favor de **"IBERDROLA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.A." SOCIEDAD UNIPERSONAL**, o empresa sucesora, consistirá en el derecho a establecer y mantener en funcionamiento permanente y reglamentario el centro de transformación de energía eléctrica, de una o más unidades, con su aparellaje, conductores de entrada o salida desde el exterior del mismo, ventilación y demás elementos necesarios para su funcionamiento. 3. En todo caso, la servidumbre a constituir tendrá como objeto un espacio integrado en la Finca descrita como elemento común, y comprenderá, tanto el uso de la superficie en la que se ubique el Centro de Transformación así como la instalación y establecimiento de la red de entrada/salida de cables que enlazan con la red exterior, como la ocupación del subsuelo y salidas subterráneas, con las correspondientes arquetas, ventilaciones y canalizaciones aéreas, superficiales y subterráneas. III. **IBERDROLA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA S.A.U.**, aún sin ser copropietaria de la Finca, podrá acceder al indicado Centro de Transformación desde el acceso directo y exclusivo que el mismo tiene desde la calle Lavapiés. **"IBERDROLA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.A." SOCIEDAD UNIPERSONAL**, estará exenta de gastos de cualquier tipo relacionados con el Centro de Transformación, al formar parte de los elementos comunes de la Finca, excepto los que se deriven del mantenimiento del Centro de Transformación y de las instalaciones que se encuentran en el mismo y que son de su propiedad. La servidumbre constituida, **se extinguirá, automáticamente**, en el momento en que, el Transformador de energía eléctrica, deje de ser utilizado y en explotación por la compañía suministradora, o empresa sucesora.

- AFECCIÓN. AUTOLIQUIDADADA DE TRANSMISIONES

Esta finca queda **afecta** por cinco años, al pago de las liquidaciones complementarias que eventualmente puedan girarse por el impuesto sobre **Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados**. Madrid a 27 de Agosto de 2019.

- **AFECCIÓN. AUTOLIQUIDADADA DE TRANSMISIONES**

Esta finca queda **afecta** por cinco años, al pago de las liquidaciones complementarias que eventualmente puedan girarse por el impuesto sobre **Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados**. Madrid a 27 de Agosto de 2019.

- **AFECCIÓN. AUTOLIQUIDADADA DE TRANSMISIONES**

Esta finca queda **afecta** por cinco años, al pago de las liquidaciones complementarias que eventualmente puedan girarse por el impuesto sobre **Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados**. Madrid a 26 de Noviembre de 2019.

- **AFECCIÓN. AUTOLIQUIDADADA DE TRANSMISIONES**

Esta finca queda **afecta** por cinco años, al pago de las liquidaciones complementarias que eventualmente puedan girarse por el impuesto sobre **Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados**. Madrid a 26 de Noviembre de 2019.

- **AFECCIÓN. AUTOLIQUIDADADA DE TRANSMISIONES**

Esta finca queda **afecta** por cinco años, al pago de las liquidaciones complementarias que eventualmente puedan girarse por el impuesto sobre **Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados**. Madrid a 26 de Noviembre de 2019.

- **AFECCIÓN. AUTOLIQUIDADADA DE TRANSMISIONES**

Esta finca queda **afecta** por cinco años, al pago de las liquidaciones complementarias que eventualmente puedan girarse por el impuesto sobre **Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados**. Madrid a 26 de Noviembre de 2019.

- **AFECCIÓN. EXENTA DE TRANSMISIONES**

AFECCION.- **ALEGADA EXENCION** del acto o contrato a que se refiere el asiento adjunto, queda afecta esta finca por CINCO AÑOS, al pago de la liquidación o liquidaciones que en su caso procedan, del **Impuesto de Transmisiones y Actos Jurídicos Documentados**. Madrid a 27 de mayo de 2024

- AFECCION. EXENTA DE TRANSMISIONES

AFECCION.- **ALEGADA EXENCION** del acto o contrato a que se refiere el asiento adjunto, queda afecta esta finca por CINCO AÑOS, al pago de la liquidación o liquidaciones que en su caso procedan, del **Impuesto de Transmisiones y Actos Jurídicos Documentados**. Madrid a 27 de mayo de 2024

- AFECCION. EXENTA DE TRANSMISIONES

AFECCION.- **ALEGADA EXENCION** del acto o contrato a que se refiere el asiento adjunto, queda afecta esta finca por CINCO AÑOS, al pago de la liquidación o liquidaciones que en su caso procedan, del **Impuesto de Transmisiones y Actos Jurídicos Documentados**. Madrid a 27 de mayo de 2024

- AFECCION. EXENTA DE TRANSMISIONES

AFECCION.- **ALEGADA EXENCION** del acto o contrato a que se refiere el asiento adjunto, queda afecta esta finca por CINCO AÑOS, al pago de la liquidación o liquidaciones que en su caso procedan, del **Impuesto de Transmisiones y Actos Jurídicos Documentados**. Madrid a 27 de mayo de 2024

- AFECCION. EXENTA DE TRANSMISIONES

AFECCION.- **ALEGADA EXENCION** del acto o contrato a que se refiere el asiento adjunto, queda afecta esta finca por CINCO AÑOS, al pago de la liquidación o liquidaciones que en su caso procedan, del **Impuesto de Transmisiones y Actos Jurídicos Documentados**. Madrid a 27 de mayo de 2024

- AFECCION. EXENTA DE TRANSMISIONES

AFECCION.- **ALEGADA EXENCION** del acto o contrato a que se refiere el asiento adjunto, queda afecta esta finca por CINCO AÑOS, al pago de la liquidación o liquidaciones que en su caso procedan, del **Impuesto de Transmisiones y Actos Jurídicos Documentados**. Madrid a 27 de mayo de 2024

- **AFECCIÓN. EXENTA DE TRANSMISIONES**

AFECCION.- **ALEGADA EXENCION** del acto o contrato a que se refiere el asiento adjunto, queda afecta esta finca por CINCO AÑOS, al pago de la liquidación o liquidaciones que en su caso procedan, del **Impuesto de Transmisiones y Actos Jurídicos Documentados**. Madrid a 27 de mayo de 2024

- **AFECCIÓN. EXENTA DE TRANSMISIONES**

AFECCION.- **ALEGADA EXENCION** del acto o contrato a que se refiere el asiento adjunto, queda afecta esta finca por CINCO AÑOS, al pago de la liquidación o liquidaciones que en su caso procedan, del **Impuesto de Transmisiones y Actos Jurídicos Documentados**. Madrid a 27 de mayo de 2024

- **AFECCIÓN. EXENTA DE TRANSMISIONES**

AFECCION.- **ALEGADA EXENCION** del acto o contrato a que se refiere el asiento adjunto, queda afecta esta finca por CINCO AÑOS, al pago de la liquidación o liquidaciones que en su caso procedan, del **Impuesto de Transmisiones y Actos Jurídicos Documentados**. Madrid 27 de mayo de 2024

- **AFECCIÓN. AUTOLIQUIDADADA DE TRANSMISIONES**

DOS NOTAS DE AFECCIÓN FISCAL. Esta finca queda **afecta** por cinco años, al pago de las liquidaciones complementarias que eventualmente puedan girarse por el impuesto sobre **Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados**. Madrid 27 mayo 2024

Una **HIPOTECA** a favor de **CAJA LABORAL POPULAR COOP. DE CREDITO**, formalizada en escritura pública autorizada en MADRID por el notario DON PABLO DE LA ESPERANZA RODRÍGUEZ con fecha dieciocho de diciembre del año dos mil veintitrés con n° de protocolo 7057, según la inscripción 7ª, con fecha seis de junio del año dos mil veinticuatro, para responder de ciento dos mil ciento sesenta y

cuatro con cuatro centésimas euros de principal, con un tipo de interés inicial del cinco con setenta centésimas por ciento, durante 24 meses hasta un tipo máximo del cuatro por ciento, resultando un total de ocho mil ciento setenta y tres con doce centésimas euros de intereses ordinarios,, resultando un total de ocho mil ciento setenta y tres con doce centésimas euros de intereses de demora, cuatro mil ochenta y seis con cincuenta y seis centésimas euros de costas y gastos, con un plazo de amortización de 180 meses, a contar desde el 31 de diciembre de 2023 con fecha de vencimiento del 31 de diciembre de 2038.

- AFECCIÓN. AUTOLIQUIDADADA DE TRANSMISIONES

Esta finca queda **afecta** por cinco años, al pago de las liquidaciones complementarias que eventualmente puedan girarse por el impuesto sobre **Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados**. Madrid 6 junio 2024

Documentos relativos a la finca presentados y pendientes de despacho, vigente el asiento de presentación, al cierre del Libro Diario del día anterior a la fecha de expedición de la presente nota:

NO hay documentos pendientes de despacho

AVISO: Los datos consignados en la presente nota se refieren al día de QUINCE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO, antes de la apertura del diario.

AVISO IMPORTANTE, queda prohibida la incorporación de los datos de esta nota a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de información (B.O.E. 27/02/1998).

A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, "RGPD"), queda informado:

-De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento.

-Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.

El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública e Instrucciones Colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.

La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.

De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.

En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): www.agpd.es. Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección registro@registradores.org

Este documento incorpora un sello electrónico para garantizar su origen e integridad creado por el registro@registradores.org de diciembre del dos mil veinticinco.

(*) Este documento tiene el carácter de copia de un documento electrónico. El Código Seguro de Verificación permite contrastar la autenticidad de la copia mediante el registro@registradores.org a los archivos electrónicos del órgano u organismo público emisor. Las copias realizadas en soporte papel de documentos públicos emitidos por medios electrónicos y firmados electrónicamente tendrán la consideración de copias auténticas siempre que incluyan la impresión de un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u Organismo público emisor. (Art. 27.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.)

Información Registral expedida por:

MARIA LUISA MADEJON CONCEJAL

Registrador/a de la Propiedad de REGISTRO DE LA PROPIEDAD N° 37

ALCALA 540, 3ª
28027 - MADRID (MADRID)
Teléfono: 911774837
Fax: 917434029

Correo electrónico: madrid37@registrodelapropiedad.org

correspondiente a la solicitud formulada por:



INTERÉS LEGÍTIMO ALEGADO:

Investigación jurídica sobre el objeto, su titularidad o limitaciones.

IDENTIFICADOR DE LA SOLICITUD: **T67ZM58T**

*(Citar este identificador para cualquier cuestión
relacionada con esta nota simple)
Su referencia: **ID 742564***



REGISTRO DE LA PROPIEDAD MADRID N° 37:

Fecha de Emisión: DIECIOCHO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO

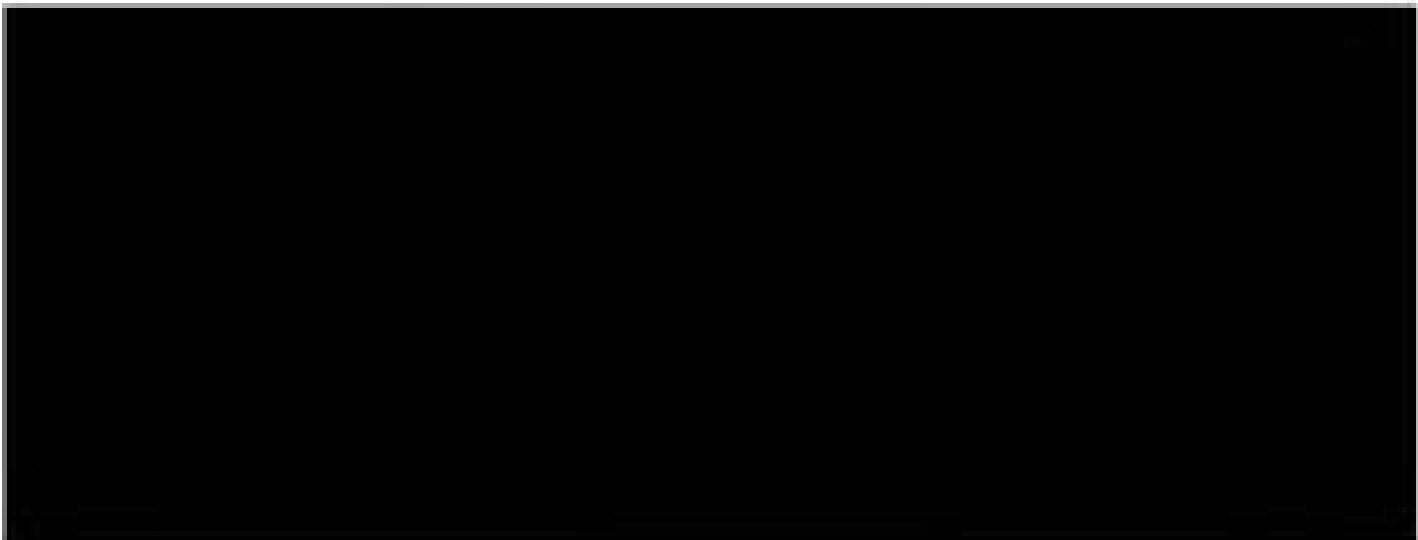
_____	DESCRIPCION	DE	LA	FINCA
-------	-------------	----	----	-------

C.R.U:28118000436098

Finca: 3/ 21110

URBANA: ENTIDAD NUMERO OCHO. VIVIENDA EN PLANTA SEGUNDA PUERTA A, del edificio sito en Madrid, calle Lavapiés número cincuenta. Tiene una superficie construida incluida la parte proporcional de elementos comunes de **CINCUENTA Y TRES CON SETENTA metros cuadrados**. La superficie útil es de **TREINTA Y NUEVE metros cuadrados**. Lindante al frente, tomando como tal su entrada, con vestibulo y escalera, patio de luces y vivienda puerta B de igual planta; derecha entrando, patio de luces y vivienda puerta C de igual planta; izquierda, vivienda puerta B de igual planta y al fondo, finca número tres de la calle Caravaca. Tiene como anexo inseparable el **TRASTERO NÚMERO DIECINUEVE**, situado en la planta quinta, que tiene una superficie construida incluida la parte proporcional de elementos comunes de **NUVE CON OCHENTA Y SEIS metros cuadrados** y útil de **cinco metros cuadrados** y LINDA al frente, tomando como tal su acceso con el mismo; derecha entrando, zona de acceso; izquierda, trastero dieciocho y fondo, patio de luces. Coeficiente: **3,874 por ciento**. Referencia Catastral: 0535401VK4703F00090J

La finca matriz no está coordinada gráficamente con el Catastro.



CARGAS



POR PROCEDENCIA DE LA FINCA N°: 17038 de MADRID 3, Una **Servidumbre** de las llamadas **Personales de tenencia**, mantenimiento de uso, y utilización de un espacio destinado a la instalación, permanencia, y en su caso, ampliación de uno o varios Transformadores de energía eléctrica propiedad de "IBERDROLA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.A." SOCIEDAD UNIPERSONAL, al amparo de lo prevenido en el artículo 531 del Código Civil, y en consecuencia, al amparo también de la amplia libertad de contenido que ampara el Código Civil, en sus artículos 594 y 598, se establece **servidumbre de uso y utilización**, a favor de dicha entidad "IBERDROLA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.A.", SOCIEDAD UNIPERSONAL, o de su sucesor legal, entendiéndose por tal cualquier sociedad resultante de una fusión, absorción, escisión, segregación, transformación o cualquier continuador legal de la referida entidad, formalizada en escritura otorgada el día veintidós de enero de dos mil trece, ante la notaria de Madrid, doña Ana López-Monís Gallego, protocolo 156, según la **inscripción 4ª** de la finca matriz **17038** de la sección 3ª de este Registro, al folio 189 del tomo 1722, libro 302 con fecha 10 de septiembre de 2.013; cuyo ejercicio y contenido será el siguiente: 1. La servidumbre se ejercitará por "IBERDROLA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.A." SOCIEDAD UNIPERSONAL, o empresa sucesora, como titular dominante, para el uso y utilización del centro de transformación de energía eléctrica instalado y ampliación del mismo, en su caso. 2. El contenido de dicha servidumbre a favor de "IBERDROLA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.A." SOCIEDAD UNIPERSONAL, o empresa sucesora, consistirá en el derecho a establecer y mantener en funcionamiento permanente y reglamentario el centro de transformación de energía eléctrica, de una o más unidades, con su aparellaje, conductores de entrada o salida desde el exterior del mismo, ventilación y demás elementos necesarios para su funcionamiento. 3. En todo caso, la servidumbre a constituir tendrá como objeto un espacio integrado en la Finca descrita como elemento común, y comprenderá, tanto el uso de la superficie en la que se ubique el Centro de Transformación así como la instalación y establecimiento de la red de entrada/salida de cables que enlazan con la red exterior, como la ocupación del subsuelo y salidas subterráneas, con las correspondientes arquetas, ventilaciones y canalizaciones aéreas, superficiales y subterráneas. III. IBERDROLA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA S.A.U., aún sin ser copropietaria de la Finca, podrá acceder al indicado Centro de Transformación desde el acceso directo y exclusivo que el mismo tiene desde la calle Lavapiés. "IBERDROLA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.A." SOCIEDAD UNIPERSONAL, estará exenta de gastos de cualquier tipo relacionados con el Centro de Transformación, al formar parte de los elementos comunes de la Finca, excepto los que se deriven del mantenimiento del Centro de Transformación y de las instalaciones que se encuentran en el mismo y que son de su propiedad. La servidumbre constituida, **se extinguirá, automáticamente**, en el momento en que, el Transformador de energía eléctrica, deje de ser utilizado y en explotación por la compañía suministradora, o empresa sucesora.

- AFECCIÓN. AUTOLIQUIDADADA DE TRANSMISIONES

Esta finca queda **afecta** por cinco años, al pago de las liquidaciones complementarias que eventualmente puedan girarse por el impuesto sobre **Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados**. Madrid a 27 de Agosto de 2019.

- AFECCIÓN. AUTOLIQUIDADADA DE TRANSMISIONES

Esta finca queda **afecta** por cinco años, al pago de las liquidaciones complementarias que eventualmente puedan girarse por el impuesto sobre **Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados**, habiéndose satisfecho la cantidad de seis mil euros por autoliquidación, de la que se archiva copia. Madrid a 27 de Agosto de 2019.

- AFECCIÓN. AUTOLIQUIDADADA DE TRANSMISIONES

Esta finca queda **afecta** por cinco años, al pago de las liquidaciones complementarias que eventualmente puedan girarse por el impuesto sobre **Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados**. Madrid a 26 de Noviembre de 2019.

- AFECCIÓN. AUTOLIQUIDADADA DE TRANSMISIONES

Esta finca queda **afecta** por cinco años, al pago de las liquidaciones complementarias que eventualmente puedan girarse por el impuesto sobre **Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados**. Madrid a 26 de Noviembre de 2019.

- AFECCION. AUTOLIQUIDADADA DE TRANSMISIONES

Esta finca queda **afecta** por cinco años, al pago de las liquidaciones complementarias que eventualmente puedan girarse por el impuesto sobre **Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados**. Madrid a 26 de Noviembre de 2019.

- AFECCIÓN. AUTOLIQUIDADADA DE TRANSMISIONES

Esta finca queda **afecta** por cinco años, al pago de las liquidaciones complementarias que eventualmente puedan girarse por el impuesto sobre **Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados**. Madrid a 26 de Noviembre de 2019.

- AFECCION. EXENTA DE TRANSMISIONES

AFECCION.- **ALEGADA EXENCION** del acto o contrato a que se refiere el asiento adjunto, queda **afecta** esta finca por CINCO AÑOS, al pago de la liquidación o liquidaciones que en su caso procedan, del **Impuesto de Transmisiones y Actos Jurídicos Documentados**. Madrid a 27 de mayo de 2024

- AFECCION. EXENTA DE TRANSMISIONES

AFECCION.- **ALEGADA EXENCION** del acto o contrato a que se refiere el asiento adjunto, queda afecta esta finca por CINCO AÑOS, al pago de la liquidación o liquidaciones que en su caso procedan, del **Impuesto de Transmisiones y Actos Jurídicos Documentados**. Madrid a 27 de mayo de 2024

- AFECCIÓN. EXENTA DE TRANSMISIONES

AFECCION.- **ALEGADA EXENCION** del acto o contrato a que se refiere el asiento adjunto, queda afecta esta finca por CINCO AÑOS, al pago de la liquidación o liquidaciones que en su caso procedan, del **Impuesto de Transmisiones y Actos Jurídicos Documentados**. Madrid a 27 de mayo de 2024

- AFECCION. EXENTA DE TRANSMISIONES

AFECCION.- **ALEGADA EXENCION** del acto o contrato a que se refiere el asiento adjunto, queda afecta esta finca por CINCO AÑOS, al pago de la liquidación o liquidaciones que en su caso procedan, del **Impuesto de Transmisiones y Actos Jurídicos Documentados**. Madrid a 27 de mayo de 2024

- AFECCIÓN. EXENTA DE TRANSMISIONES

AFECCION.- **ALEGADA EXENCION** del acto o contrato a que se refiere el asiento adjunto, queda afecta esta finca por CINCO AÑOS, al pago de la liquidación o liquidaciones que en su caso procedan, del **Impuesto de Transmisiones y Actos Jurídicos Documentados**. Madrid a 27 de mayo de 2024

- AFECCIÓN. EXENTA DE TRANSMISIONES

AFECCION.- **ALEGADA EXENCION** del acto o contrato a que se refiere el asiento adjunto, queda afecta esta finca por CINCO AÑOS, al pago de la liquidación o liquidaciones que en su caso procedan, del **Impuesto de Transmisiones y Actos Jurídicos Documentados**. Madrid a 27 de mayo de 2024

- AFECCIÓN. EXENTA DE TRANSMISIONES

AFECCION.- **ALEGADA EXENCION** del acto o contrato a que se refiere el asiento adjunto, queda afecta esta finca por CINCO AÑOS, al pago de la liquidación o liquidaciones que en su caso procedan, del **Impuesto de Transmisiones y Actos Jurídicos Documentados**. Madrid a

- AFECCIÓN. EXENTA DE TRANSMISIONES

AFECCION.- **ALEGADA EXENCION** del acto o contrato a que se refiere el asiento adjunto, queda afecta esta finca por CINCO AÑOS, al pago de la liquidación o liquidaciones que en su caso procedan, del **Impuesto de Transmisiones y Actos Jurídicos Documentados**. Madrid a 27 de mayo de 2024

- AFECCIÓN. EXENTA DE TRANSMISIONES

AFECCION.- **ALEGADA EXENCION** del acto o contrato a que se refiere el asiento adjunto, queda afecta esta finca por CINCO AÑOS, al pago de la liquidación o liquidaciones que en su caso procedan, del **Impuesto de Transmisiones y Actos Jurídicos Documentados**. Madrid 27 de mayo de 2024

- AFECCIÓN. AUTOLIQUIDADADA DE TRANSMISIONES

DOS NOTAS DE AFECCIÓN FISCAL. Esta finca queda **afecta** por cinco años, al pago de las liquidaciones complementarias que eventualmente puedan girarse por el impuesto sobre **Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados**. Madrid 27 mayo 2024

Una **HIPOTECA** a favor de **CAJA LABORAL POPULAR COOP. DE CREDITO**, formalizada en escritura pública autorizada en MADRID por el notario DON PABLO DE LA ESPERANZA RODRÍGUEZ con fecha dieciocho de diciembre del año dos mil veintitrés con n° de protocolo 7057, según la inscripción 7ª, con fecha seis de junio del año dos mil veinticuatro, para responder de ciento veintinueve mil quinientos

uno con ochenta y nueve centésimas euros de principal, con un tipo de interés ~~inicial~~ del cinco con setenta centésimas por ciento, durante 24 meses hasta un tipo máximo del cuatro por ciento, resultando un total de diez mil trescientos sesenta con quince centésimas euros de intereses ordinarios,, resultando un total de diez ~~mil~~ trescientos sesenta con quince centésimas euros de intereses de demora, cinco mil ciento ochenta con ocho centésimas euros de costas y gastos, con un plazo de amortización de 180 meses, a contar desde el 31 de diciembre de 2023 con fecha de vencimiento del 31 de diciembre de 2038

- AFECCIÓN. AUTOLIQUIDADADA DE TRANSMISIONES

Esta ~~finca~~ queda **afecta** por cinco años, al pago de las liquidaciones complementarias que eventualmente puedan girarse por el impuesto sobre **Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados**. Madrid 6 junio 2024

Documentos relativos a la finca presentados y pendientes de despacho, vigente el asiento de presentación, al cierre del Libro Diario del día anterior a la fecha de expedición de la presente nota:

NO hay documentos pendientes de despacho

AVISO: Los datos consignados en la presente nota se refieren al día de DIECIOCHO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO, antes de la apertura del diario.

AVISO IMPORTANTE, queda prohibida la incorporación de los datos de esta nota a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de información (B.O.E. 27/02/1998).

A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, "RGPD"), queda informado:

-De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento.

-Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.

El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública e Instrucciones Colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.

La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.

De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.

En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): www.agpd.es. Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección registro@registradores.org

Este documento incorpora un sello electrónico para garantizar su origen e integridad creado por el REGISTRO PROPIEDAD DE MADRID 37 a día dieciocho de diciembre del dos mil veinticinco.



registro@registradores.org

(*) Este documento tiene el carácter de copia de un documento electrónico. El Código Seguro de Verificación permite contrastar la autenticidad de la copia mediante el [código](#) a los archivos electrónicos del órgano u organismo público emisor. Las copias realizadas en soporte papel de documentos públicos emitidos por medios electrónicos y firmados electrónicamente tendrán la consideración de copias auténticas siempre que incluyan la impresión de un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u Organismo público emisor. (Art. 27.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.)



Información Registral expedida por:

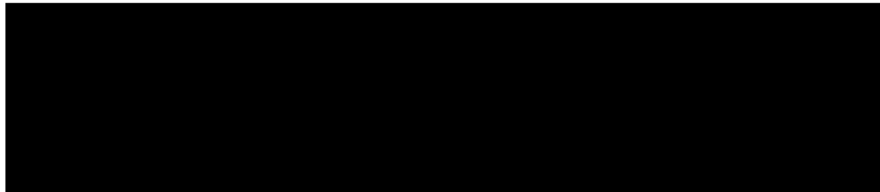
MARIA LUISA MADEJON CONCEJAL

Registrador/a de la Propiedad de REGISTRO DE LA PROPIEDAD Nº 37

ALCALA 560, 3º
28027 - MADRID (MADRID)
Teléfono: 911724037
Fax: 911634005

Cuenta electrónica: mad37@registradodelapropiedad.org

correspondiente a la solicitud formulada por:



INTERÉS LEGÍTIMO ALEGADO:

Investigación jurídica sobre el objeto, su titularidad o limitaciones.

IDENTIFICADOR DE LA SOLICITUD: **TM00717**

(Citar este identificador para cualquier cuestión relacionada con esta nota simple)
En referencia: **SI 742544**

REGISTRO DE LA PROPIEDAD MADRID N° 37:

Fecha de Emisión: QUINCE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO

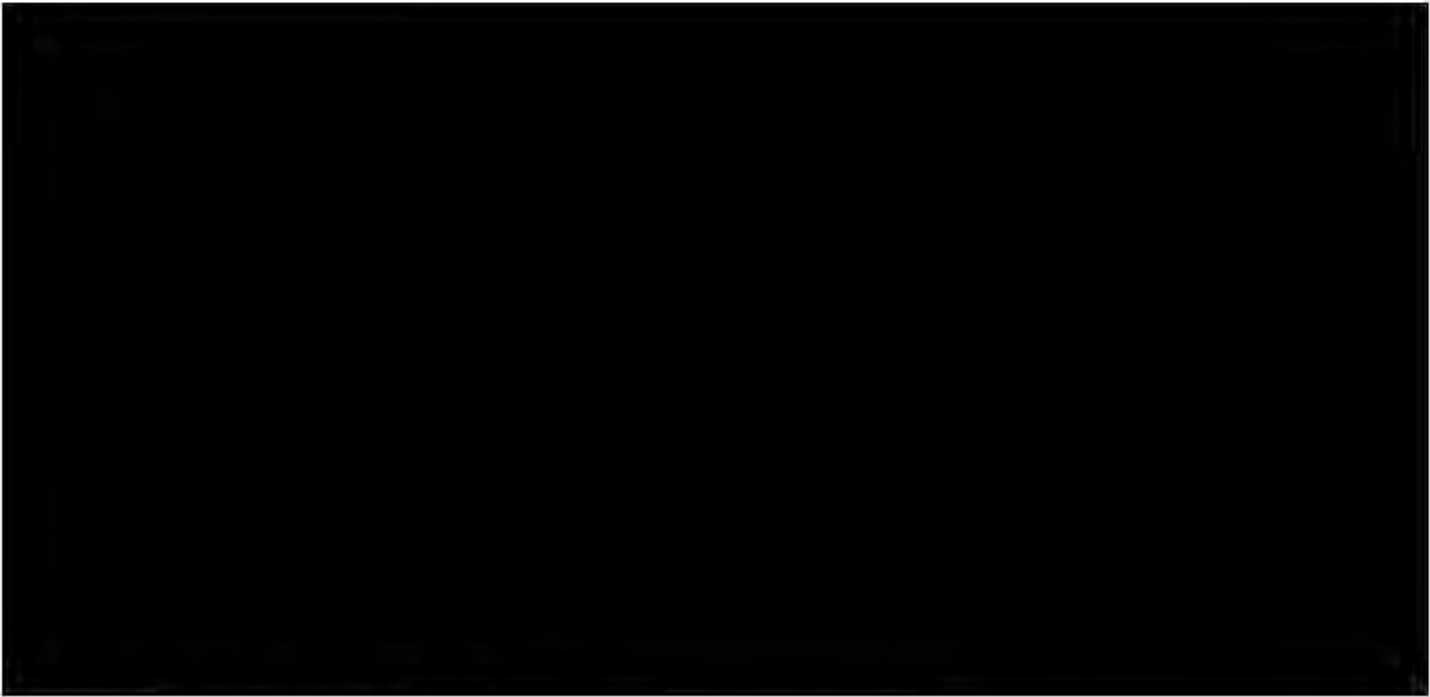
DESCRIPCION	DE	LA	FINCA
-------------	----	----	-------

C.R.U:28118000436104

Finca: 3/ 21112

URBANA: ENTIDAD NÚMERO NUEVE. VIVIENDA EN PLANTA SEGUNDA PUERTA B, del edificio sito en Madrid, calle Lavapiés número cincuenta. Tiene una superficie construida incluida la parte proporcional de elementos comunes de **TRESINTA Y NUEVE CON CUARENTA Y CINCO metros cuadrados**. La superficie útil es de **VEINTIOCHO CON SESENTA Y CINCO metros cuadrados**. Lindante al frente, tomando como tal su entrada, con vestíbulo y escalera, patio de luces y vivienda puerta A de igual planta; derecha entrando, vivienda puerta A de igual planta; izquierda, rellano y escalera vivienda puerta E de igual planta y al fondo, vivienda puerta E de igual planta y calle Caravaca. Tiene como anexo inseparable el **TRASTERO NÚMERO CATORCE**, situado en la planta quinta, que tiene una superficie construida incluida la parte proporcional de elementos comunes de **SIETE CON OCHENTA Y NUEVE metros cuadrados** y útil de **cuatro metros cuadrados** y LINDA al frente, tomando como tal su acceso con el mismo; derecha entrando, trastero quince; izquierda, trastero trece y fondo, calle Lavapiés. Coeficiente: **2,885 por ciento**. Referencia Catastral: 0535401VK4703F0010UG

La finca matriz no está coordinada gráficamente con el Catastro.



POR PROCEDENCIA DE LA FINCA N°: 17038 de MADRID 3, Una **Servidumbre** de las llamadas **Personales de tenencia**, mantenimiento de uso, y utilización de un espacio destinado a la instalación, permanencia, y en su caso, ampliación de uno o varios Transformadores de energía eléctrica propiedad de "**IBERDROLA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.A.**" **SOCIEDAD UNIPERSONAL**, al amparo de lo prevenido en el artículo 531 del Código Civil, y en consecuencia, al amparo también de la amplia libertad de contenido que ampara el Código Civil, en sus artículos 594 y 598, se establece **servidumbre de uso y utilización**, a favor de dicha entidad "**IBERDROLA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.A.**", **SOCIEDAD UNIPERSONAL**, o de su sucesor legal, entendiéndose por tal cualquier sociedad resultante de una fusión, absorción, escisión, segregación, transformación o cualquier continuador legal de la referida entidad, formalizada en escritura otorgada el día veintidós de enero de dos mil trece, ante la notaría de Madrid, doña Ana López-Monís Gallego, protocolo 156, según la **inscripción 4^a** de la finca matriz **17038** de la sección 3^a de este Registro, al folio 189 del tomo 1722, libro 302 con fecha 10 de septiembre de 2.013; cuyo ejercicio y contenido será el siguiente: 1. La servidumbre se ejercitará por "**IBERDROLA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.A.**" **SOCIEDAD UNIPERSONAL**, o empresa sucesora, como titular dominante, para el uso y utilización del centro de transformación de energía eléctrica instalado y ampliación del mismo, en su caso. 2. El contenido de dicha servidumbre a favor de "**IBERDROLA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.A.**" **SOCIEDAD UNIPERSONAL**, o empresa sucesora, consistirá en el derecho a establecer y mantener en funcionamiento permanente y reglamentario el centro de transformación de energía eléctrica, de una o más unidades, con su aparellaje, conductores de entrada o salida desde el exterior del mismo, ventilación y demás elementos necesarios para su funcionamiento. 3. En todo caso, la servidumbre a constituir tendrá como objeto un espacio integrado en la Finca descrita como elemento común, y comprenderá, tanto el uso de la superficie en la que se ubique el Centro de Transformación así como la instalación y establecimiento de la red de entrada/salida de cables que enlazan con la red exterior, como la ocupación del subsuelo y salidas subterráneas, con las correspondientes arquetas, ventilaciones y canalizaciones aéreas, superficiales y subterráneas. III. **IBERDROLA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA S.A.U.**, aún sin ser copropietaria de la Finca, podrá acceder al indicado Centro de Transformación desde el acceso directo y exclusivo que el mismo tiene desde la calle Lavapiés. "**IBERDROLA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.A.**" **SOCIEDAD UNIPERSONAL**, estará exenta de gastos de cualquier tipo relacionados con el Centro de Transformación, al formar parte de los elementos comunes de la Finca, excepto los que se deriven del mantenimiento del Centro de Transformación y de las instalaciones que se encuentran en el mismo y que son de su propiedad. La servidumbre constituida, **se extinguirá, automáticamente**, en el momento en que, el Transformador de energía eléctrica, deje de ser utilizado y en explotación por la compañía suministradora, o empresa sucesora.

- **AFECCIÓN. AUTOLIQUIDADADA DE TRANSMISIONES**

Esta finca queda **afecta** por cinco años, al pago de las liquidaciones complementarias que eventualmente puedan girarse por el impuesto sobre **Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados**. Madrid a 27 de Agosto de 2019.

- AFECCIÓN. AUTOLIQUIDADADA DE TRANSMISIONES

Esta finca queda **afecta** por cinco años, al pago de las liquidaciones complementarias que eventualmente puedan girarse por el impuesto sobre **Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados**. Madrid a 27 de Agosto de 2019.

- AFECCIÓN. AUTOLIQUIDADADA DE TRANSMISIONES

Esta finca queda **afecta** por cinco años, al pago de las liquidaciones complementarias que eventualmente puedan girarse por el impuesto sobre **Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados**. Madrid a 26 de Noviembre de 2019.

- AFECCIÓN. AUTOLIQUIDADADA DE TRANSMISIONES

Esta finca queda **afecta** por cinco años, al pago de las liquidaciones complementarias que eventualmente puedan girarse por el impuesto sobre **Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados**. Madrid a 26 de Noviembre de 2019.

- AFECCIÓN. AUTOLIQUIDADADA DE TRANSMISIONES

Esta finca queda **afecta** por cinco años, al pago de las liquidaciones complementarias que eventualmente puedan girarse por el impuesto sobre **Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados**. Madrid a 26 de Noviembre de 2019.

- AFECCIÓN. AUTOLIQUIDADADA DE TRANSMISIONES

Esta finca queda **afecta** por cinco años, al pago de las liquidaciones complementarias que eventualmente puedan girarse por el impuesto sobre **Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados**. Madrid a 26 de Noviembre de 2019.

- AFECCIÓN. EXENTA DE TRANSMISIONES

AFECCION.- **ALEGADA EXENCION** del acto o contrato a que se refiere el asiento adjunto, queda afecta esta finca por CINCO AÑOS, al pago de la liquidación o liquidaciones que en su caso procedan, del **Impuesto de Transmisiones y Actos Jurídicos Documentados**. Madrid a 27 de mayo de 2024

- AFECCIÓN. EXENTA DE TRANSMISIONES

AFECCION.- **ALEGADA EXENCION** del acto o contrato a que se refiere el asiento adjunto, queda afecta esta finca por CINCO AÑOS, al pago de la liquidación o liquidaciones que en su caso procedan, del **Impuesto de Transmisiones y Actos Jurídicos Documentados**. Madrid a 27 de mayo de 2024

- AFECCIÓN. EXENTA DE TRANSMISIONES

AFECCION.- **ALEGADA EXENCION** del acto o contrato a que se refiere el asiento adjunto, queda afecta esta finca por CINCO AÑOS, al pago de la liquidación o liquidaciones que en su caso procedan, del **Impuesto de Transmisiones y Actos Jurídicos Documentados**. Madrid a 27 de mayo de 2024

- AFECCIÓN. EXENTA DE TRANSMISIONES

AFECCION.- **ALEGADA EXENCION** del acto o contrato a que se refiere el asiento adjunto, queda afecta esta finca por CINCO AÑOS, al pago de la liquidación o liquidaciones que en su caso procedan, del **Impuesto de Transmisiones y Actos Jurídicos Documentados**. Madrid a 27 de mayo de 2024

- AFECCIÓN. EXENTA DE TRANSMISIONES

AFECCION.- **ALEGADA EXENCION** del acto o contrato a que se refiere el asiento adjunto, queda afecta esta finca por CINCO AÑOS, al pago de la liquidación o liquidaciones que en su caso procedan, del **Impuesto de Transmisiones y Actos Jurídicos Documentados**. Madrid a 27 de mayo de 2024

- AFECCIÓN. EXENTA DE TRANSMISIONES

AFECCION.- **ALEGADA EXENCION** del acto o contrato a que se refiere el asiento adjunto, queda afecta esta finca por CINCO AÑOS, al pago de la liquidación o liquidaciones que en su caso procedan, del **Impuesto de Transmisiones y Actos Jurídicos Documentados**. Madrid a 27 de mayo de 2024

- **AFECCIÓN. EXENTA DE TRANSMISIONES**

AFECCION.- **ALEGADA EXENCION** del acto o contrato a que se refiere el asiento adjunto, queda afecta esta finca por CINCO AÑOS, al pago de la liquidación o liquidaciones que en su caso procedan, del **Impuesto de Transmisiones y Actos Jurídicos Documentados**. Madrid a 27 de mayo de 2024

- **AFECCIÓN. EXENTA DE TRANSMISIONES**

AFECCION.- **ALEGADA EXENCION** del acto o contrato a que se refiere el asiento adjunto, queda afecta esta finca por CINCO AÑOS, al pago de la liquidación o liquidaciones que en su caso procedan, del **Impuesto de Transmisiones y Actos Jurídicos Documentados**. Madrid a

- **AFECCIÓN. EXENTA DE TRANSMISIONES**

AFECCION.- **ALEGADA EXENCION** del acto o contrato a que se refiere el asiento adjunto, queda afecta esta finca por CINCO AÑOS, al pago de la liquidación o liquidaciones que en su caso procedan, del **Impuesto de Transmisiones y Actos Jurídicos Documentados**. Madrid a 27 de mayo de 2024

- **AFECCIÓN. AUTOLIQUIDADADA DE TRANSMISIONES**

DOS NOTAS DE AFECCIÓN FISCAL. Esta finca queda **afecta** por cinco años, al pago de las liquidaciones complementarias que eventualmente puedan girarse por el impuesto sobre **Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados**, habiéndose liquidado las cantidades de 12.728,99 y 86.158,80 euros de las que se archivan copias. Madrid 27 mayo 2024

Una **HIPOTECA** a favor de **CAJA LABORAL POPULAR COOP. DE CREDITO**, formalizada en escritura pública autorizada en MADRID por el notario DON PABLO DE LA ESPERANZA RODRÍGUEZ con fecha dieciocho de diciembre del año dos mil veintitrés con nº de protocolo 7057, según la inscripción 7ª, con fecha seis de junio del

año dos mil veinticuatro, para responder de noventa y cinco mil setecientos setenta y cuatro con cuatro centésimas euros de principal, con un tipo de interés inicial del cinco con setenta centésimas por ciento, durante 24 meses hasta un tipo máximo del cuatro por ciento, resultando un total de siete mil seiscientos sesenta y uno con noventa y dos centésimas euros de intereses ordinarios,, resultando un total de siete mil seiscientos sesenta y uno con noventa y dos centésimas euros de intereses de demora, tres mil ochocientos treinta con noventa y seis centésimas euros de costas y gastos, con un plazo de amortización de 180 meses, a contar desde el 31 de diciembre de 2023 con fecha de vencimiento del 31 de diciembre de 2038

- AFECCIÓN. AUTOLIQUIDADADA DE TRANSMISIONES

Esta finca queda **afecta** por cinco años, al pago de las liquidaciones complementarias que eventualmente puedan girarse por el impuesto sobre **Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados**. Madrid 6 junio 2024

Documentos relativos a la finca presentados y pendientes de despacho, vigente el asiento de presentación, al cierre del Libro Diario del día anterior a la fecha de expedición de la presente nota:

NO hay documentos pendientes de despacho

AVISO: Los datos consignados en la presente nota se refieren al día de QUINCE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO, antes de la apertura del diario.

AVISO IMPORTANTE, queda prohibida la incorporación de los datos de esta nota a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de información (B.O.E. 27/02/1998).

A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, "RGPD"), queda informado:

-De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento.

-Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.

El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública e Instrucciones Colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.

La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.

De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.

En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): www.agpd.es. Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección registro@registradores.es

Este documento incorpora un sello electrónico para garantizar su origen e integridad creado por el REGISTRO PROPIEDAD DE MADRID 37 a día quince de diciembre del dos mil veinticinco.

Servicio Web de Verificación: <https://sede.registradores.org/csv>

(*) Este documento tiene el carácter de copia de un documento electrónico. El Código Seguro de Verificación permite contrastar la autenticidad de la copia mediante el código a los archivos electrónicos del órgano u organismo público emisor. Las copias realizadas en soporte papel de documentos públicos emitidos por medios electrónicos y firmados electrónicamente tendrán la consideración de copias auténticas siempre que incluyan la impresión de un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u Organismo público emisor. (Art. 27.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.).

Información Registral expedida por:

MARIA LUISA MADEJON CONCEJAL

Registradora de la Propiedad de REGISTRO DE LA PROPIEDAD Nº 37

ALCALA 560, 3º
28027 - MADRID (MADRID)
Teléfono: 911724037
Fax: 911634005

Cuenta electrónica: mad37@registrodepropiedad.org

correspondiente a la solicitud formulada por:



INTERÉS LEGÍTIMO ALEGADO:

Investigación jurídica sobre el objeto, su titularidad o limitaciones.

IDENTIFICADOR DE LA SOLICITUD: **TRMOP798**

*(Citar este identificador para cualquier consulta
relacionada con esta nota simple)
Su referencia: **42742144***

REGISTRO DE LA PROPIEDAD MADRID N° 37:

Fecha de Emisión: QUINCE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO

DESCRIPCION	DE	LA	FINCA
-------------	----	----	-------

C.R.U:28118000436111

Finca: 3/ 21114

URBANA: ENTIDAD NUMERO DIEZ. VIVIENDA EN PLANTA SEGUNDA PUERTA C, del edificio sito en Madrid, ~~calle~~ Lavapiés número cincuenta. Tiene una superficie construida incluida la parte proporcional de elementos comunes de **OCHENTA Y DOS CON CUARENTA Y UN metros cuadrados**. La superficie útil es de **CINCUENTA Y NUEVE CON OCHENTA Y CINCO metros cuadrados**. Lindante al frente, tomando como tal su entrada, con vestíbulo y escalera, patio de luces y viviendas puertas A y D de igual planta; derecha entrando, calle Lavapiés y vivienda puerta ~~B~~ de igual planta; izquierda, patio de luces y finca de la calle Caravaca número 3 y al fondo, finca de la ~~calle~~ Lavapiés, cincuenta y dos. Tiene como anexo inseparable el **TRASTERO NÚMERO DOS**, situado en la planta quinta, que tiene una superficie construida incluida la parte proporcional de elementos comunes de **DIEZ CON CUARENTA Y CINCO metros cuadrados** y útil de **cinco metros treinta decímetros cuadrados** y LINDA ~~al~~ frente, tomando como tal su acceso con el mismo; derecha entrando, trastero uno; izquierda, trastero tres y fondo, trastero dieciocho y patio de luces. Coeficiente: **5,664 por ciento**. Referencia Catastral: 0535401VK4703F0011IH

La finca matriz no esta coordinada gráficamente con el Catastro.

CARGAS

POR PROCEDENCIA DE LA FINCA N°: 17038 de MADRID 3, Una **Servidumbre** de las llamadas **Personales de tenencia**, mantenimiento de uso, y utilización de un espacio destinado a la instalación, permanencia, y en su caso, ampliación de uno o varios Transformadores de energía eléctrica propiedad de "**IBERDROLA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.A.**" **SOCIEDAD UNIPERSONAL**, al amparo de lo prevenido en el artículo 531 del Código Civil, y en consecuencia, al amparo también de la amplia libertad de contenido que ampara el Código Civil, en sus artículos 594 y 598, se establece **servidumbre de uso y utilización**, a favor de dicha entidad "**IBERDROLA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.A.**", **SOCIEDAD UNIPERSONAL**, o de su sucesor legal, entendiéndose por tal cualquier sociedad resultante de una fusión, absorción, escisión, segregación, transformación o cualquier continuador legal de la referida entidad, formalizada en escritura otorgada el día veintidós de enero de dos mil trece, ante la notaria de Madrid, doña Ana López-Monís Gallego, protocolo 156, según la **inscripción 4ª** de la finca matriz **17038** de la sección 3ª de este Registro, al folio 189 del tomo 1722, libro 302 con fecha 10 de septiembre de 2.013; cuyo ejercicio y contenido será el siguiente: 1. La servidumbre se ejercitará por "**IBERDROLA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.A.**" **SOCIEDAD UNIPERSONAL**, o empresa sucesora, como titular dominante, para el uso y utilización del centro de transformación de energía eléctrica instalado y ampliación del mismo, en su caso. 2. El contenido de dicha servidumbre a favor de "**IBERDROLA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.A.**" **SOCIEDAD UNIPERSONAL**, o empresa sucesora, consistirá en el derecho a establecer y mantener en funcionamiento permanente y reglamentario el centro de transformación de energía eléctrica, de una o más unidades, con su aparellaje, conductores de entrada o salida desde el exterior del mismo, ventilación y demás elementos necesarios para su funcionamiento. 3. En todo caso, la servidumbre a constituir tendrá como objeto un espacio integrado en la Finca descrita como elemento común, y comprenderá, tanto el uso de la superficie en la que se ubique el Centro de Transformación así como la instalación y establecimiento de la red de entrada/salida de cables que enlazan con la red exterior, como la ocupación del subsuelo y salidas subterráneas, con las correspondientes arquetas, ventilaciones y canalizaciones aéreas, superficiales y subterráneas. III. **IBERDROLA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA S.A.U.**, aún sin ser copropietaria de la Finca, podrá acceder al indicado Centro de Transformación desde el acceso directo y exclusivo que el mismo tiene desde la calle Lavapiés. "**IBERDROLA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.A.**" **SOCIEDAD UNIPERSONAL**, estará exenta de gastos de cualquier tipo relacionados con el Centro de Transformación, al formar parte de los elementos comunes de la Finca, excepto los que se deriven del mantenimiento del Centro de Transformación y de las instalaciones que se encuentran en el mismo y que son de su propiedad. La servidumbre constituida, **se extinguirá, automáticamente**, en el momento en que, el Transformador de energía eléctrica, deje de ser utilizado y en explotación por la compañía suministradora, o empresa sucesora.

AFECCION

Tipo: Transmisiones autoliquidada
Plazo: 5 años
Fecha de la afección: 27/08/2019

AFECCION

Tipo: Transmisiones autoliquidada

Plazo: 5 años
Fecha de la afección: 27/08/2019

AFECCION

Tipo: Transmisiones autoliquidada
Plazo: 5 años
Fecha de la afección: 26/11/2019

AFECCION

Tipo: Transmisiones autoliquidada
Plazo: 5 años
Fecha de la afección: 26/11/2019

AFECCION

Tipo: Transmisiones autoliquidada
Plazo: 5 años
Fecha de la afección: 26/11/2019

AFECCION

Tipo: Transmisiones autoliquidada
Plazo: 5 años
Fecha de la afección: 26/11/2019

AFECCION

Tipo: Transmisiones exenta
Plazo: 5 años
Fecha de la afección: 13/12/2023

AFECCION

Tipo: Transmisiones exenta
Plazo: 5 años
Fecha de la afección: 13/12/2023

AFECCION

Tipo: Transmisiones exenta
Plazo: 5 años
Fecha de la afección: 13/12/2023

AFECCION

Tipo: Transmisiones exenta
Plazo: 5 años
Fecha de la afección: 13/12/2023

AFECCION

Tipo: Transmisiones exenta
Plazo: 5 años
Fecha de la afección: 13/12/2023

AFECCION

Tipo: Transmisiones exenta
Plazo: 5 años
Fecha de la afección: 13/12/2023

AFECCION

Tipo: Transmisiones exenta
Plazo: 5 años
Fecha de la afección: 13/12/2023

AFECCION

Tipo: Transmisiones exenta
Plazo: 5 años
Fecha de la afección: 13/12/2023

AFECCION

Tipo: Transmisiones exenta
Plazo: 5 años
Fecha de la afección: 26/02/2024

AFECCION

Tipo: Transmisiones autoliquidada
Plazo: 5 años
Fecha de la afección: 27/05/2024

HIPOTECA

A favor de: CAJA LABORAL POPULAR COOP. DE CREDITO, C.I.F. F75076935
Principal: 192.408,04 euros
Fecha de vencimiento: 31/12/2038
Intereses ordinarios
Máximo: 4 %
Duración: 24 meses
Importe: 15.392,64 euros
Intereses demora
Máximo: 4 %
Duración: 24 meses
Importe: 15392,64 euros
Costas y gastos
Importe: 7.696,32 euros
Asiento: Inscripción 8 de fecha 06/06/2024
Fecha documento: 18/12/2023
Notario: PABLO DE LA ESPERANZA RODRÍGUEZ

AFECCION

Tipo: Transmisiones autoliquidada
Plazo: 5 años
Fecha de la afección: 06/06/2024

Documentos relativos a la finca presentados y pendientes de despacho, vigente el asiento de presentación, al cierre del Libro Diario del día anterior a la fecha de expedición de la presente nota:

NO hay documentos pendientes de despacho

AVISO: Los datos consignados en la presente nota se refieren al día de QUINCE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO, antes de la apertura del diario.

AVISO IMPORTANTE, queda prohibida la incorporación de los datos de esta nota a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de información (B.O.E. 27/02/1998).

A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, "RGPD"), queda informado:

-De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento.

-Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.

-El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública e Instrucciones Colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.

- La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.

- De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.

En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): www.agpd.es. Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en

contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección registro@registro.es

Este documento incorpora un sello electrónico para garantizar su origen e integridad creado por el sistema registral de fecha 27 a las quince de diciembre del dos mil veintidós.

Servicio Web de Verificación: <https://web.registadores.org/web>

[*] Este documento tiene el carácter de copia de un documento electrónico. El Código Seguro de Verificación permite contrastar la autenticidad de la copia mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u organismo público emisor. Las copias realizadas en soporte papel de documentos públicos emitidos por medios electrónicos y firmados electrónicamente tendrán la consideración de copias auténticas siempre que incluyan la impresión de un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u organismo público emisor. (Art. 27.3 de la Ley 39/2010, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.)

Información Registral expedida por:

MARIA LUISA MADEJON CONCEJAL

Registrador/a de la Propiedad de REGISTRO DE LA PROPIEDAD N° 37

ALCALA 540, 3ª
28027 - MADRID (MADRID)
Teléfono: 911774837
Fax: 917434029

Correo electrónico: madrid37@registrodelapropiedad.org

correspondiente a la solicitud formulada por:



INTERÉS LEGÍTIMO ALEGADO:

Investigación jurídica sobre el objeto, su titularidad o limitaciones.

IDENTIFICADOR DE LA SOLICITUD: **T65QP84M**

*(Citar este identificador para cualquier cuestión
relacionada con esta nota simple)
Su referencia: **id 742564***

REGISTRO DE LA PROPIEDAD MADRID N° 37:

Fecha de Emisión: QUINCE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO

DESCRIPCION	DE	LA	FINCA
-------------	----	----	-------

C.R.U:28118000436128

Finca: 3/ 21116

URBANA:ENTIDAD NUMERO ONCE. VIVIENDA EN PLANTA SEGUNDA PUERTA D, del edificio sito en Madrid, calle Lavapiés número cincuenta. Tiene una superficie construida incluida la parte proporcional de elementos comunes de **CINCUENTA Y UNO CON CERO NUEVE metros cuadrados**. La superficie útil es de **TREINTA Y SIETE CON DIEZ metros cuadrados**. Lindante al frente, tomando como tal su entrada, con vestibulo y escalera y viviendas puertas C y E de igual planta; derecha entrando, calle Caravaca y vivienda puerta E de igual planta; izquierda, vivienda puerta C de igual planta y fondo, **calle** Lavapiés. Tiene como anexo inseparable **el TRASTERO NUMERO SEIS**, situado en la planta quinta, que tiene una superficie construida incluida la parte proporcional de elementos comunes de **ONCE CON CUARENTA Y CUATRO metros cuadrados** y útil de **cinco metros ochenta decímetros cuadrados** y **LINEA** al frente, tomando como tal su acceso con el mismo; derecha entrando, trasteros cuatro y cinco; izquierda, escalera y fondo, patio de luces. Coeficiente: **3,814 por ciento**. Referencia Catastral: 0535401VK4703F00120J

La finca matriz no está coordinada gráficamente con el Catastro.

POR PROCEDENCIA DE LA FINCA N°: 17038 de MADRID 3, Una **Servidumbre** de las llamadas **Personales de tenencia**, mantenimiento de uso, y utilización de un espacio destinado a la instalación, permanencia, y en su caso, ampliación de uno o varios Transformadores de energía eléctrica propiedad de "IBERDROLA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.A." SOCIEDAD UNIPERSONAL, al amparo de lo prevenido en el artículo 531 del Código Civil, y en consecuencia, al amparo también de la amplia libertad de contenido que ampara el Código Civil, en sus artículos 594 y 598, se establece **servidumbre de uso y utilización**, a favor de dicha entidad "IBERDROLA DISTRIBUCION ELECTRICA, S.A.", SOCIEDAD UNIPERSONAL, o de su sucesor legal, entendiéndose por tal cualquier sociedad resultante de una fusión, absorción, escisión, segregación, transformación o cualquier continuador legal de la referida entidad, formalizada en escritura otorgada el día veintidós de enero de dos mil trece, ante la notaria de Madrid, doña Ana López-Monís Gallego, protocolo 156, según la **inscripción 4ª** de la finca matriz **17038** de la sección 3ª de este Registro, al folio 189 del tomo 1722, libro 302 con fecha 10 de septiembre de 2.013; cuyo ejercicio y contenido será el siguiente: 1. La servidumbre se ejercitará por "IBERDROLA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.A." SOCIEDAD UNIPERSONAL, o empresa sucesora, como titular dominante, para el uso y utilización del centro de transformación de energía eléctrica instalado y ampliación del mismo, en su caso. 2. El contenido de dicha servidumbre a favor de "IBERDROLA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.A." SOCIEDAD UNIPERSONAL, o empresa sucesora, consistirá en el derecho a establecer y mantener en funcionamiento permanente y reglamentario el centro de transformación de energía eléctrica, de una o más unidades, con su aparellaje, conductores de entrada o salida desde el exterior del mismo, ventilación y demás elementos necesarios para su funcionamiento. 3. En todo caso, la servidumbre a constituir tendrá como objeto un espacio integrado en la Finca descrita como elemento común, y comprenderá, tanto el uso de la superficie en la que se ubique el Centro de Transformación así como la instalación y establecimiento de la red de entrada/salida de cables que enlazan con la red exterior, como la ocupación del subsuelo y salidas subterráneas, con las correspondientes arquetas, ventilaciones y canalizaciones aéreas, superficiales y subterráneas. III. IBERDROLA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA S.A.U., aun sin ser copropietaria de la Finca, podrá acceder al indicado Centro de Transformación desde el acceso directo y exclusivo que el mismo tiene desde la calle Lavapiés. "IBERDROLA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.A." SOCIEDAD UNIPERSONAL, estará exenta de gastos de cualquier tipo relacionados con el Centro de Transformación, al formar parte de los elementos comunes de la Finca, excepto los que se deriven del mantenimiento del Centro de Transformación y de las instalaciones que se encuentran en el mismo y que son de su propiedad. La servidumbre constituida, **se extinguirá, automáticamente**, en el momento en que, el Transformador de energía eléctrica, deje de ser utilizado y en explotación por la compañía suministradora, o empresa sucesora.

AFECCION

Tipo: Transmisiones autoliquidada
Plazo: 5 años
Fecha de la afección: 27/08/2019

AFECCION

Tipo: Transmisiones autoliquidada
Plazo: 5 años
Fecha de la afección: 27/08/2019

AFECCION

Tipo: Transmisiones autoliquidada
Plazo: 5 años
Fecha de la afección: 26/11/2019

AFECCION

Tipo: Transmisiones autoliquidada
Plazo: 5 años
Fecha de la afección: 26/11/2019

AFECCION

Tipo: Transmisiones autoliquidada
Plazo: 5 años
Fecha de la afección: 26/11/2019

AFECCION

Tipo: Transmisiones autoliquidada
Plazo: 5 años
Fecha de la afección: 26/11/2019

AFECCION

Tipo: Transmisiones exenta
Plazo: 5 años
Fecha de la afección: 13/12/2023

AFECCION

Tipo: Transmisiones exenta
Plazo: 5 años
Fecha de la afección: 13/12/2023

AFECCION

Tipo: Transmisiones exenta
Plazo: 5 años
Fecha de la afección: 13/12/2023

AFECCION

Tipo: Transmisiones exenta
Plazo: 5 años
Fecha de la afección: 13/12/2023

AFECCION

Tipo: Transmisiones exenta
Plazo: 5 años
Fecha de la afección: 13/12/2023

AFECCION

Tipo: Transmisiones exenta
Plazo: 5 años
Fecha de la afección: 13/12/2023

AFECCION

Tipo: Transmisiones exenta
Plazo: 5 años
Fecha de la afección: 13/12/2023

AFECCION

Tipo: Transmisiones exenta
Plazo: 5 años
Fecha de la afección: 13/12/2023

AFECCION

Tipo: Transmisiones exenta
Plazo: 5 años
Fecha de la afección: 26/02/2024

AFECCION

Tipo: Transmisiones autoliquidada
Plazo: 5 años
Fecha de la afección: 27/05/2024

HIPOTECA

A favor de: CAJA LABORAL POPULAR COOP. DE CREDITO, C.I.F. F75076935
Principal: 123.964,78 euros
Fecha de vencimiento: 31/12/2038
Intereses ordinarios
Máximo: 4 %
Duración: 24 meses
Importe: 9.917,18 euros
Intereses demora
Máximo: 4 %
Duración: 24 meses
Importe: 9917,18 euros
Costas y gastos
Importe: 4.958,59 euros
Asiento: Inscripción 7 de fecha 06/06/2024
Fecha documento: 18/12/2023
Notario: PABLO DE LA ESPERANZA RODRÍGUEZ

AFECCION

Tipo: Transmisiones autoliquidada
Plazo: 5 años
Fecha de la afección: 06/06/2024

Documentos relativos a la finca presentados y pendientes de despacho, vigente el asiento de presentación, al cierre del Libro Diario del día anterior a la fecha de expedición de la presente nota:

NO hay documentos pendientes de despacho

AVISO: Los datos consignados en la presente nota se refieren al día de QUINCE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO, antes de la apertura del diario.

AVISO IMPORTANTE, queda prohibida la incorporación de los datos de esta nota a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas

físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de información (B.O.E. 27/02/1998).

A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, "RGPD"), queda informado:

-De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento.

-Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.

-El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública e Instrucciones Colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinaran de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.

- La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.

- De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.

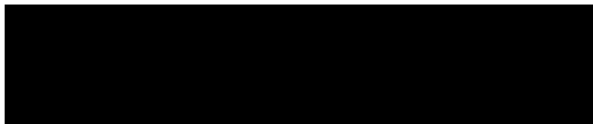
En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): www.agpd.es. Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección registro@registradores.es

Este documento incorpora un sello electrónico para garantizar su origen e integridad creado por el sistema de sellos de diciembre del dos mil veintidós.



www.registadores.org/es

[*] Este documento tiene el carácter de copia de un documento electrónico. El Código Seguro de Verificación permite contrastar la autenticidad de la copia mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u organismo público emisor. Las copias realizadas en soporte papel de documentos públicos emitidos por medios electrónicos y firmados electrónicamente tendrán la consideración de copias auténticas siempre que incluyan la impresión de un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u organismo público emisor. (Art. 27.3 de la Ley 39/2010, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.)



Información Registral expedida por:

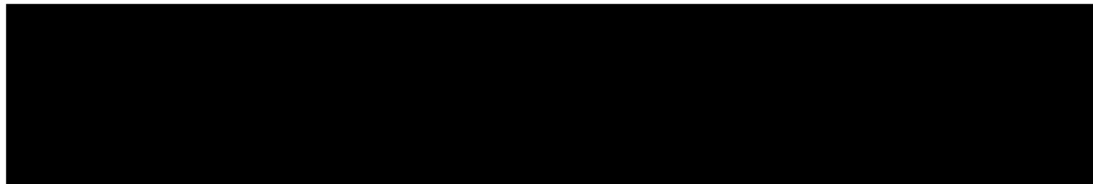
MARIA LUISA MADEJON CONCEJAL

Registrador/a de la Propiedad de REGISTRO DE LA PROPIEDAD Nº 37

ALCALA 560, 3º
28027 - MADRID (MADRID)
Teléfono: 911724037
Fax: 911634005

Cuenta electrónica: mad37@registradodelapropiedad.org

correspondiente a la solicitud formulada por:



INTERÉS LEGÍTIMO ALEGADO:

Investigación jurídica sobre el objeto, su titularidad o limitaciones.

IDENTIFICADOR DE LA SOLICITUD: **78802020**

*(Citar este identificador para cualquier consulta relacionada con esta nota simple)
Su referencia: **42742144***

REGISTRO DE LA PROPIEDAD MADRID N° 37:

Fecha de Emisión: QUINCE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO

_____	DESCRIPCION	DE	LA	FINCA
-------	-------------	----	----	-------

C.R.U:28118000436135

Finca: 3/ 21118

URBANA: ENTIDAD NUMERO DOCE. VIVIENDA EN PLANTA SEGUNDA PUERTA E, del edificio sito en Madrid, ~~calle~~ Lavapiés número 50. Tiene una superficie construida incluida la parte proporcional de elementos comunes de **CUARENTA Y DOS metros cuadrados**. La superficie útil es de **TRESINTA CON CINCUENTA metros cuadrados**. Lindante al frente, tomando como tal su entrada, con vestíbulo y escalera y viviendas puertas B y D de igual planta; derecha entrando, escalera y vivienda puerta B de igual planta; izquierda, vivienda puerta ~~B~~ de igual planta y fondo, ~~calle~~ Caravaca. Tiene como anexo inseparable el **TRASTERO NÚMERO NUEVE**, situado en la planta quinta, que tiene una superficie construida incluida la parte proporcional de elementos comunes de **NUEVE CON NOVENTA Y SEIS metros cuadrados** y útil de **cinco metros cinco decímetros cuadrados** y LINDA al frente, tomando como tal su acceso con el mismo; derecha entrando, trastero diez; izquierda trastero ocho y fondo, calle Lavapiés. Coeficiente: **3,17 por ciento** Referencia Catastral: 0535401VK4703F0013PK

La finca matriz no esta coordinada gráficamente con el Catastro.



CARGAS



POR PROCEDENCIA DE LA FINCA N°: 17038 de MADRID 3, Una **Servidumbre** de las llamadas **Personales de tenencia**, mantenimiento de uso, y utilización de un espacio destinado a la instalación, permanencia, y en su caso, ampliación de uno o varios Transformadores de energía eléctrica propiedad de "IBERDROLA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.A." SOCIEDAD UNIPERSONAL, al amparo de lo prevenido en el artículo 531 del Código Civil, y en consecuencia, al amparo también de la amplia libertad de contenido que ampara el Código Civil, en sus artículos 594 y 598, se establece **servidumbre de uso y utilización**, a favor de dicha entidad "IBERDROLA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.A.", SOCIEDAD UNIPERSONAL, o de su sucesor legal, entendiéndose por tal cualquier sociedad resultante de una fusión, absorción, escisión, segregación, transformación o cualquier continuador legal de la referida entidad, formalizada en escritura otorgada el día veintidós de enero de dos mil trece, ante la notaria de Madrid, doña Ana López-Monís Gallego, protocolo 156, según la **inscripción 4ª** de la finca matriz **17038** de la sección 3ª de este Registro, al folio 189 del tomo 1722, libro 302 con fecha 10 de septiembre de 2.013; cuyo ejercicio y contenido será el siguiente: 1. La servidumbre se ejercitará por "IBERDROLA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.A." SOCIEDAD UNIPERSONAL, o empresa sucesora, como titular dominante, para el uso y utilización del centro de transformación de energía eléctrica instalado y ampliación del mismo, en su caso. 2. El contenido de dicha servidumbre a favor de "IBERDROLA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.A." SOCIEDAD UNIPERSONAL, o empresa sucesora, consistirá en el derecho a establecer y mantener en funcionamiento permanente y reglamentario el centro de transformación de energía eléctrica, de una o más unidades, con su aparellaje, conductores de entrada o salida desde el exterior del mismo, ventilación y demás elementos necesarios para su funcionamiento. 3. En todo caso, la servidumbre a constituir tendrá como objeto un espacio integrado en la Finca descrita como elemento común, y comprenderá, tanto el uso de la superficie en la que se ubique el Centro de Transformación así como la instalación y establecimiento de la red de entrada/salida de cables que enlazan con la red exterior, como la ocupación del subsuelo y salidas subterráneas, con las correspondientes arquetas, ventilaciones y canalizaciones aéreas, superficiales y subterráneas. III. IBERDROLA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA S.A.U., aún sin ser copropietaria de la Finca, podrá acceder al indicado Centro de Transformación desde el acceso directo y exclusivo que el mismo tiene desde la calle Lavapiés. "IBERDROLA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.A." SOCIEDAD UNIPERSONAL, estará exenta de gastos de cualquier tipo relacionados con el Centro de Transformación, al formar parte de los elementos comunes de la Finca, excepto los que se deriven del mantenimiento del Centro de Transformación y de las instalaciones que se encuentran en el mismo y que son de su propiedad. La servidumbre constituida, **se extinguirá, automáticamente**, en el momento en que, el Transformador de energía eléctrica, deje de ser utilizado y en explotación por la compañía suministradora, o empresa sucesora.

AFECCION

Tipo: Transmisiones autoliquidada
Plazo: 5 años
Fecha de la afección: 27/08/2019

AFECCION

Tipo: Transmisiones autoliquidada
Plazo: 5 años
Fecha de la afección: 27/08/2019

AFECCION

Tipo: Transmisiones autoliquidada
Plazo: 5 años
Fecha de la afección: 26/11/2019

AFECCION

Tipo: Transmisiones autoliquidada
Plazo: 5 años
Fecha de la afección: 26/11/2019

AFECCION

Tipo: Transmisiones autoliquidada
Plazo: 5 años
Fecha de la afección: 26/11/2019

AFECCION

Tipo: Transmisiones autoliquidada
Plazo: 5 años
Fecha de la afección: 26/11/2019

AFECCION

Tipo: Transmisiones exenta
Plazo: 5 años
Fecha de la afección: 13/12/2023

AFECCION

Tipo: Transmisiones exenta
Plazo: 5 años
Fecha de la afección: 13/12/2023

AFECCION

Tipo: Transmisiones exenta
Plazo: 5 años
Fecha de la afección: 13/12/2023

AFECCION

Tipo: Transmisiones exenta
Plazo: 5 años
Fecha de la afección: 13/12/2023

AFECCION

Tipo: Transmisiones exenta
Plazo: 5 años
Fecha de la afección: 13/12/2023

AFECCION

Tipo: Transmisiones exenta
Plazo: 5 años
Fecha de la afección: 13/12/2023

AFECCION

Tipo: Transmisiones exenta
Plazo: 5 años

Fecha de 1ª afección: 13/12/2023

AFECCION

Tipo: Transmisiones exenta
Plazo: 5 años
Fecha de 1ª afección: 13/12/2023

AFECCION

Tipo: Transmisiones exenta
Plazo: 5 años
Fecha de la afección: 26/02/2024

AFECCION

Tipo: Transmisiones autoliquidada
Plazo: 5 años
Fecha de 1ª afección: 27/05/2024

HIPOTECA

A favor de: CAJA LABORAL POPULAR COOP. DE CREDITO, C.I.F. F75076935
Principal: 102.136,61 euros
Fecha de vencimiento: 31/12/2038
Intereses ordinarios
Máximo: 4 %
Duración: 24 meses
Importe: 8.170,93 euros
Intereses demora
Máximo: 4 %
Duración: 24 meses
Importe: 8170,93 euros
Costas y gastos
Importe: 4.085,46 euros
Asiento: Inscripción 7 de fecha 06/06/2024
Fecha documento: 18/12/2023
Notario: PABLO DE LA ESPERANZA RODRÍGUEZ

AFECCION

Tipo: Transmisiones autoliquidada
Plazo: 5 años
Fecha de 1ª afección: 06/06/2024

Documentos relativos a la finca presentados y pendientes de despacho, vigente el asiento de presentación, al cierre del Libro Diario del día anterior a la fecha de expedición de la presente nota:

NO hay documentos pendientes de despacho

AVISO: Los datos consignados en la presente nota se refieren al día de QUINCE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO, antes de la apertura del diario.

AVISO IMPORTANTE, queda prohibida la incorporación de los datos de esta nota a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de información (B.O.E. 27/02/1998).

A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, "RGPD"), queda informado:

-De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento.

-Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.

-El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública e Instrucciones Colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.

- La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicito la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.

- De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.

En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): www.agpd.es. Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección info@reg.es

Este documento incorpora un sello electrónico para garantizar su origen e integridad creado por el sistema secreto de número 17 a día quince de diciembre del dos mil veintidós.

Servicio Web de Verificación: <https://web.registadores.org/ver>

[*] Este documento tiene el carácter de copia de un documento electrónico. El Código Regio de Verificación permite contrastar la autenticidad de la copia mediante el acceso a los archivos electrónicos del Regio u organismo público emisor. Las copias realizadas en soporte papel de documentos públicos emitidos por medios electrónicos y firmados electrónicamente tendrán la consideración de copias auténticas siempre que incluyan la impresión de un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos del Regio u Organismo público emisor. (Art. 17.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.)

Información Registral expedida por:

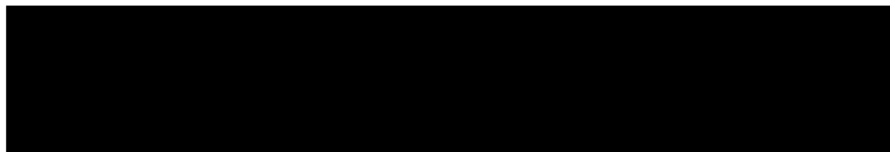
MARIA LUISA MADEJON CONCEJAL

Registradora de la Propiedad de REGISTRO DE LA PROPIEDAD Nº 37

ALCALA 560, 3º
28027 - MADRID (MADRID)
Teléfono: 91 1724037
Fax: 91 1634005

Cuenta electrónica: mad37@registrodepropiedad.org

correspondiente a la solicitud formulada por:



INTERÉS LEGÍTIMO ALEGADO:

Investigación jurídica sobre el objeto, su titularidad o limitaciones.

IDENTIFICADOR DE LA SOLICITUD: **740244**

*(Citar este identificador para cualquier consulta relacionada con esta nota simple)
Su referencia: **42 740244***

REGISTRO DE LA PROPIEDAD MADRID N° 37:

Fecha de Emisión: QUINCE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO

_____	DESCRIPCION	DE	LA	FINCA
-------	-------------	----	----	-------

C.R.U:28118000436142

Finca: 3/ 21120

URBANA.- ENTIDAD NÚMERO TRECE. VIVIENDA EN PLANTA TERCERA PUERTA A, del edificio sito en Madrid, calle Lavapiés número cincuenta Tiene una superficie construida incluida la parte proporcional de elementos comunes de **CINCUENTA Y TRES CON SETENTA metros cuadrados**. La superficie útil es de **TREINTA Y NUEVE metros cuadrados**. Lindante al frente, tomando como tal su entrada, con vestibulo y escalera, patio de luces y vivienda puerta B de igual planta; derecha entrando, patio de luces y vivienda puerta C de igual planta; izquierda, vivienda puerta B de igual planta y al fondo, finca número tres de la calle Caravaca. Tiene como anexo inseparable el **TRASTERO NÚMERO DIECISIETE**, situado en la planta quinta, que tiene una superficie construida incluida la parte proporcional de elementos comunes de **ONCE CON CUARENTA Y CUATRO metros cuadrados** y útil de **cinco metros ochenta decímetros cuadrados** y LINDA al frente, tomando como tal su acceso, con el mismo; derecha entrando, finca de la ~~calle~~ Lavapiés cincuenta y dos; izquierda, trastero dieciséis y fondo, calle Lavapiés. Coeficiente: **3,974 por ciento**. Referencia Catastral: 0535401VK4703F0014AL

La finca matriz no esta coordinada graficamente con el Catastro.

POR PROCEDENCIA DE LA FINCA N°: 17038 de MADRID 3, Una **Servidumbre** de las llamadas **Personales de tenencia**, mantenimiento de uso, y utilización de un espacio destinado a la instalación, permanencia, y en su caso, ampliación de uno o varios Transformadores de energía eléctrica propiedad de "IBERDROLA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.A." SOCIEDAD UNIPERSONAL, al amparo de lo prevenido en el artículo 531 del Código Civil, y en consecuencia, al amparo también de la amplia libertad de contenido que ampara el Código Civil, en sus artículos 594 y 598, se establece **servidumbre de uso y utilización**, a favor de dicha entidad "IBERDROLA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.A.", SOCIEDAD UNIPERSONAL, o de su sucesor legal, entendiéndose por tal cualquier sociedad resultante de una fusión, absorción, escisión, segregación, transformación o cualquier continuador legal de la referida entidad, formalizada en escritura otorgada el día veintidós de enero de dos mil trece, ante la notaría de Madrid, doña Ana López-Monís Gallego, protocolo 156, según la **inscripción 4ª** de la finca matriz **17038** de la sección 3ª de este Registro, al **folio 189** del tomo 1722, libro 302 con fecha 10 de septiembre de 2.013; cuyo ejercicio y contenido será el siguiente: 1. La servidumbre se ejercitará por "IBERDROLA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.A." SOCIEDAD UNIPERSONAL, o empresa sucesora, como titular dominante, para el uso y utilización del centro de transformación de energía eléctrica instalado y ampliación del mismo, en su caso. 2. El contenido de dicha servidumbre a favor de "IBERDROLA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.A." SOCIEDAD UNIPERSONAL, o empresa sucesora, consistirá en el derecho a establecer y mantener en funcionamiento permanente y reglamentario el centro de transformación de energía eléctrica, de una o más unidades, con su aparellaje, conductores de entrada o salida desde el exterior del mismo, ventilación y demás elementos necesarios para su funcionamiento. 3. En todo caso, la servidumbre a constituir tendrá como objeto un espacio integrado en la Finca descrita como elemento común, y comprenderá, tanto el uso de la superficie en la que se ubique el Centro de Transformación así como la instalación y establecimiento de la red de entrada/salida de cables que enlazan con la red exterior, como la ocupación del subsuelo y salidas subterráneas, con las correspondientes arquetas, ventilaciones y canalizaciones aéreas, superficiales y subterráneas. III. IBERDROLA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA S.A.U., aun sin ser copropietaria de la Finca, podrá acceder al indicado Centro de Transformación desde el acceso directo y exclusivo que el mismo tiene desde la calle Lavapiés. "IBERDROLA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.A." SOCIEDAD UNIPERSONAL, estará exenta de gastos de cualquier tipo relacionados con el Centro de Transformación, al formar parte de los elementos comunes de la Finca, excepto los que se deriven del mantenimiento del Centro de Transformación y de las instalaciones que se encuentran en el mismo y que son de su propiedad. La servidumbre constituida, **se extinguirá, automáticamente**, en el momento en que, el Transformador de energía eléctrica, deje de ser utilizada y en explotación por la compañía suministradora, o empresa sucesora.

AFECCION

Tipo: Transmisiones autoliquidada
Plazo: 5 años
Fecha de la afección: 27/08/2019

AFECCION

Tipo: Transmisiones autoliquidada
Plazo: 5 años

Fecha de la afección: 27/08/2019

AFECCION

Tipo: Transmisiones autoliquidada

Plazo: 5 años

Fecha de la afección: 26/11/2019

AFECCION

Tipo: Transmisiones autoliquidada

Plazo: 5 años

Fecha de la afección: 26/11/2019

AFECCION

Tipo: Transmisiones autoliquidada

Plazo: 5 años

Fecha de la afección: 26/11/2019

AFECCION

Tipo: Transmisiones autoliquidada

Plazo: 5 años

Fecha de la afección: 26/11/2019

AFECCION

Tipo: Transmisiones exenta

Plazo: 5 años

Fecha de la afección: 13/12/2023

AFECCION

Tipo: Transmisiones exenta

Plazo: 5 años

Fecha de la afección: 13/12/2023

AFECCION

Tipo: Transmisiones exenta

Plazo: 5 años

Fecha de la afección: 13/12/2023

AFECCION

Tipo: Transmisiones exenta

Plazo: 5 años

Fecha de la afección: 13/12/2023

AFECCION

Tipo: Transmisiones exenta

Plazo: 5 años

Fecha de la afección: 13/12/2023

AFECCION

Tipo: Transmisiones exenta

Plazo: 5 años

Fecha de la afección: 13/12/2023

AFECCION

Tipo: Transmisiones exenta

Plazo: 5 años
Fecha de la afección: 13/12/2023

AFECCION

Tipo: Transmisiones exenta
Plazo: 5 años
Fecha de la afección: 13/12/2023

AFECCION

Tipo: Transmisiones exenta
Plazo: 5 años
Fecha de la afección: 26/02/2024

AFECCION

Tipo: Transmisiones autoliquidada
Plazo: 5 años
Fecha de la afección: 27/05/2024

HIPOTECA

A favor de: CAJA LABORAL POPULAR COOP. DE CREDITO, C.I.F. F75076935
Principal: 129.542,39 euros
Fecha de vencimiento: 31/12/2038
Intereses ordinarios
Máximo: 4 %
Duración: 24 meses
Importe: 10.363,39 euros
Intereses demora
Máximo: 4 %
Duración: 24 meses
Importe: 10363,39 euros
Costas y gastos
Importe: 5.181,7 euros
Asiento: Inscripción 7 de fecha 06/06/2024
Fecha documento: 18/12/2023
Notario: PABLO DE LA ESPERANZA RODRÍGUEZ

AFECCION

Tipo: Transmisiones autoliquidada
Plazo: 5 años
Fecha de la afección: 06/06/2024

Documentos relativos a la finca presentados y pendientes de despacho, vigente el asiento de presentación, al cierre del Libro Diario del día anterior a la fecha de expedición de la presente nota:

NO hay documentos pendientes de despacho

AVISO: Los datos consignados en la presente nota se refieren al día de QUINCE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO, antes de la apertura del diario.

AVISO IMPORTANTE, queda prohibida la incorporación de los datos de esta nota a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de información (B.O.E. 27/02/1998).

A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, "RGPD"), queda informado:

-De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento.

-Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.

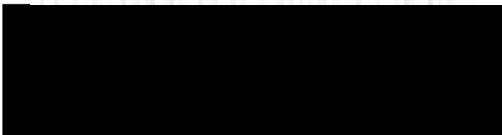
-El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública e Instrucciones Colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.

- La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicito la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.

- De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.

En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): www.agpd.es. Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección delegado@registradores.es

Este documento incorpora un sello electrónico para garantizar su origen e integridad creado por el sistema incorporado en MARZO 27 a día quince de diciembre del dos mil veintidós.



Servicio Web de Verificación: <https://sede.registradores.org/ver>

[*] Este documento tiene el carácter de copia de un documento electrónico. El Código Regula de Verificación permite contrastar la autenticidad de la copia mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u organismo público emisor. Las copias realizadas en soporte papel de documentos públicos emitidos por medios electrónicos y firmados electrónicamente tendrán la consideración de copias auténticas siempre que incluyan la impresión de un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u organismo público emisor. (Art. 27.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.)



Información Registral expedida por:

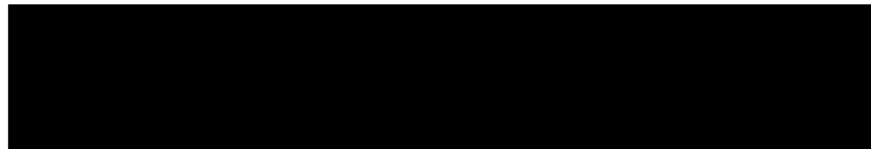
MARIA LUISA MADEJON CONCEJAL

Registradora de la Propiedad de REGISTRO DE LA PROPIEDAD Nº 37

ALCALA 560, 3º
28027 - MADRID (MADRID)
Teléfono: 911724057
Fax: 911634005

Cuenta electrónica: mad37@registradodelapropiedad.org

correspondiente a la solicitud formulada por:



INTERÉS LEGÍTIMO ALEGADO:

Investigación jurídica sobre el objeto, su titularidad o limitaciones.

IDENTIFICADOR DE LA SOLICITUD: **TMA0003P**

(Dar este identificador para cualquier cuestión relacionada con esta nota simple)
Su referencia: **14742144**

REGISTRO DE LA PROPIEDAD MADRID N° 37:

Fecha de Emisión: QUINCE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO

DESCRIPCION	DE	LA	FINCA
-------------	----	----	-------

C.R.U:28118000436159

Finca: 3/ 21122

URBANA.- ENTIDAD NÚMERO CATORCE. VIVIENDA EN PLANTA TERCERA PUERTA B, del edificio sito en Madrid, calle Lavapiés número cincuenta. Tiene una superficie construida incluida la parte proporcional de elementos comunes de **TREINTA Y NUVE CON CUARENTA Y CINCO metros cuadrados**. La superficie útil es de **VEINTIOCHO CON SESENTA Y CINCO metros cuadrados**. Lindante al frente, tomando como tal su entrada, con vestíbulo y escalera, patio de luces y vivienda puerta A de igual planta; derecha entrando, vivienda puerta A de igual planta; izquierda, rellano y escalera vivienda puerta E de igual planta y al fondo, vivienda puerta E de igual planta y calle Caravaca. Tiene como anexo inseparable el **TRASTERO NÚMERO TRECE**, situado en la planta quinta, que tiene una superficie construida incluida la parte proporcional de elementos comunes de **ONCE CON CUARENTA Y CUATRO metros cuadrados** y útil de **cinco metros ochenta decímetros cuadrados** y LINDA al frente, tomando como tal su acceso con el mismo; derecha entrando, escalera; izquierda, calle Lavapiés y fondo, trastero catorce. Coeficiente: **3,105 por ciento**. Referencia Catastral: 0535401VK4703F0015SB

La finca matriz no está coordinada gráficamente con el Catastro.



POR PROCEDENCIA DE LA FINCA N°: 17038 de MADRID 3, Una **Servidumbre** de las llamadas **Personales de tenencia**, mantenimiento de uso, y utilización de un espacio destinado a la instalación, permanencia, y en su caso, ampliación de uno o varios Transformadores de energía eléctrica propiedad de "**IBERDROLA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.A.**" **SOCIEDAD UNIPERSONAL**, al amparo de lo prevenido en el artículo 531 del Código Civil, y en consecuencia, al amparo también de la amplia libertad de contenido que ampara el Código Civil, en sus artículos 594 y 598, se establece **servidumbre de uso y utilización**, a favor de dicha entidad "**IBERDROLA DISTRIBUCION ELECTRICA, S.A.**", **SOCIEDAD UNIPERSONAL**, o de su sucesor legal, entendiéndose por tal cualquier sociedad resultante de una fusión, absorción, escisión, segregación, transformación o cualquier continuador legal de la referida entidad, formalizada en escritura otorgada el día veintidós de enero de dos mil trece, ante la notaría de Madrid, doña Ana López-Monís Gallego, protocolo 156, según la **inscripción 4^a** de la finca matriz **17038** de la sección 3^a de este Registro, al folio 189 del tomo 1722, libro 302 con fecha 10 de septiembre de 2.013; cuyo ejercicio y contenido será el siguiente: 1. La servidumbre se ejercitará por "**IBERDROLA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.A.**" **SOCIEDAD UNIPERSONAL**, o empresa sucesora, como titular dominante, para el uso y utilización del centro de transformación de energía eléctrica instalado y ampliación del mismo, en su caso. 2. El contenido de dicha servidumbre a favor de "**IBERDROLA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.A.**" **SOCIEDAD UNIPERSONAL**, o empresa sucesora, consistirá en el derecho a establecer y mantener en funcionamiento permanente y reglamentario el centro de transformación de energía eléctrica, de una o más unidades, con su aparellaje, conductores de entrada o salida desde el exterior del mismo, ventilación y demás elementos necesarios para su funcionamiento. 3. En todo caso, la servidumbre a constituir tendrá como objeto un espacio integrado en la Finca descrita como elemento común, y comprenderá, tanto el uso de la superficie en la que se ubique el Centro de Transformación así como la instalación y establecimiento de la red de entrada/salida de cables que enlazan con la red exterior, como la ocupación del subsuelo y salidas subterráneas, con las correspondientes arquetas, ventilaciones y canalizaciones aéreas, superficiales y subterráneas. III. **IBERDROLA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA S.A.U.**, aún sin ser copropietaria de la Finca, podrá acceder al indicado Centro de Transformación desde el acceso directo y exclusivo que el mismo tiene desde la calle Lavapiés. "**IBERDROLA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.A.**" **SOCIEDAD UNIPERSONAL**, estará exenta de gastos de cualquier tipo relacionados con el Centro de Transformación, al formar parte de los elementos comunes de la Finca, excepto los que se deriven del mantenimiento del Centro de Transformación y de las instalaciones que se encuentran en el mismo y que son de su propiedad. La servidumbre constituida, **se extinguirá, automáticamente**, en el momento en que, el Transformador de energía eléctrica, deje de ser utilizado y en explotación por la compañía suministradora, o empresa sucesora.

AFECCION

Tipo: Transmisiones autoliquidada
Plazo: 5 años
Fecha de la afección: 27/08/2019

AFECCION

Tipo: Transmisiones autoliquidada
Plazo: 5 años

Fecha de la afección: 27/08/2019

AFECCION

Tipo: Transmisiones autoliquidada

Plazo: 5 años

Fecha de la afección: 26/11/2019

AFECCION

Tipo: Transmisiones autoliquidada

Plazo: 5 años

Fecha de la afección: 26/11/2019

AFECCION

Tipo: Transmisiones autoliquidada

Plazo: 5 años

Fecha de la afección: 26/11/2019

AFECCION

Tipo: Transmisiones autoliquidada

Plazo: 5 años

Fecha de la afección: 26/11/2019

AFECCION

Tipo: Transmisiones exenta

Plazo: 5 años

Fecha de la afección: 13/12/2023

AFECCION

Tipo: Transmisiones exenta

Plazo: 5 años

Fecha de la afección: 13/12/2023

AFECCION

Tipo: Transmisiones exenta

Plazo: 5 años

Fecha de la afección: 13/12/2023

AFECCION

Tipo: Transmisiones exenta

Plazo: 5 años

Fecha de la afección: 13/12/2023

AFECCION

Tipo: Transmisiones exenta

Plazo: 5 años

Fecha de la afección: 13/12/2023

AFECCION

Tipo: Transmisiones exenta

Plazo: 5 años

Fecha de la afección: 13/12/2023

AFECCION

Tipo: Transmisiones exenta

Plazo: 5 años
Fecha de la afección: 13/12/2023

AFECCION

Tipo: Transmisiones exenta
Plazo: 5 años
Fecha de la afección: 13/12/2023

AFECCION

Tipo: Transmisiones exenta
Plazo: 5 años
Fecha de la afección: 26/02/2024

AFECCION

Tipo: Transmisiones autoliquidada
Plazo: 5 años
Fecha de la afección: 27/05/2024

HIPOTECA

A favor de: CAJA LABORAL POPULAR COOP. DE CREDITO, C.I.F. F75076935
Principal: 96.678,31 euros
Fecha de vencimiento: 31/12/2038
Intereses ordinarios
Máximo: 4 %
Duración: 24 meses
Importe: 7.734,26 euros
Intereses demora
Máximo: 4 %
Duración: 24 meses
Importe: 7734,26 euros
Costas y gastos
Importe: 3.867,13 euros
Asiento: Inscripción 7 de fecha 06/06/2024
Fecha documento: 18/12/2023
Notario: PABLO DE LA ESPERANZA RODRÍGUEZ

AFECCION

Tipo: Transmisiones autoliquidada
Plazo: 5 años
Fecha de la afección: 06/06/2024

Documentos relativos a la finca presentados y pendientes de despacho, vigente el asiento de presentación, al cierre del Libro Diario del día anterior a la fecha de expedición de la presente nota:

NO hay documentos pendientes de despacho

AVISO: Los datos consignados en la presente nota se refieren al día de QUINCE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO, antes de la apertura del diario.

AVISO IMPORTANTE, queda prohibida la incorporación de los datos de esta nota a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de información (B.O.E. 27/02/1998).

A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, "RGPD"), queda informado:

-De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento.

-Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.

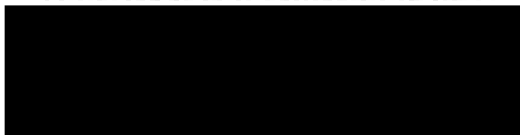
-El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fé Pública e Instrucciones Colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.

- La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.

- De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.

En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): www.agpd.es. Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección dpo@corpme.es

Este documento incorpora un sello electrónico para garantizar su origen e integridad creado por el sistema incorporado en MARZO 27 a día quince de diciembre del dos mil veintidós.



Servicio Web de Verificación: <https://web-registradores.org/ver>

[*] Este documento tiene el carácter de copia de un documento electrónico. El Código Seguro de Verificación permite contrastar la autenticidad de la copia mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u organismo público emisor. Las copias realizadas en soporte papel de documentos públicos emitidos por medios electrónicos y firmados electrónicamente tendrán la consideración de copias auténticas siempre que incluyan la impresión de un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u organismo público emisor. (Art. 27.5 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.)



Información Registral expedida por:

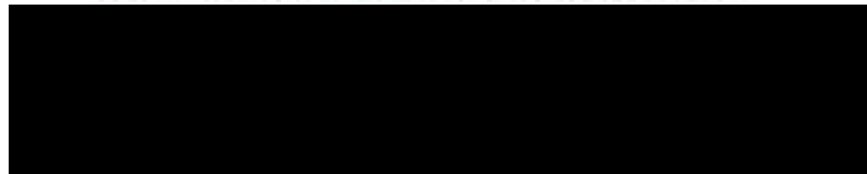
MARIA LUISA MADEJON CONCEJAL

Registradora de la Propiedad de REGISTRO DE LA PROPIEDAD Nº 37

ALCALA 560, 3º
28027 - MADRID (MADRID)
Teléfono: 911724037
Fax: 911634005

Cuenta electrónica: mad37@registrodepropiedad.org

correspondiente a la solicitud formulada por:



INTERÉS LEGÍTIMO ALEGADO:

Investigación jurídica sobre el objeto, su titularidad o limitaciones.

IDENTIFICADOR DE LA SOLICITUD: 78609281

(Citar este identificador para cualquier consulta relacionada con esta nota simple)
Su referencia: 42 742144

REGISTRO DE LA PROPIEDAD MADRID N° 37:

Fecha de Emisión: QUINCE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO

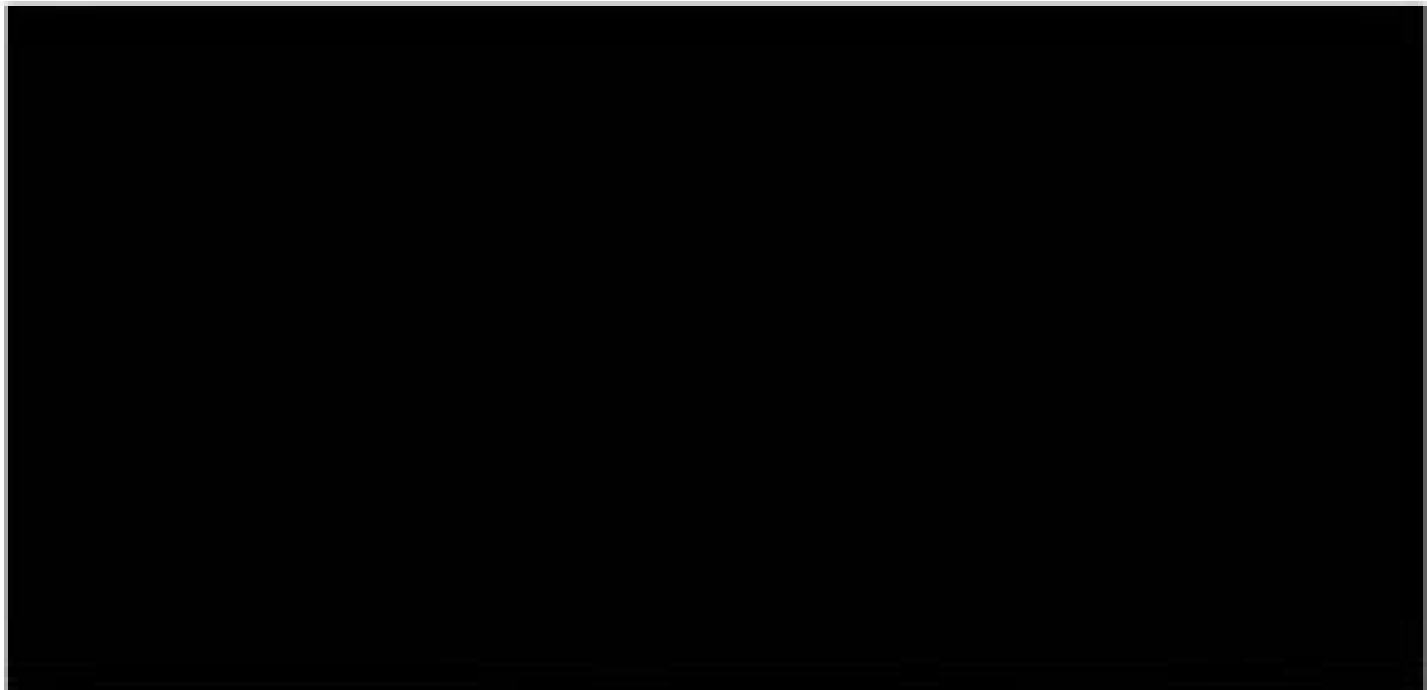
DESCRIPCION	DE	LA	FINCA
-------------	----	----	-------

C.R.U:28118000436166

Finca: 3/ 21124

URBANA.- ENTIDAD NUMERO QUINCE. VIVIENDA EN PLANTA TERCERA PUERTA "C", del edificio sito en Madrid, calle LAVAPIÉS número CINCUENTA. Tiene una superficie construida incluida la parte proporcional de elementos comunes de **OCHENTA Y DOS CON CUARENTA Y UN metros cuadrados**. La superficie útil es de **CINCUENTA Y NUEVE CON OCHENTA Y CINCO metros cuadrados**. Lindante **■** frente, tomando como tal su entrada, con vestíbulo y escalera, patio de luces y viviendas puertas "A" y "D" de igual planta; derecha entrando, calle Lavapiés y vivienda puerta D de igual planta; izquierda, patio de luces y finca de la calle Caravaca número tres y al fondo, finca de la ~~calle~~ Lavapiés, cincuenta y dos. Tiene como ~~■~~ inseparable el **TRASTERO NÚMERO TRES**, situado en la planta quinta, que tiene una superficie construida incluida la parte proporcional de elementos comunes de **nueve con ochenta y seis metros cuadrados** y útil de **cinco metros cuadrados** y LINDA al frente, tomando como tal su acceso con **■** mismo; derecha entrando, trastero dos; izquierda, trastero cuatro y fondo, patio de luces. Coeficiente: **5,624 %**. Referencia Catastral: 0535401VK4703F0016DZ

La finca matriz no esta coordinada graficamente con el Catastro.



POR PROCEDENCIA DE LA FINCA N°: 17038 de MADRID 3, Una **Servidumbre** de las llamadas **Personales de tenencia**, mantenimiento de uso, y utilización de un espacio destinado a la instalación, permanencia, y en su caso, ampliación de uno o varios Transformadores de energía eléctrica propiedad de "IBERDROLA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.A." SOCIEDAD UNIPERSONAL, al amparo de lo prevenido en el artículo 531 del Código Civil, y en consecuencia, al amparo también de la amplia libertad de contenido que ampara el Código Civil, en sus artículos 594 y 598, se establece **servidumbre de uso y utilización**, a favor de dicha entidad "IBERDROLA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.A.", SOCIEDAD UNIPERSONAL, o de su sucesor legal, entendiéndose por tal cualquier sociedad resultante de una fusión, absorción, escisión, segregación, transformación o cualquier continuador legal de la referida entidad, formalizada en escritura otorgada el día veintidós de enero de dos mil trece, ante la notaría de Madrid, doña Ana López-Monís Gallego, protocolo 156, según la **inscripción 4ª** de la finca matriz **17038** de la sección 3ª de este Registro, al **folio 189** del tomo 1722, libro 302 con fecha 10 de septiembre de 2.013; cuyo ejercicio y contenido será el siguiente: 1. La servidumbre se ejercitará por "IBERDROLA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.A." SOCIEDAD UNIPERSONAL, o empresa sucesora, como titular dominante, para el uso y utilización del centro de transformación de energía eléctrica instalado y ampliación del mismo, en su caso. 2. El contenido de dicha servidumbre a favor de "IBERDROLA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.A." SOCIEDAD UNIPERSONAL, o empresa sucesora, consistirá en el derecho a establecer y mantener en funcionamiento permanente y reglamentario el centro de transformación de energía eléctrica, de una o más unidades, con su aparellaje, conductores de entrada o salida desde el exterior del mismo, ventilación y demás elementos necesarios para su funcionamiento. 3. En todo caso, la servidumbre a constituir tendrá como objeto un espacio integrado en la Finca descrita como elemento común, y comprenderá, tanto el uso de la superficie en la que se ubique el Centro de Transformación así como la instalación y establecimiento de la red de entrada/salida de cables que enlazan con la red exterior, como la ocupación del subsuelo y salidas subterráneas, con las correspondientes arquetas, ventilaciones y canalizaciones aéreas, superficiales y subterráneas. III. IBERDROLA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA S.A.U., aun sin ser copropietaria de la Finca, podrá acceder al indicado Centro de Transformación desde el acceso directo y exclusivo que el mismo tiene desde la calle Lavapiés. "IBERDROLA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.A." SOCIEDAD UNIPERSONAL, estará exenta de gastos de cualquier tipo relacionados con el Centro de Transformación, al formar parte de los elementos comunes de la Finca, excepto los que se deriven del mantenimiento del Centro de Transformación y de las instalaciones que se encuentran en el mismo y que son de su propiedad. La servidumbre constituida, **se extinguirá, automáticamente**, en el momento en que, el Transformador de energía eléctrica, deje de ser utilizada y en explotación por la compañía suministradora, o empresa sucesora.

AFECCION

Tipo: Transmisiones autoliquidada
Plazo: 5 años
Fecha de la afección: 27/08/2019

AFECCION

Tipo: Transmisiones autoliquidada
Plazo: 5 años

Fecha de la afección: 27/08/2019

AFECCION

Tipo: Transmisiones autoliquidada
Plazo: 5 años

Fecha de la afección: 26/11/2019

AFECCION

Tipo: Transmisiones autoliquidada
Plazo: 5 años

Fecha de la afección: 26/11/2019

AFECCION

Tipo: Transmisiones autoliquidada
Plazo: 5 años

Fecha de la afección: 26/11/2019

AFECCION

Tipo: Transmisiones autoliquidada
Plazo: 5 años

Fecha de la afección: 26/11/2019

AFECCION

Tipo: Transmisiones exenta
Plazo: 5 años

Fecha de la afección: 13/12/2023

AFECCION

Tipo: Transmisiones exenta
Plazo: 5 años

Fecha de la afección: 13/12/2023

AFECCION

Tipo: Transmisiones exenta
Plazo: 5 años

Fecha de la afección: 13/12/2023

AFECCION

Tipo: Transmisiones exenta
Plazo: 5 años

Fecha de la afección: 13/12/2023

AFECCION

Tipo: Transmisiones exenta
Plazo: 5 años

Fecha de la afección: 13/12/2023

AFECCION

Tipo: Transmisiones exenta
Plazo: 5 años

Fecha de la afección: 13/12/2023

AFECCION

Tipo: Transmisiones exenta

Plazo: 5 años
Fecha de la afección: 13/12/2023

AFECCION

Tipo: Transmisiones exenta
Plazo: 5 años
Fecha de la afección: 13/12/2023

AFECCION

Tipo: Transmisiones exenta
Plazo: 5 años
Fecha de la afección: 06/02/2024

AFECCION

Tipo: Transmisiones autoliquidada
Plazo: 5 años
Fecha de la afección: 27/05/2024

HIPOTECA

A favor de: CAJA LABORAL POPULAR COOP. DE CREDITO, C.I.F. F75076935
Principal: 197.211,15 euros
Fecha de vencimiento: 31/12/2038
Intereses ordinarios
Máximo: 4 %
Duración: 24 meses
Importe: 15.776,89 euros
Intereses demora
Máximo: 4 %
Duración: 24 meses
Importe: 15776,89 euros
Costas y gastos
Importe: 7.888,45 euros
Asiento: Inscripción 7 de fecha 06/06/2024
Fecha documento: 18/12/2023
Notario: PABLO DE LA ESPERANEA RODRÍGUEZ

AFECCION

Tipo: Transmisiones autoliquidada
Plazo: 5 años
Fecha de la afección: 06/06/2024

Documentos relativos a la finca presentados y pendientes de despacho, vigente el asiento de presentación, al cierre del Libro Diario del día anterior a la fecha de expedición de la presente nota:

NO hay documentos pendientes de despacho

AVISO: Los datos consignados en la presente nota se refieren al día de QUINCE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO, antes de la apertura del diario.

AVISO IMPORTANTE, queda prohibida la incorporación de los datos de esta nota a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de información (B.O.E. 27/02/1998).

A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, "RGPD"), queda informado:

-De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento.

-Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.

-El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública e Instrucciones Colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.

- La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.

- De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.

En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): www.agpd.es. Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en

contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección registro@registro.es

Este documento incorpora un sello electrónico para garantizar su origen e integridad creado por el sistema registro en fecha 27 a las quince de diciembre del dos mil veintidós.

Servicio Web de Verificación: <https://web.registadores.org/web>

[*] Este documento tiene el carácter de copia de un documento electrónico. El Código Seguro de Verificación permite contrastar la autenticidad de la copia mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u organismo público emisor. Las copias realizadas en soporte papel de documentos públicos emitidos por medios electrónicos y firmados electrónicamente tendrán la consideración de copias auténticas siempre que incluyan la impresión de un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u organismo público emisor. (Art. 27.3 de la Ley 39/2010, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.)

Información Registral expedida por:

MARIA LUISA MADEJON CONCEJAL

Registradora de la Propiedad de REGISTRO DE LA PROPIEDAD Nº 37

ALCALA 560, 3º
28027 - MADRID (MADRID)
Teléfono: 911724037
Fax: 911634005

Cuenta electrónica: mad37@registradela propiedad.org

correspondiente a la solicitud formulada por:



INTERÉS LEGÍTIMO ALEGADO:

Investigación jurídica sobre el objeto, su titularidad o limitaciones.

IDENTIFICADOR DE LA SOLICITUD: 78602916

*(Citar este identificador para cualquier consulta relacionada con esta nota simple)
Su referencia: Nº 742144*

REGISTRO DE LA PROPIEDAD MADRID N° 37:

Fecha de Emisión: QUINCE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO

	DESCRIPCION	DE	LA	FINCA
--	-------------	----	----	-------

C.R.U:28118000436173

Finca: 3/ 21126

URBANA.- ENTIDAD NÚMERO DIECISEIS. VIVIENDA EN PLANTA TERCERA PUERTA D, del edificio sito en Madrid, calle Lavapiés número cincuenta. Tiene una superficie construida incluida la parte proporcional de elementos comunes de **CINCUENTA Y UNO CON CERO NUEVE metros cuadrados**. La superficie útil es de **TRESINTA Y SIETE CON DIEZ metros cuadrados**. Lindante al frente, tomando como tal su entrada, con vestíbulo y escalera y viviendas puertas C y E de igual planta; derecha entrando, calle Caravaca y vivienda puerta E de igual planta; izquierda, vivienda puerta C de igual planta y fondo, calle Lavapiés. Tiene como anexo inseparable el **TRASTERO NÚMERO SIETE**, situado en la planta quinta, que tiene una superficie construida incluida la parte proporcional de elementos comunes de **nueve con noventa y seis metros cuadrados** y útil de **cinco metros cinco decímetros cuadrados** y LINDA al frente, tomando como tal su acceso con el mismo; derecha entrando, trastero ocho; izquierda, finca de la calle Caravaca tres y fondo, calle Caravaca. Coeficiente: **3,724 por ciento**. Referencia Catastral: 0535401VK4703F0017FX

La finca matriz no está coordinada gráficamente con el Catastro.

POR PROCEDENCIA DE LA FINCA N°: 17038 de MADRID 3, Una **Servidumbre** de las llamadas **Personales de tenencia**, mantenimiento de uso, y utilización de un espacio destinado a la instalación, permanencia, y en su caso, ampliación de uno o varios Transformadores de energía eléctrica propiedad de "**IBERDROLA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.A.**" **SOCIEDAD UNIPERSONAL**, al amparo de lo prevenido en el artículo 531 del Código Civil, y en consecuencia, al amparo también de la amplia libertad de contenido que ampara el Código Civil, en sus artículos 594 y 598, se establece **servidumbre de uso y utilización**, a favor de dicha entidad "**IBERDROLA DISTRIBUCION ELECTRICA, S.A.**", **SOCIEDAD UNIPERSONAL**, o de su sucesor legal, entendiéndose por tal cualquier sociedad resultante de una fusión, absorción, escisión, segregación, transformación o cualquier continuador legal de la referida entidad, formalizada en escritura otorgada el día veintidós de enero de dos mil trece, ante la notaría de Madrid, doña Ana López-Monís Gallego, protocolo 156, según la **inscripción 4^a** de la finca matriz **17038** de la sección 3^a de este Registro, al folio 189 del tomo 1722, libro 302 con fecha 10 de septiembre de 2.013; cuyo ejercicio y contenido será el siguiente: 1. La servidumbre se ejercitará por "**IBERDROLA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.A.**" **SOCIEDAD UNIPERSONAL**, o empresa sucesora, como titular dominante, para el uso y utilización del centro de transformación de energía eléctrica instalado y ampliación del mismo, en su caso. 2. El contenido de dicha servidumbre a favor de "**IBERDROLA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.A.**" **SOCIEDAD UNIPERSONAL**, o empresa sucesora, consistirá en el derecho a establecer y mantener en funcionamiento permanente y reglamentario el centro de transformación de energía eléctrica, de una o más unidades, con su aparellaje, conductores de entrada o salida desde el exterior del mismo, ventilación y demás elementos necesarios para su funcionamiento. 3. En todo caso, la servidumbre a constituir tendrá como objeto un espacio integrado en la Finca descrita como elemento común, y comprenderá, tanto el uso de la superficie en la que se ubique el Centro de Transformación así como la instalación y establecimiento de la red de entrada/salida de cables que enlazan con la red exterior, como la ocupación del subsuelo y salidas subterráneas, con las correspondientes arquetas, ventilaciones y canalizaciones aéreas, superficiales y subterráneas. III. **IBERDROLA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA S.A.U.**, aún sin ser copropietaria de la Finca, podrá acceder al indicado Centro de Transformación desde el acceso directo y exclusivo que el mismo tiene desde la calle Lavapiés. "**IBERDROLA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.A.**" **SOCIEDAD UNIPERSONAL**, estará exenta de gastos de cualquier tipo relacionados con el Centro de Transformación, al formar parte de los elementos comunes de la Finca, excepto los que se deriven del mantenimiento del Centro de Transformación y de las instalaciones que se encuentran en el mismo y que son de su propiedad. La servidumbre constituida, **se extinguirá, automáticamente**, en el momento en que, el Transformador de energía eléctrica, deje de ser utilizado y en explotación por la compañía suministradora, o empresa sucesora.

AFECCION

Tipo: Transmisiones autoliquidada
Plazo: 5 años
Fecha de la afección: 27/08/2019

AFECCION

Tipo: Transmisiones autoliquidada
Plazo: 5 años

Fecha de la afección: 27/08/2019

AFECCION

Tipo: Transmisiones autoliquidada

Plazo: 5 años

Fecha de la afección: 26/11/2019

AFECCION

Tipo: Transmisiones autoliquidada

Plazo: 5 años

Fecha de la afección: 26/11/2019

AFECCION

Tipo: Transmisiones autoliquidada

Plazo: 5 años

Fecha de la afección: 26/11/2019

AFECCION

Tipo: Transmisiones autoliquidada

Plazo: 5 años

Fecha de la afección: 26/11/2019

AFECCION

Tipo: Transmisiones exenta

Plazo: 5 años

Fecha de la afección: 13/12/2023

AFECCION

Tipo: Transmisiones exenta

Plazo: 5 años

Fecha de la afección: 13/12/2023

AFECCION

Tipo: Transmisiones exenta

Plazo: 5 años

Fecha de la afección: 13/12/2023

AFECCION

Tipo: Transmisiones exenta

Plazo: 5 años

Fecha de la afección: 13/12/2023

AFECCION

Tipo: Transmisiones exenta

Plazo: 5 años

Fecha de la afección: 13/12/2023

AFECCION

Tipo: Transmisiones exenta

Plazo: 5 años

Fecha de la afección: 13/12/2023

AFECCION

Tipo: Transmisiones exenta

Plazo: 5 años
Fecha de la afección: 13/12/2023

AFECCION

Tipo: Transmisiones exenta
Plazo: 5 años
Fecha de la afección: 13/12/2023

AFECCION

Tipo: Transmisiones exenta
Plazo: 5 años
Fecha de la afección: 06/02/2024

AFECCION

Tipo: Transmisiones autoliquidada
Plazo: 5 años
Fecha de la afección: 27/05/2024

HIPOTECA

A favor de: CAJA LABORAL POPULAR COOP. DE CREDITO, C.I.F. F75076935
Principal: 123.388,68 euros
Fecha de vencimiento: 31/12/2038
Intereses ordinarios
Máximo: 4 %
Duración: 24 meses
Importe: 9.871,09 euros
Intereses demora
Máximo: 4 %
Duración: 24 meses
Importe: 9871,09 euros
Costas y gastos
Importe: 4.935,55 euros
Asiento: Inscripción 7 de fecha 06/06/2024
Fecha documento: 18/12/2023
Notario: PABLO DE LA ESPERANZA RODRÍGUEZ

AFECCION

Tipo: Transmisiones autoliquidada
Plazo: 5 años
Fecha de la afección: 06/06/2024

Documentos relativos a la finca presentados y pendientes de despacho, vigente el asiento de presentación, al cierre del Libro Diario del día anterior a la fecha de expedición de la presente nota:

NO hay documentos pendientes de despacho

AVISO: Los datos consignados en la presente nota se refieren al día de QUINCE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO, antes de la apertura del diario.

AVISO IMPORTANTE, queda prohibida la incorporación de los datos de esta nota a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de información (B.O.E. 27/02/1998).

A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, "RGPD"), queda informado:

-De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento.

-Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.

-El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública e Instrucciones Colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.

- La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicito la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.

- De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.

En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): www.agpd.es. Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección info@regispa.es

Este documento incorpora un sello electrónico para garantizar su origen e integridad creado por el sistema emisor de MÁLAGA el 11 de octubre de diciembre del dos mil veintidós.



Servicio Web de Verificación: <https://web.registadores.org/>

[V] Este documento tiene el carácter de copia de un documento electrónico. El Código Regio de Verificación permite contrastar la autenticidad de la copia mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u organismo público emisor. Las copias realizadas en soporte papel de documentos públicos emitidos por medios electrónicos y firmados electrónicamente tendrán la consideración de copias auténticas siempre que incluyan la impresión de un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u organismo público emisor. (Art. 17.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.)



Información Registral expedida por:

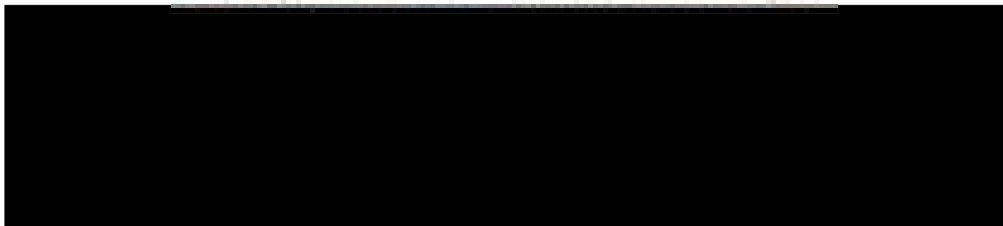
MARIA LUISA MADEJON CONCEJAL

Registradora de la Propiedad de REGISTRO DE LA PROPIEDAD Nº 37

ALCALA 560, 3º
28027 - MADRID (MADRID)
Teléfono: 911724037
Fax: 911634005

Cuenta electrónica: madrid37@registradodelapropiedad.org

correspondiente a la solicitud formulada por:



INTERÉS LEGÍTIMO ALEGADO:

Investigación jurídica sobre el objeto, su titularidad o limitaciones.

IDENTIFICADOR DE LA SOLICITUD: **7860209C**

*(Citar este identificador para cualquier consulta relacionada con esta nota simple)
Su referencia: **42 742144***

REGISTRO DE LA PROPIEDAD MADRID N° 37:

Fecha de Emisión: QUINCE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO

_____	DESCRIPCION	DE	LA	FINCA
-------	-------------	----	----	-------

C.R.U:28118000436180

Finca: 3/ 21128

URBANA.- ENTIDAD NÚMERO DIECISIETE. VIVIENDA EN PLANTA TERCERA PUERTA E, del edificio sito en Madrid, calle Lavapiés número cincuenta. Tiene una superficie construida incluida la parte proporcional de elementos comunes de **CUARENTA Y DOS metros cuadrados**. La superficie útil es de **TRESINTA CON CINCUENTA metros cuadrados**. Lindante al frente, tomando como tal su entrada, con vestíbulo y escalera y viviendas puertas B y D de igual planta; derecha entrando, escalera y vivienda puerta B de igual planta; izquierda, vivienda puerta D de igual planta y fondo, calle Caravaca. Tiene como anexo inseparable el **TRASTERO NÚMERO DIEZ**, situado en la planta quinta, que tiene una superficie construida incluida la parte proporcional de elementos comunes de **once con cuarenta y cuatro metros cuadrados** y útil de **cinco metros ochenta decímetros cuadrados** y LINDA al frente, tomando como tal su acceso con el mismo; derecha entrando, trastero once; izquierda, trastero nueve y fondo calle Caravaca. Coeficiente: **3,26 por ciento**. Referencia Catastral: 0535401VK4703F0018GM

La finca matriz no está coordinada gráficamente con el Catastro.



CARGAS



POR PROCEDENCIA DE LA FINCA N°: 17038 de MADRID 3, Una **Servidumbre** de las llamadas **Personales de tenencia**, mantenimiento de uso, y utilización de un espacio destinado a la instalación, permanencia, y en su caso, ampliación de uno o varios Transformadores de energía eléctrica propiedad de "IBERDROLA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.A." SOCIEDAD UNIPERSONAL, al amparo de lo prevenido en el artículo 531 del Código Civil, y en consecuencia, al amparo también de la amplia libertad de contenido que ampara el Código Civil, en sus artículos 594 y 598, se establece **servidumbre de uso y utilización**, a favor de dicha entidad "IBERDROLA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.A.", SOCIEDAD UNIPERSONAL, o de su sucesor legal, entendiéndose por tal cualquier sociedad resultante de una fusión, absorción, escisión, segregación, transformación o cualquier continuador legal de la referida entidad, formalizada en escritura otorgada el día veintidós de enero de dos mil trece, ante la notaria de Madrid, doña Ana López-Monís Gallego, protocolo 156, según la **inscripción 4ª** de la finca matriz **17038** de la sección 3ª de este Registro, al folio 189 del tomo 1722, libro 302 con fecha 10 de septiembre de 2.013; cuyo ejercicio y contenido será el siguiente: 1. La servidumbre se ejercitará por "IBERDROLA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.A." SOCIEDAD UNIPERSONAL, o empresa sucesora, como titular dominante, para el uso y utilización del centro de transformación de energía eléctrica instalado y ampliación del mismo, en su caso. 2. El contenido de dicha servidumbre a favor de "IBERDROLA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.A." SOCIEDAD UNIPERSONAL, o empresa sucesora, consistirá en el derecho a establecer y mantener en funcionamiento permanente y reglamentario el centro de transformación de energía eléctrica, de una o más unidades, con su aparellaje, conductores de entrada o salida desde el exterior del mismo, ventilación y demás elementos necesarios para su funcionamiento. 3. En todo caso, la servidumbre a constituir tendrá como objeto un espacio integrado en la Finca descrita como elemento común, y comprenderá, tanto el uso de la superficie en la que se ubique el Centro de Transformación así como la instalación y establecimiento de la red de entrada/salida de cables que enlazan con la red exterior, como la ocupación del subsuelo y salidas subterráneas, con las correspondientes arquetas, ventilaciones y canalizaciones aéreas, superficiales y subterráneas. III. IBERDROLA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA S.A.U., aún sin ser copropietaria de la Finca, podrá acceder al indicado Centro de Transformación desde el acceso directo y exclusivo que el mismo tiene desde la calle Lavapiés. "IBERDROLA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.A." SOCIEDAD UNIPERSONAL, estará exenta de gastos de cualquier tipo relacionados con el Centro de Transformación, al formar parte de los elementos comunes de la Finca, excepto los que se deriven del mantenimiento del Centro de Transformación y de las instalaciones que se encuentran en el mismo y que son de su propiedad. La servidumbre constituida, **se extinguirá, automáticamente**, en el momento en que, el Transformador de energía eléctrica, deje de ser utilizado y en explotación por la compañía suministradora, o empresa sucesora.

AFECCION

Tipo: Transmisiones autoliquidada
Plazo: 5 años
Fecha de la afección: 27/08/2019

AFECCION

Tipo: Transmisiones autoliquidada
Plazo: 5 años
Fecha de la afección: 27/08/2019

AFECCION

Tipo: Transmisiones autoliquidada
Plazo: 5 años
Fecha de la afección: 26/11/2019

AFECCION

Tipo: Transmisiones autoliquidada
Plazo: 5 años
Fecha de la afección: 26/11/2019

AFECCION

Tipo: Transmisiones autoliquidada
Plazo: 5 años
Fecha de la afección: 26/11/2019

AFECCION

Tipo: Transmisiones autoliquidada
Plazo: 5 años
Fecha de la afección: 26/11/2019

AFECCION

Tipo: Transmisiones exenta
Plazo: 5 años
Fecha de la afección: 13/12/2023

AFECCION

Tipo: Transmisiones exenta
Plazo: 5 años
Fecha de la afección: 13/12/2023

AFECCION

Tipo: Transmisiones exenta
Plazo: 5 años
Fecha de la afección: 13/12/2023

AFECCION

Tipo: Transmisiones exenta
Plazo: 5 años
Fecha de la afección: 13/12/2023

AFECCION

Tipo: Transmisiones exenta
Plazo: 5 años
Fecha de la afección: 13/12/2023

AFECCION

Tipo: Transmisiones exenta
Plazo: 5 años
Fecha de la afección: 13/12/2023

AFECCION

Tipo: Transmisiones exenta
Plazo: 5 años

Fecha de 1ª afección: 13/12/2023

AFECCION

Tipo: Transmisiones exenta
Plazo: 5 años
Fecha de 1ª afección: 13/12/2023

AFECCION

Tipo: Transmisiones exenta
Plazo: 5 años
Fecha de la afección: 26/02/2024

AFECCION

Tipo: Transmisiones autoliquidada
Plazo: 5 años
Fecha de 1ª afección: 27/05/2024

HIPOTECA

A favor de: CAJA LABORAL POPULAR COOP. DE CREDITO, C.I.F. F75076935
Principal: 102.642,35 euros
Fecha de vencimiento: 31/12/2038
Intereses ordinarios
Máximo: 4 %
Duración: 24 meses
Importe: 8.211,39 euros
Intereses demora
Máximo: 4 %
Duración: 24 meses
Importe: 8211,39 euros
Costas y gastos
Importe: 4.105,69 euros
Asiento: Inscripción 7 de fecha 06/06/2024
Fecha documento: 18/12/2023
Notario: PABLO DE LA ESPERANZA RODRÍGUEZ

AFECCION

Tipo: Transmisiones autoliquidada
Plazo: 5 años
Fecha de 1ª afección: 06/06/2024

Documentos relativos a la finca presentados y pendientes de despacho, vigente el asiento de presentación, al cierre del Libro Diario del día anterior a la fecha de expedición de la presente nota:

NO hay documentos pendientes de despacho

AVISO: Los datos consignados en la presente nota se refieren al día de QUINCE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO, antes de la apertura del diario.

AVISO IMPORTANTE, queda prohibida la incorporación de los datos de esta nota a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de información (B.O.E. 27/02/1998).

A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, "RGPD"), queda informado:

-De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento.

-Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.

-El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública e Instrucciones Colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.

- La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicito la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.

- De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.

En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): www.agpd.es. Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección agpd@reg.es

Este documento incorpora un sello electrónico para garantizar su origen e integridad creado por el sistema descrito en el artículo 17 a día quince de diciembre del dos mil veintidós.



Servicio Web de Verificación: <https://web.registradores.org/ver>

[*] Este documento tiene el carácter de copia de un documento electrónico. El Código Regio de Verificación permite contrastar la autenticidad de la copia mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u organismo público emisor. Las copias realizadas en soporte papel de documentos públicos emitidos por medios electrónicos y firmados electrónicamente tendrán la consideración de copias auténticas siempre que incluyan la impresión de un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u organismo público emisor. (Art. 17.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.)



Información Registral expedida por:

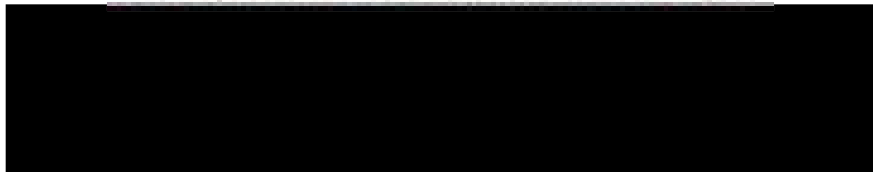
MARIA LUISA MADEJON CONCEJAL

Registradora de la Propiedad de REGISTRO DE LA PROPIEDAD Nº 37

ALCALA 560, 3º
28027 - MADRID (MADRID)
Teléfono: 911724037
Fax: 911634005

Correo electrónico: mad37@registradodelapropiedad.org

correspondiente a la solicitud formulada por:



INTERÉS LEGÍTIMO ALEGADO:

Investigación jurídica sobre el objeto, su titularidad o limitaciones.

IDENTIFICADOR DE LA SOLICITUD: **TMOGH8T**

(Dar este identificador para cualquier cuestión relacionada con esta nota simple)
Su referencia: **47742144**

REGISTRO DE LA PROPIEDAD MADRID N° 37:

Fecha de Emisión: QUINCE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO

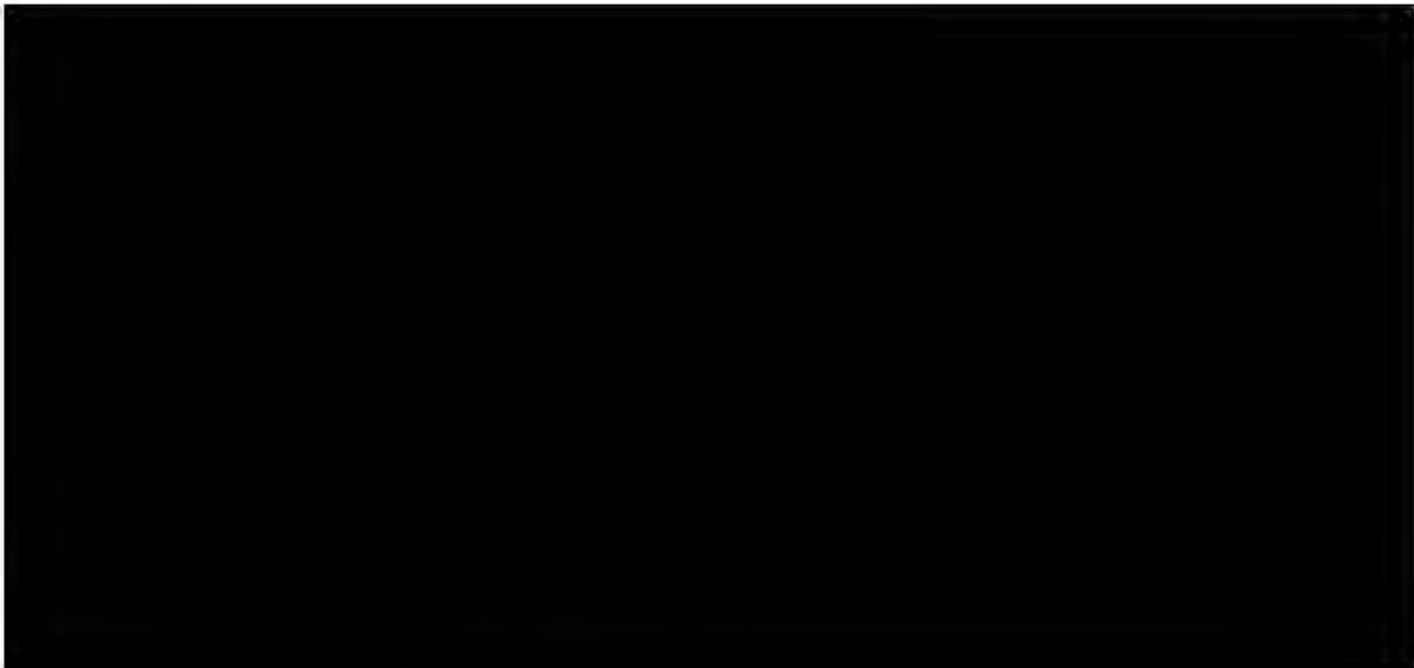
DESCRIPCION	DE	LA	FINCA
-------------	----	----	-------

C.R.U:28118000436197

Finca: 3/ 21130

URBANA.- ENTIDAD NÚMERO DIECIOCHO. VIVIENDA EN PLANTA CUARTA PUERTA A, del edificio sito en Madrid, calle Lavapiés número cincuenta. Tiene una superficie construida incluida la parte proporcional de elementos comunes de **CINCUENTA Y TRES CON SETENTA metros cuadrados**. La superficie útil es de **TREINTA Y NUEVE metros cuadrados**. Lindante al frente, tomando como tal su entrada, con vestíbulo y escalera, patio de luces y vivienda puerta B de igual planta; derecha entrando, patio de luces y vivienda puerta C de igual planta; izquierda, vivienda puerta B de igual planta y al fondo, finca número tres de la calle Caravaca. Tiene como anexo inseparable el **TRASTERO NÚMERO DIECISEIS**, situado en la planta quinta, que tiene una superficie construida incluida la parte proporcional de elementos comunes de **once con cuarenta y cuatro metros cuadrados** y útil de **cinco metros ochenta decímetros cuadrados** y LINDA al frente, tomando como tal su acceso, con el mismo; derecha entrando, trastero diecisiete; izquierda, quince y fondo, calle Lavapiés. Coeficiente: **3,974 por ciento**. Referencia Catastral: 0535401VK4703F0019HQ

La finca matriz no está coordinada gráficamente con el Catastro.



POR PROCEDENCIA DE LA FINCA N°: 17038 de MADRID 3, Una **Servidumbre** de las llamadas **Personales de tenencia**, mantenimiento de uso, y utilización de un espacio destinado a la instalación, permanencia, y en su caso, ampliación de uno o varios Transformadores de energía eléctrica propiedad de "**IBERDROLA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.A.**" **SOCIEDAD UNIPERSONAL**, al amparo de lo prevenido en el artículo 531 del Código Civil, y en consecuencia, al amparo también de la amplia libertad de contenido que ampara el Código Civil, en sus artículos 594 y 598, se establece **servidumbre de uso y utilización**, a favor de dicha entidad "**IBERDROLA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.A.**", **SOCIEDAD UNIPERSONAL**, o de su sucesor legal, entendiéndose por tal cualquier sociedad resultante de una fusión, absorción, escisión, segregación, transformación o cualquier continuador legal de la referida entidad, formalizada en escritura otorgada el día veintidós de enero de dos mil trece, ante la notaría de Madrid, doña Ana López-Monís Gallego, protocolo 156, según la **inscripción 4^a** de la finca matriz **17038** de la sección 3^a de este Registro, al folio 189 del tomo 1722, libro 302 con fecha 10 de septiembre de 2.013; cuyo ejercicio y contenido será el siguiente: 1. La servidumbre se ejercitará por "**IBERDROLA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.A.**" **SOCIEDAD UNIPERSONAL**, o empresa sucesora, como titular dominante, para el uso y utilización del centro de transformación de energía eléctrica instalado y ampliación del mismo, en su caso. 2. El contenido de dicha servidumbre a favor de "**IBERDROLA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.A.**" **SOCIEDAD UNIPERSONAL**, o empresa sucesora, consistirá en el derecho a establecer y mantener en funcionamiento permanente y reglamentario el centro de transformación de energía eléctrica, de una o más unidades, con su aparellaje, conductores de entrada o salida desde el exterior del mismo, ventilación y demás elementos necesarios para su funcionamiento. 3. En todo caso, la servidumbre a constituir tendrá como objeto un espacio integrado en la Finca descrita como elemento común, y comprenderá, tanto el uso de la superficie en la que se ubique el Centro de Transformación así como la instalación y establecimiento de la red de entrada/salida de cables que enlazan con la red exterior, como la ocupación del subsuelo y salidas subterráneas, con las correspondientes arquetas, ventilaciones y canalizaciones aéreas, superficiales y subterráneas. III. **IBERDROLA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA S.A.U.**, aún sin ser copropietaria de la Finca, podrá acceder al indicado Centro de Transformación desde el acceso directo y exclusivo que el mismo tiene desde la calle Lavapiés. "**IBERDROLA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.A.**" **SOCIEDAD UNIPERSONAL**, estará exenta de gastos de cualquier tipo relacionados con el Centro de Transformación, al formar parte de los elementos comunes de la Finca, excepto los que se deriven del mantenimiento del Centro de Transformación y de las instalaciones que se encuentran en el mismo y que son de su propiedad. La servidumbre constituida, **se extinguirá, automáticamente**, en el momento en que, el Transformador de energía eléctrica, deje de ser utilizado y en explotación por la compañía suministradora, o empresa sucesora.

AFECCION

Tipo: Transmisiones autoliquidada
Plazo: 5 años
Fecha de la afección: 27/08/2019

AFECCION

Tipo: Transmisiones autoliquidada
Plazo: 5 años
Fecha de la afección: 27/08/2019

AFECCION

Tipo: Transmisiones autoliquidada
Plazo: 5 años
Fecha de la afección: 26/11/2019

AFECCION

Tipo: Transmisiones autoliquidada
Plazo: 5 años
Fecha de la afección: 26/11/2019

AFECCION

Tipo: Transmisiones autoliquidada
Plazo: 5 años
Fecha de la afección: 26/11/2019

AFECCION

Tipo: Transmisiones autoliquidada
Plazo: 5 años
Fecha de la afección: 26/11/2019

AFECCION

Tipo: Transmisiones exenta
Plazo: 5 años
Fecha de la afección: 13/12/2023

AFECCION

Tipo: Transmisiones exenta
Plazo: 5 años
Fecha de la afección: 13/12/2023

AFECCION

Tipo: Transmisiones exenta
Plazo: 5 años
Fecha de la afección: 13/12/2023

AFECCION

Tipo: Transmisiones exenta
Plazo: 5 años
Fecha de la afección: 13/12/2023

AFECCION

Tipo: Transmisiones exenta
Plazo: 5 años
Fecha de la afección: 13/12/2023

AFECCION

Tipo: Transmisiones exenta
Plazo: 5 años
Fecha de la afección: 13/12/2023

AFECCION

Tipo: Transmisiones exenta
Plazo: 5 años

Fecha de 1.ª afección: 13/12/2023

AFECCION

Tipo: Transmisiones exenta
Plazo: 5 años
Fecha de 1.ª afección: 13/12/2023

AFECCION

Tipo: Transmisiones exenta
Plazo: 5 años
Fecha de la afección: 26/02/2024

AFECCION

Tipo: Transmisiones autoliquidada
Plazo: 5 años
Fecha de 1.ª afección: 27/05/2024

HIPOTECA

A favor de: CAJA LABORAL POPULAR COOP. DE CREDITO, C.I.F. F75076935
Principal: 130.268,26 euros
Fecha de vencimiento: 31/12/2038
Intereses ordinarios
Máximo: 4 %
Duración: 24 meses
Importe: 10.421,46 euros
Intereses demora
Máximo: 4 %
Duración: 24 meses
Importe: 10421,46 euros
Costas y gastos
Importe: 5.210,73 euros
Asiento: Inscripción 7 de fecha 06/06/2024
Fecha documento: 18/12/2023
Notario: PABLO DE LA ESPERANZA RODRÍGUEZ

AFECCION

Tipo: Transmisiones autoliquidada
Plazo: 5 años
Fecha de 1.ª afección: 06/06/2024

Documentos relativos a la finca presentados y pendientes de despacho, vigente el asiento de presentación, al cierre del Libro Diario del día anterior a la fecha de expedición de la presente nota:

NO hay documentos pendientes de despacho

AVISO: Los datos consignados en la presente nota se refieren al día de QUINCE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO, antes de la apertura del diario.

AVISO IMPORTANTE, queda prohibida la incorporación de los datos de esta nota a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de información (B.O.E. 27/02/1998).

A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, "RGPD"), queda informado:

-De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento.

-Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.

-El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública e Instrucciones Colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.

- La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicite la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.

- De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.

En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): www.agpd.es. Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección info@reg.es

Este documento incorpora un sello electrónico para garantizar su origen e integridad creado por el sistema descrito en el artículo 17 a día quince de diciembre del dos mil veintidós.

Servicio Web de Verificación: <https://web.registadores.org/ver>

[*] Este documento tiene el carácter de copia de un documento electrónico. El Código Regio de Verificación permite contrastar la autenticidad de la copia mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u organismo público emisor. Las copias realizadas en soporte papel de documentos públicos emitidos por medios electrónicos y firmados electrónicamente tendrán la consideración de copias auténticas siempre que incluyan la impresión de un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u organismo público emisor. (Art. 17.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.)

Información Registral expedida por:

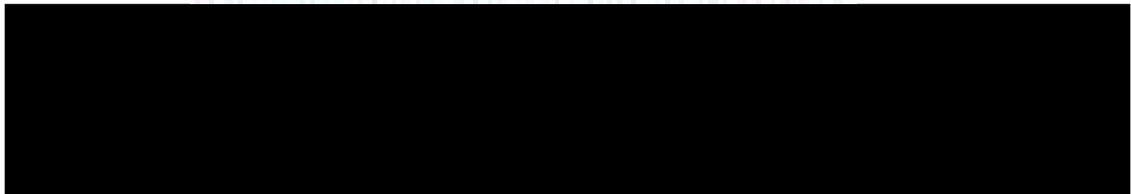
MARIA LUISA MADEJON CONCEJAL

Registradora de la Propiedad de REGISTRO DE LA PROPIEDAD N° 37

ALCALA 560, 3ª
28027 - MADRID (MADRID)
Teléfono: 911724037
Fax: 911634000

Cuenta electrónica: madrid37@registrodepropiedad.org

correspondiente a la solicitud formulada por:



INTERÉS LEGÍTIMO ALEGADO:

Investigación jurídica sobre el objeto, su titularidad o limitaciones.

IDENTIFICADOR DE LA SOLICITUD: **TM000890**

(Dar este identificador para cualquier cuestión relacionada con esta nota simple)
En referencia: **47 742144**

REGISTRO DE LA PROPIEDAD MADRID N° 37:

Fecha de Emisión: QUINCE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO

DESCRIPCION	DE	LA	FINCA
-------------	----	----	-------

C.R.U:28118000436203

Finca: 3/ 21132

URBANA.- ENTIDAD NÚMERO DIECINUEVE. VIVIENDA EN PLANTA CUARTA PUERTA B, del edificio sito en Madrid, ~~calle~~ Lavapiés número cincuenta. Tiene una superficie construida incluida la parte proporcional de elementos comunes de **TREINTA Y SIETE CON SETENTA Y TRES metros cuadrados**. La superficie útil es de **VEINTISIETE CON CUARENTA metros cuadrados**. Lindante al frente, tomando como tal su entrada, con vestíbulo y escalera, patio de luces y vivienda puerta A de igual planta; derecha entrando, vivienda puerta A de igual planta; izquierda, rellano y escalera vivienda puerta E de igual planta y al fondo, vivienda puerta E de igual planta y calle Caravaca. Tiene como anexo inseparable el **TRASTERO NÚMERO DOCE** situado en la planta quinta, que tiene una superficie construida incluida la parte proporcional de elementos comunes de **once con cuarenta y cuatro metros cuadrados** y útil de **cinco metros ochenta decímetros cuadrados** y LINDA al frente, tomando como tal su acceso con el mismo; derecha entrando, trastero trece; izquierda, trastero once y fondo, calle Lavapiés. Coeficiente: **3,00 por ciento**. Referencia Catastral: 0535401VK4703F0020FX

La finca matriz no esta coordinada graficamente con el Catastro.

POR PROCEDENCIA DE LA FINCA N°: 17038 de MADRID 3, Una **Servidumbre** de las llamadas **Personales de tenencia**, mantenimiento de uso, y utilización de un espacio destinado a la instalación, permanencia, y en su caso, ampliación de uno o varios Transformadores de energía eléctrica propiedad de "IBERDROLA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.A." SOCIEDAD UNIPERSONAL, al amparo de lo prevenido en el artículo 531 del Código Civil, y en consecuencia, al amparo también de la amplia libertad de contenido que ampara el Código Civil, en sus artículos 594 y 598, se establece **servidumbre de uso y utilización**, a favor de dicha entidad "IBERDROLA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.A.", SOCIEDAD UNIPERSONAL, o de su sucesor legal, entendiéndose por tal cualquier sociedad resultante de una fusión, absorción, escisión, segregación, transformación o cualquier continuador legal de la referida entidad, formalizada en escritura otorgada el día veintidós de enero de dos mil trece, ante la notaría de Madrid, doña Ana López-Monís Gallego, protocolo 156, según la **inscripción 4ª** de la finca matriz **17038** de la sección 3ª de este Registro, al **folio 189** del tomo 1722, libro 302 con fecha 10 de septiembre de 2.013; cuyo ejercicio y contenido será el siguiente: 1. La servidumbre se ejercitará por "IBERDROLA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.A." SOCIEDAD UNIPERSONAL, o empresa sucesora, como titular dominante, para el uso y utilización del centro de transformación de energía eléctrica instalado y ampliación del mismo, en su caso. 2. El contenido de dicha servidumbre a favor de "IBERDROLA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.A." SOCIEDAD UNIPERSONAL, o empresa sucesora, consistirá en el derecho a establecer y mantener en funcionamiento permanente y reglamentario el centro de transformación de energía eléctrica, de una o más unidades, con su aparellaje, conductores de entrada o salida desde el exterior del mismo, ventilación y demás elementos necesarios para su funcionamiento. 3. En todo caso, la servidumbre a constituir tendrá como objeto un espacio integrado en la Finca descrita como elemento común, y comprenderá, tanto el uso de la superficie en la que se ubique el Centro de Transformación así como la instalación y establecimiento de la red de entrada/salida de cables que enlazan con la red exterior, como la ocupación del subsuelo y salidas subterráneas, con las correspondientes arquetas, ventilaciones y canalizaciones aéreas, superficiales y subterráneas. III. IBERDROLA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA S.A.U., aun sin ser copropietaria de la Finca, podrá acceder al indicado Centro de Transformación desde el acceso directo y exclusivo que el mismo tiene desde la calle Lavapiés. "IBERDROLA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.A." SOCIEDAD UNIPERSONAL, estará exenta de gastos de cualquier tipo relacionados con el Centro de Transformación, al formar parte de los elementos comunes de la Finca, excepto los que se deriven del mantenimiento del Centro de Transformación y de las instalaciones que se encuentran en el mismo y que son de su propiedad. La servidumbre constituida, **se extinguirá, automáticamente**, en el momento en que, el Transformador de energía eléctrica, deje de ser utilizado y en explotación por la compañía suministradora, o empresa sucesora.

AFECCION

Tipo: Transmisiones autoliquidada
Plazo: 5 años
Fecha de la afección: 27/08/2019

AFECCION

Tipo: Transmisiones autoliquidada
Plazo: 5 años

Fecha de la afección: 27/08/2019

AFECCION

Tipo: Transmisiones autoliquidada

Plazo: 5 años

Fecha de la afección: 26/11/2019

AFECCION

Tipo: Transmisiones autoliquidada

Plazo: 5 años

Fecha de la afección: 26/11/2019

AFECCION

Tipo: Transmisiones autoliquidada

Plazo: 5 años

Fecha de la afección: 26/11/2019

AFECCION

Tipo: Transmisiones autoliquidada

Plazo: 5 años

Fecha de la afección: 26/11/2019

AFECCION

Tipo: Transmisiones exenta

Plazo: 5 años

Fecha de la afección: 13/12/2023

AFECCION

Tipo: Transmisiones exenta

Plazo: 5 años

Fecha de la afección: 13/12/2023

AFECCION

Tipo: Transmisiones exenta

Plazo: 5 años

Fecha de la afección: 13/12/2023

AFECCION

Tipo: Transmisiones exenta

Plazo: 5 años

Fecha de la afección: 13/12/2023

AFECCION

Tipo: Transmisiones exenta

Plazo: 5 años

Fecha de la afección: 13/12/2023

AFECCION

Tipo: Transmisiones exenta

Plazo: 5 años

Fecha de la afección: 13/12/2023

AFECCION

Tipo: Transmisiones exenta

Plazo: 5 años
Fecha de la afección: 13/12/2023

AFECCION

Tipo: Transmisiones exenta
Plazo: 5 años
Fecha de la afección: 13/12/2023

AFECCION

Tipo: Transmisiones exenta
Plazo: 5 años
Fecha de la afección: 06/02/2024

AFECCION

Tipo: Transmisiones autoliquidada
Plazo: 5 años
Fecha de la afección: 27/05/2024

HIPOTECA

A favor de: CAJA LABORAL POPULAR COOP. DE CREDITO, C.I.F. F75076935
Principal: 92.768,78 euros
Fecha de vencimiento: 31/12/2038
Intereses ordinarios
Máximo: 4 %
Duración: 24 meses
Importe: 7.421,5 euros
Intereses demora
Máximo: 4 %
Duración: 24 meses
Importe: 7421,5 euros
Costas y gastos
Importe: 3.710,75 euros
Asiento: Inscripción 7 de fecha 06/06/2024
Fecha documento: 18/12/2023
Notario: PABLO DE LA ESPERANEA RODRÍGUEZ

AFECCION

Tipo: Transmisiones autoliquidada
Plazo: 5 años
Fecha de la afección: 06/06/2024

Documentos relativos a la finca presentados y pendientes de despacho, vigente el asiento de presentación, al cierre del Libro Diario del día anterior a la fecha de expedición de la presente nota:

NO hay documentos pendientes de despacho

AVISO: Los datos consignados en la presente nota se refieren al día de QUINCE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO, antes de la apertura del diario.

AVISO IMPORTANTE, queda prohibida la incorporación de los datos de esta nota a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de información (B.O.E. 27/02/1998).

A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, "RGPD"), queda informado:

-De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento.

-Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.

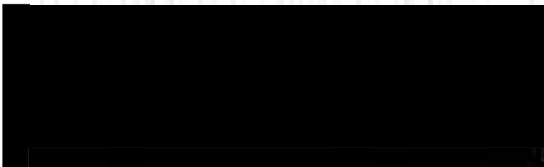
-El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública e Instrucciones Colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.

- La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicito la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.

- De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.

En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): www.agpd.es. Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección info@reg.es

Este documento incorpora un sello electrónico para garantizar su origen e integridad creado por el sistema incorporado en MARCA 37 a día quince de diciembre del dos mil veintidós.



www.registadores.org/

[9] Este documento tiene el carácter de copia de un documento electrónico. El Código Seguro de Verificación permite constatar la autenticidad de la copia mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u organismo público emisor. Las copias realizadas en soporte papel de documentos públicos emitidos por medios electrónicos y firmados electrónicamente tendrán la consideración de copias auténticas siempre que incluyan la impresión de un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan constatar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u organismo público emisor. (Art. 37.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.)



Información Registral expedida por:

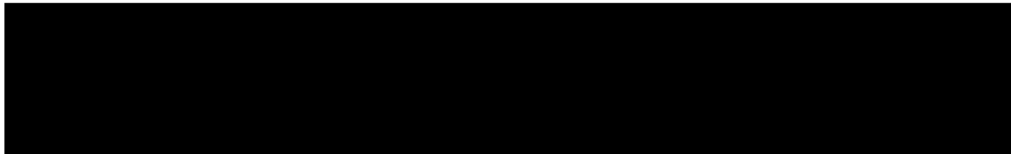
MARIA LUISA MADEJON CONCEJAL

Registradora de la Propiedad de REGISTRO DE LA PROPIEDAD Nº 37

ALCALA 560, 3º
28027 - MADRID (MADRID)
Teléfono: 911724037
Fax: 911634005

Cuenta electrónica: mad37@registrodepropiedad.org

correspondiente a la solicitud formulada por:



INTERÉS LEGÍTIMO ALEGADO:

Investigación jurídica sobre el objeto, su titularidad o limitaciones.

IDENTIFICADOR DE LA SOLICITUD: **TM00710**

(Dar este identificador para cualquier cuestión relacionada con esta nota simple)
En referencia: **12742144**



REGISTRO DE LA PROPIEDAD MADRID N° 37:

Fecha de Emisión: QUINCE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO

	DESCRIPCION	DE	LA	FINCA
--	-------------	----	----	-------

C.R.U:28118000436210

Finca: 3/ 21134

URBANA.- ENTIDAD NÚMERO VEINTE. VIVIENDA EN PLANTA CUARTA PUERTA C, del edificio sito en Madrid, ~~calle~~ Lavapiés número cincuenta. Tiene una superficie construida incluida la parte proporcional de elementos comunes de **NOVENTA Y TRES CON TRESINTA Y SEIS metros cuadrados**. La superficie útil es de **SESENTA Y SIETE CON OCHENTA metros cuadrados**. Lindante al frente, tomando como tal su entrada, con vestibulo y escalera, patio de luces y viviendas puertas A y D de igual planta; derecha entrando, calle Lavapiés y vivienda puerta D de igual planta; izquierda, patio de luces y finca de la calle Caravaca número tres y al fondo, finca de la calle Lavapiés, cincuenta y dos. Tiene como anexo inseparable el **TRASTERO NÚMERO CUATRO**, situado en la planta quinta, que tiene una superficie construida incluida la parte proporcional de elementos comunes de **nueve con cuarenta y siete metros cuadrados** y útil de **cuatro metros ochenta decímetros cuadrados** y LINDA al frente, tomando como tal su acceso con el mismo; derecha entrando, trastero tres; izquierda, trastero cinco y fondo, patio de luces y trastero seis. Coeficiente: **6,271 por ciento**. Referencia Catastral: 0535401VK4703F0021GM

La finca matriz no esta coordinada graficamente con el Catastro.



POR PROCEDENCIA DE LA FINCA N°: 17038 de MADRID 3, Una **Servidumbre** de las llamadas **Personales de tenencia**, mantenimiento de uso, y utilización de un espacio destinado a la instalación, permanencia, y en su caso, ampliación de uno o varios Transformadores de energía eléctrica propiedad de "IBERDROLA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.A." SOCIEDAD UNIPERSONAL, al amparo de lo prevenido en el artículo 531 del Código Civil, y en consecuencia, al amparo también de la amplia libertad de contenido que ampara el Código Civil, en sus artículos 594 y 598, se establece **servidumbre de uso y utilización**, a favor de dicha entidad "IBERDROLA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.A.", SOCIEDAD UNIPERSONAL, o de su sucesor legal, entendiéndose por tal cualquier sociedad resultante de una fusión, absorción, escisión, segregación, transformación o cualquier continuador legal de la referida entidad, formalizada en escritura otorgada el día veintidós de enero de dos mil trece, ante la notaría de Madrid, doña Ana López-Monís Gallego, protocolo 156, según la **inscripción 4ª** de la finca matriz **17038** de la sección 3ª de este Registro, al **folio 189** del tomo 1722, libro 302 con fecha 10 de septiembre de 2.013; cuyo ejercicio y contenido será el siguiente: 1. La servidumbre se ejercitará por "IBERDROLA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.A." SOCIEDAD UNIPERSONAL, o empresa sucesora, como titular dominante, para el uso y utilización del centro de transformación de energía eléctrica instalado y ampliación del mismo, en su caso. 2. El contenido de dicha servidumbre a favor de "IBERDROLA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.A." SOCIEDAD UNIPERSONAL, o empresa sucesora, consistirá en el derecho a establecer y mantener en funcionamiento permanente y reglamentario el centro de transformación de energía eléctrica, de una o más unidades, con su aparellaje, conductores de entrada o salida desde el exterior del mismo, ventilación y demás elementos necesarios para su funcionamiento. 3. En todo caso, la servidumbre a constituir tendrá como objeto un espacio integrado en la Finca descrita como elemento común, y comprenderá, tanto el uso de la superficie en la que se ubique el Centro de Transformación así como la instalación y establecimiento de la red de entrada/salida de cables que enlazan con la red exterior, como la ocupación del subsuelo y salidas subterráneas, con las correspondientes arquetas, ventilaciones y canalizaciones aéreas, superficiales y subterráneas. III. IBERDROLA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA S.A.U., aun sin ser copropietaria de la Finca, podrá acceder al indicado Centro de Transformación desde el acceso directo y exclusivo que el mismo tiene desde la calle Lavapiés. "IBERDROLA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.A." SOCIEDAD UNIPERSONAL, estará exenta de gastos de cualquier tipo relacionados con el Centro de Transformación, al formar parte de los elementos comunes de la Finca, excepto los que se deriven del mantenimiento del Centro de Transformación y de las instalaciones que se encuentran en el mismo y que son de su propiedad. La servidumbre constituida, **se extinguirá, automáticamente**, en el momento en que, el Transformador de energía eléctrica, deje de ser utilizada y en explotación por la compañía suministradora, o empresa sucesora.

AFECCION

Tipo: Transmisiones autoliquidada
Plazo: 5 años
Fecha de la afección: 27/08/2019

AFECCION

Tipo: Transmisiones autoliquidada
Plazo: 5 años

Fecha de la afección: 27/08/2019

AFECCION

Tipo: Transmisiones autoliquidada

Plazo: 5 años

Fecha de la afección: 26/11/2019

AFECCION

Tipo: Transmisiones autoliquidada

Plazo: 5 años

Fecha de la afección: 26/11/2019

AFECCION

Tipo: Transmisiones autoliquidada

Plazo: 5 años

Fecha de la afección: 26/11/2019

AFECCION

Tipo: Transmisiones autoliquidada

Plazo: 5 años

Fecha de la afección: 26/11/2019

AFECCION

Tipo: Transmisiones exenta

Plazo: 5 años

Fecha de la afección: 13/12/2023

AFECCION

Tipo: Transmisiones exenta

Plazo: 5 años

Fecha de la afección: 13/12/2023

AFECCION

Tipo: Transmisiones exenta

Plazo: 5 años

Fecha de la afección: 13/12/2023

AFECCION

Tipo: Transmisiones exenta

Plazo: 5 años

Fecha de la afección: 13/12/2023

AFECCION

Tipo: Transmisiones exenta

Plazo: 5 años

Fecha de la afección: 13/12/2023

AFECCION

Tipo: Transmisiones exenta

Plazo: 5 años

Fecha de la afección: 13/12/2023

AFECCION

Tipo: Transmisiones exenta

Plazo: 5 años
Fecha de la afección: 13/12/2023

AFECCION

Tipo: Transmisiones exenta
Plazo: 5 años
Fecha de la afección: 13/12/2023

AFECCION

Tipo: Transmisiones exenta
Plazo: 5 años
Fecha de la afección: 06/02/2024

AFECCION

Tipo: Transmisiones autoliquidada
Plazo: 5 años
Fecha de la afección: 27/05/2024

HIPOTECA

A favor de: CAJA LABORAL POPULAR COOP. DE CREDITO, C.I.F. F75076935
Principal: 223.442,64 euros
Fecha de vencimiento: 31/12/2038
Intereses ordinarios
Máximo: 4 %
Duración: 24 meses
Importe: 17.875,41 euros
Intereses demora
Máximo: 4 %
Duración: 24 meses
Importe: 17875,41 euros
Costas y gastos
Importe: 8.937,71 euros
Asiento: Inscripción 7 de fecha 06/06/2024
Fecha documento: 18/12/2023
Notario: PABLO DE LA ESPERANEA RODRÍGUEZ

AFECCION

Tipo: Transmisiones autoliquidada
Plazo: 5 años
Fecha de la afección: 06/06/2024

Documentos relativos a la finca presentados y pendientes de despacho, vigente el asiento de presentación, al cierre del Libro Diario del día anterior a la fecha de expedición de la presente nota:

NO hay documentos pendientes de despacho

AVISO: Los datos consignados en la presente nota se refieren al día de QUINCE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO, antes de la apertura del diario.

AVISO IMPORTANTE, queda prohibida la incorporación de los datos de esta nota a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de información (B.O.E. 27/02/1998).

A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, "RGPD"), queda informado:

-De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento.

-Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.

-El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública e Instrucciones Colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.

- La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicito la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.

- De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.

En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): www.agpd.es. Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección delegado@registradores.es

Este documento incorpora un sello electrónico para garantizar su origen e integridad creado por el sistema incorporado en MARCA 37 a día quince de diciembre del dos mil veintidós.



Acceda al Sello de Verificación: <https://sello.registradores.org/>

[*] Este documento tiene el carácter de copia de un documento electrónico. El código Seguro de Verificación permite contrastar la autenticidad de la copia mediante el acceso a los archivos electrónicos del seguro u organismo público emisor. Las copias expedidas en soporte papel de documentos públicos emitidos por medios electrónicos y firmados electrónicamente también la consideración de copias auténticas siempre que incluyan la impresión de un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos del seguro u organismo público emisor. (Art. 37.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.)



Información Registral expedida por:

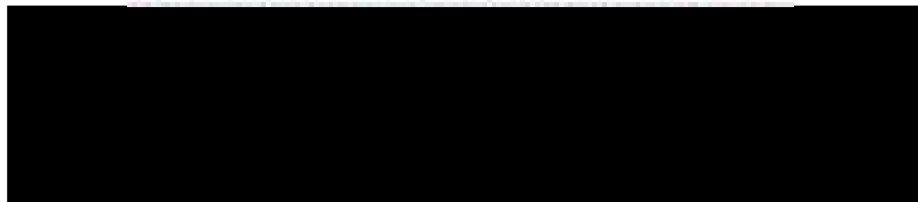
MARIA LUISA MADEJON CONCEJAL

Registradora de la Propiedad de REGISTRO DE LA PROPIEDAD Nº 37

ALCALA 560, 3º
28027 - MADRID (MADRID)
Teléfono: 91 1724037
Fax: 91 1634005

Cuenta electrónica: mad37@registrodepropiedad.org

correspondiente a la solicitud formulada por:



INTERÉS LEGÍTIMO ALEGADO:

Investigación jurídica sobre el objeto, su titularidad o limitaciones.

IDENTIFICADOR DE LA SOLICITUD: **TR80Q8EM**

*(Citar este identificador para cualquier consulta relacionada con esta nota simple)
Su referencia: **42 742144***

REGISTRO DE LA PROPIEDAD MADRID N° 37:

Fecha de Emisión: QUINCE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO

DESCRIPCION	DE	LA	FINCA
-------------	----	----	-------

C.R.U:28118000436227

Finca: 3/ 21136

URBANA.- ENTIDAD NUMERO VEINTIUNO. VIVIENDA EN PLANTA CUARTA PUERTA D, del edificio sito en Madrid, ~~calle~~ Lavapiés número cincuenta. Tiene una superficie construida incluida la parte proporcional de elementos comunes de **ochenta y cinco con cuarenta y cuatro metros cuadrados**. La superficie útil es de **SESENTA Y DOS CON CERO CINCO metros cuadrados**. Lindante al frente, tomando como tal su entrada, con vestíbulo y escalera y viviendas puertas C y B de igual planta; derecha entrando, calle Caravaca; izquierda, vivienda puerta C de igual planta y escalera y fondo, calle Lavapiés. Tiene como anexo inseparable **TRASTERO NÚMERO ONCE**, situado en la planta quinta, que tiene una superficie construida incluida la parte proporcional de elementos comunes de **once con cuarenta y cuatro metros cuadrados** y útil de **cinco metros ochenta decímetros cuadrados** y LINEA al frente, tomando como tal su acceso con el mismo; derecha entrando, trastero doce y calle Lavapiés; izquierda, trastero diez y fondo, calle Caravaca. Coeficiente: **5,909 por ciento**. Referencia Catastral: 0535401VK4703F0022HQ

La finca matriz no esta coordinada graficamente con el Catastro.

POR PROCEDENCIA DE LA FINCA N°: 17038 de MADRID 3, Una **Servidumbre** de las llamadas **Personales de tenencia**, mantenimiento de uso, y utilización de un espacio destinado a la instalación, permanencia, y en su caso, ampliación de uno o varios Transformadores de energía eléctrica propiedad de "IBERDROLA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.A." SOCIEDAD UNIPERSONAL, al amparo de lo prevenido en el artículo 531 del Código Civil, y en consecuencia, al amparo también de la amplia libertad de contenido que ampara el Código Civil, en sus artículos 594 y 598, se establece **servidumbre de uso y utilización**, a favor de dicha entidad "IBERDROLA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.A.", SOCIEDAD UNIPERSONAL, o de su sucesor legal, entendiéndose por tal cualquier sociedad resultante de una fusión, absorción, escisión, segregación, transformación o cualquier continuador legal de la referida entidad, formalizada en escritura otorgada el día veintidós de enero de dos mil trece, ante la notaría de Madrid, doña Ana López-Monís Gallego, protocolo 156, según la **inscripción 4ª** de la finca matriz **17038** de la sección 3ª de este Registro, al **folio 189** del tomo 1722, libro 302 con fecha 10 de septiembre de 2.013; cuyo ejercicio y contenido será el siguiente: 1. La servidumbre se ejercitará por "IBERDROLA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.A." SOCIEDAD UNIPERSONAL, o empresa sucesora, como titular dominante, para el uso y utilización del centro de transformación de energía eléctrica instalado y ampliación del mismo, en su caso. 2. El contenido de dicha servidumbre a favor de "IBERDROLA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.A." SOCIEDAD UNIPERSONAL, o empresa sucesora, consistirá en el derecho a establecer y mantener en funcionamiento permanente y reglamentario el centro de transformación de energía eléctrica, de una o más unidades, con su aparellaje, conductores de entrada o salida desde el exterior del mismo, ventilación y demás elementos necesarios para su funcionamiento. 3. En todo caso, la servidumbre a constituir tendrá como objeto un espacio integrado en la Finca descrita como elemento común, y comprenderá, tanto el uso de la superficie en la que se ubique el Centro de Transformación así como la instalación y establecimiento de la red de entrada/salida de cables que enlazan con la red exterior, como la ocupación del subsuelo y salidas subterráneas, con las correspondientes arquetas, ventilaciones y canalizaciones aéreas, superficiales y subterráneas. III. IBERDROLA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA S.A.U., aun sin ser copropietaria de la Finca, podrá acceder al indicado Centro de Transformación desde el acceso directo y exclusivo que el mismo tiene desde la calle Lavapiés. "IBERDROLA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.A." SOCIEDAD UNIPERSONAL, estará exenta de gastos de cualquier tipo relacionados con el Centro de Transformación, al formar parte de los elementos comunes de la Finca, excepto los que se deriven del mantenimiento del Centro de Transformación y de las instalaciones que se encuentran en el mismo y que son de su propiedad. La servidumbre constituida, **se extinguirá, automáticamente**, en el momento en que, el Transformador de energía eléctrica, deje de ser utilizado y en explotación por la compañía suministradora, o empresa sucesora.

AFECCION

Tipo: Transmisiones autoliquidada
Plazo: 5 años
Fecha de la afección: 27/08/2019

AFECCION

Tipo: Transmisiones autoliquidada
Plazo: 5 años

Fecha de la afección: 27/08/2019

AFECCION

Tipo: Transmisiones autoliquidada

Plazo: 5 años

Fecha de la afección: 26/11/2019

AFECCION

Tipo: Transmisiones autoliquidada

Plazo: 5 años

Fecha de la afección: 26/11/2019

AFECCION

Tipo: Transmisiones autoliquidada

Plazo: 5 años

Fecha de la afección: 26/11/2019

AFECCION

Tipo: Transmisiones autoliquidada

Plazo: 5 años

Fecha de la afección: 26/11/2019

AFECCION

Tipo: Transmisiones exenta

Plazo: 5 años

Fecha de la afección: 13/12/2023

AFECCION

Tipo: Transmisiones exenta

Plazo: 5 años

Fecha de la afección: 13/12/2023

AFECCION

Tipo: Transmisiones exenta

Plazo: 5 años

Fecha de la afección: 13/12/2023

AFECCION

Tipo: Transmisiones exenta

Plazo: 5 años

Fecha de la afección: 13/12/2023

AFECCION

Tipo: Transmisiones exenta

Plazo: 5 años

Fecha de la afección: 13/12/2023

AFECCION

Tipo: Transmisiones exenta

Plazo: 5 años

Fecha de la afección: 13/12/2023

AFECCION

Tipo: Transmisiones exenta

Plazo: 5 años
Fecha de la afección: 13/12/2023

AFECCION

Tipo: Transmisiones exenta
Plazo: 5 años
Fecha de la afección: 13/12/2023

AFECCION

Tipo: Transmisiones exenta
Plazo: 5 años
Fecha de la afección: 06/02/2024

AFECCION

Tipo: Transmisiones autoliquidada
Plazo: 5 años
Fecha de la afección: 27/05/2024

HIPOTECA

A favor de: CAJA LABORAL POPULAR COOP. DE CREDITO, C.I.F. F75076935
Principal: €1.725,54 euros
Fecha de vencimiento: 31/12/2038
Intereses ordinarios
Máximo: 4 %
Duración: 24 meses
Importe: 4.938,04 euros
Intereses demora
Máximo: 4 %
Duración: 24 meses
Importe: 4938,04 euros
Costas y gastos
Importe: 2.469,02 euros
Asiento: Inscripción 7 de fecha 06/06/2024
Fecha documento: 18/12/2023
Notario: PABLO DE LA ESPERANZA RODRÍGUEZ

AFECCION

Tipo: Transmisiones autoliquidada
Plazo: 5 años
Fecha de la afección: 06/06/2024

Documentos relativos a la finca presentados y pendientes de despacho, vigente el asiento de presentación, al cierre del Libro Diario del día anterior a la fecha de expedición de la presente nota:

NO hay documentos pendientes de despacho

AVISO: Los datos consignados en la presente nota se refieren al día de QUINCE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO, antes de la apertura del diario.

AVISO IMPORTANTE, queda prohibida la incorporación de los datos de esta nota a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de información (B.O.E. 27/02/1998).

A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, "RGPD"), queda informado:

-De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento.

-Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.

-El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública e Instrucciones Colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.

- La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.

- De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.

En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): www.agpd.es. Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en

contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección registro@registadores.org

Este documento incorpora un sello electrónico para garantizar su origen e integridad creado por el sistema registro en fecha 27 a las quince de diciembre del dos mil veintidós.

Servicio Web de Verificación: <https://web.registadores.org/web>

[*] Este documento tiene el carácter de copia de un documento electrónico. El Código Seguro de Verificación permite contrastar la autenticidad de la copia mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u organismo público emisor. Las copias realizadas en soporte papel de documentos públicos emitidos por medios electrónicos y firmados electrónicamente tendrán la consideración de copias auténticas siempre que incluyan la impresión de un código generado electrónicamente o otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u organismo público emisor. (Art. 27.3 de la Ley 39/2010, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.)